



Tipo de documento: Tesis de Maestría

Título del documento: La informalidad laboral en las confecciones : entre la sujeción personal y los movimientos sociales

Autores (en el caso de tesis y directores):

Gisela A. Leone

Héctor Palomino, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis: 2021

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



Autora: Lic. Gisela A. Leone

**Título de la tesis: La informalidad laboral en las confecciones: entre la sujeción personal
y los movimientos sociales.**

Tesis para optar al título de Magíster en Políticas Sociales

Número de volúmenes: 1

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

Director: Lic. Héctor Palomino

Buenos Aires

2020

Resumen

Entre 2003 y 2015 se observaron fuertes caídas de las tasas de pobreza, desocupación e informalidad laboral en Argentina, como consecuencia del giro considerable de las políticas económicas en el período, que contrastaron considerablemente con el neoliberalismo prevaleciente durante los '90. Sin embargo, se observan algunas diferencias en la evolución de aquellos indicadores: mientras que la disminución de las tasas de pobreza y desocupación fueron relativamente continuas a lo largo de todo el período, las de informalidad laboral mostraron un fuerte descenso al principio, pero luego, a partir de 2012 aproximadamente, se observó un cierto freno en esa disminución. Al respecto, algunas interpretaciones sugerían que se habría llegado a un “techo” en la disminución de la informalidad, como si la economía argentina tendiera a reproducirla.

Con el cambio de gobierno en 2015, el país comenzó a transitar un camino incierto en materia de relaciones laborales y un giro vinculado con los cambios en las tendencias políticas de otros países de la región, sobre todo aquellos que habían presentado tendencias similares de expansión económica en la primera década del siglo. La reforma de la ley previsional, el incremento del desempleo y la caída de los salarios, socavaron el poder de organización de los trabajadores y trabajadoras. La informalidad laboral volvió a incrementarse desde 2015, tendencia reflejada en el crecimiento simultáneo de sus dos indicadores claves: el trabajo asalariado no registrado y los cuentapropistas.

En un contexto de retracción de la actividad económica, producto del giro de las políticas económicas del nuevo gobierno, la confección de indumentaria fue una de las ramas de actividad industrial más perjudicadas principalmente por la caída de la demanda del mercado interno, las dificultades de financiamiento derivadas del aumento en las tasas de interés y, además, afectada por la competencia creciente de las importaciones.

Con esta tesis nos hemos propuesto analizar los procesos de organización de los/as trabajadores/as informales de la actividad de la confección de indumentaria en el marco del gobierno de la alianza Cambiemos instalado en diciembre de 2015.

Partimos de caracterizar una de las modalidades de trabajo prevalecientes en esta actividad, en la que se establece un “sistema de enganche” que condiciona la inserción del trabajador/a en la relación laboral: desde el inicio, el trabajador/a se convierte en “deudor” del empleador/a, quien se

hace responsable de diversos gastos vinculados con sus condiciones de vida, tales como los de traslado, vivienda y comida del trabajador/a. Este sistema es determinante en la percepción del trabajo que realizan costureros/as en particular, como “trabajo esclavo” dentro de talleres “informales o clandestinos”. Este tipo de trabajo supone un lazo personal, una sujeción personal con el empleador/a que excede la dimensión del contrato de trabajo sujeto a derecho en una sociedad capitalista como la nuestra, que requiere como condición la de ser establecido por un trabajador libre. Como veremos en el estudio, en ese lazo personal se ejerce una coacción tanto económica como extraeconómica por parte de los/las propietarios/as de los talleres hacia los y las trabajadores/as. Este lazo previo al contrato de trabajo, a través de la cual el empleador financia los gastos que sustentan las condiciones de vida del trabajador/a, establece la sujeción del trabajador/a en términos de una relación acreedor – deudor.

Como conclusión, el estudio de las relaciones del trabajo en la actividad muestra que se articulan siguiendo dos modalidades diferentes, por lo que cabe distinguir en ella las formas institucionalizadas y las “otras formas” de relaciones laborales. Estas otras formas constituyen un colectivo de trabajadores y trabajadoras que cuenta con menos derechos y con menor poder de asociación, lo cual convierte su situación de precariedad en un círculo vicioso que dificulta las posibilidades de superar su condición de explotación. Sin embargo, la organización de costureros y costureras en cooperativas de trabajo y en polos textiles, mediante la acción de movimientos sociales que luchan por mejorar las condiciones de trabajo y de vida de estos trabajadores, permite vislumbrar nuevas posibilidades de cambio.

Palabras claves: Trabajo informal - Políticas sociales - Sujeción personal - Movimientos sociales

Abstract

Between 2003 and 2015 there was a decline in the poverty rate in Argentina, as well as in the unemployment and informal employment levels, as a consequence of the significant shift of the economic policies adopted during this period. These policies differed greatly from the neoliberal policies which were predominant during the 1990s. However, there are some differences observed in the evolution of these indicators: whereas the decline in poverty and unemployment levels remained fairly constant throughout this period, the levels of informal employment showed a sharp

decline at first but, as from 2012, this trend started slowing down. In this respect, according to some interpretations, the decrease in levels of informal employment would have reached a plateau, as though the economy of Argentina tended to reproduce it.

After the change of government in 2015, the country began an uncertain path regarding labor relations, a shift which was associated with the political trends of other countries of the region, particularly those which had shown similar trends of economic expansion during the first decade of the century. The Pension Act reform, together with the increase in unemployment levels and the drop in salaries, undermined the worker's power of organization. Labor informality levels have been increasing again since 2015, a trend which is reflected in the concurrent growth of its two key indicators: unregistered employment and self-employment.

In this context of contraction of the economic activity, which results from the shift in economic policies brought by the new government, the apparel production sector was one of the industrial activities which was mostly harmed, mainly due to the drop in demand in the domestic market, the financing difficulties derived from the increase in interest rates, affected - as well - by the growing competition from imports.

With this dissertation we aim to analyze the processes of organization of informal workers within the apparel production industry, during the government of "Cambiamos" alliance which took office in 2015.

We start by characterizing one of the most common forms of employment in this industry, in which an "attachment system" is established, which predetermines the insertion of the worker in the labor relation: from the beginning, the worker becomes a "debtor" of the employer, who is responsible for a variety of expenses related to its living conditions, such as transportation, housing and food for the worker. This system determines the perception of the work performed by tailors in particular, as "slave work" inside clandestine workshops or "sweatshops". This kind of work involves a personal bond, a personal subordination to the employer, which exceeds the dimension of the labor contract subject to law in a capitalist society such as this one, which requires as a condition to be entered into by a free employee. As it will be shown in this study, in this personal bond there is an economic and extra economic coercion exercised by the owners of the sweatshops, towards the workers. This bond which precedes the labor contract, through which the employer finances the expenses which support the living conditions of the worker, establishes the subordination of the worker in terms of a creditor-debtor relationship.

As a conclusion, the study of the labor relations within this industry shows that these are articulated following two different forms, so it is necessary to differentiate the institutionalized forms of employment from the non-institutionalized ones. These other forms involve a group of workers which count with less rights and less power of association, thus turning their already precarious situation into a vicious circle which hampers the possibilities to overpass their condition of exploitation. However, the organization of tailors in work cooperatives and textile hubs, through the action of social movements which strive to improve the labor and living conditions of these workers, serves to foresee new possibilities of change.

Keywords: Informal labor – Social policies – Personal subordination – Social movements

Índice

Agradecimientos.....	8
1 Capítulo I - La informalidad laboral en la Industria de la confección de indumentaria en Argentina.....	10
1.1 Introducción.....	10
1.2 La informalidad en la actividad de la indumentaria: Un enfoque desde las relaciones del trabajo.....	12
1.2.1 Trabajo no registrado y desigualdad social	17
1.3 Estado del arte: perspectivas de análisis sobre la informalidad.....	18
1.3.1 Teoría social y estructura social.....	18
1.3.2 Mercado de trabajo.....	21
1.3.3 Aproximaciones sobre informalidad en Argentina.....	22
1.3.4 Estudios sobre la informalidad en la industria de la indumentaria	24
1.4 Marco teórico- conceptual.....	26
1.5 Objetivos.....	30
1.5.1 Objetivo general	30
1.5.2 Objetivos específicos	30
1.6 Metodología	30
1.6.1 Aspecto metodológico.....	31
1.6.2 Dimensiones de análisis	35
2 Capítulo II - Las particularidades de la confección de indumentaria.....	37
2.1 Características de la actividad de indumentaria en Argentina	37
2.2 Evolución histórica de la actividad de la indumentaria a nivel mundial.....	39
2.2.1 Los inicios: La máquina de coser	39
2.2.2 Desarrollo a nivel mundial: El comercio exterior, los tratados comerciales y los sindicatos.....	39
2.3 Historia de la industria del vestido en Argentina.....	43
2.3.1 La actividad de confección de indumentaria en el periodo de Cambiemos	47
2.4 Algunas particularidades: inmigración, sistema de enganche y dominación financiera ...	48
2.5 Políticas sociolaborales en el contexto de Cambiemos (2015-2019)	51
3 Capítulo III - Las relaciones del trabajo institucionalizadas en la actividad del vestido.....	59
3.1 La representación de las partes: Los actores	59
3.1.1 Los sindicatos	59

3.1.2	Un poco de historia sindical	61
3.1.3	Los empresarios	64
3.1.4	El Estado	64
3.2	La negociación colectiva en el Vestido	67
3.2.1	Diferencia salarial	80
4	Capítulo IV - El proceso productivo y las relaciones de trabajo en la cadena de valor de indumentaria.....	82
4.1	El proceso de producción. A modo de ejemplo	82
4.2	La Cadena de Valor: La tercerización, el trabajo a domicilio y la informalidad.	85
4.2.1	Reflexiones sobre los intentos de reforma laboral	91
4.2.2	Trabajo a domicilio.....	93
4.3	Los actores de la cadena productiva	96
4.4	Las relaciones del trabajo en la cadena de valor de la indumentaria	98
4.5	Acerca del significado del trabajo esclavo	102
4.6	Otras formas de organización de los trabajadores y las trabajadoras de la costura.....	106
4.7	Los límites a la organización de los trabajadores y las trabajadoras costureras/as	107
5	Capítulo V – Conclusiones. Trabajadores y trabajadoras con más y con menos derechos	110
6	Referencias bibliográficas	115

Agradecimientos

Con mucha emoción escribo las últimas líneas de mi tesis y aquí quiero agradecer a las personas que me acompañaron e hicieron posible esta tesis.

En primer lugar, quiero agradecer todos/as los/las entrevistados tanto costureros y costureras como talleristas, funcionarios, sindicalistas que siempre estuvieron predispuestos/as a colaborar y que, con sus relatos, la forma que me escucharon y me contaron sus historias contribuyeron a este trabajo de una forma inigualable.

Gracias a mi director, Héctor, quien me acompañó desde los primeros pasos en el camino de la investigación social. Agradezco cada una de las sugerencias y charlas, respuestas certeras ante dudas sin fin y sobre todo por su calidez humana.

Agradezco profundamente a todo el equipo de cátedra de Relaciones del trabajo y al grupo de investigación de Relaciones del trabajo comparadas a cargo de Silvia Garro. Hago extensivo el agradecimiento especialmente a ella, por su generosidad y fortaleza para llevar a adelante todos los proyectos, conformando espacios colectivos de trabajo. Sin dudas, los encuentros, debates, seminarios y charlas en este marco formaron parte de los interrogantes de este trabajo y lo enriquecieron profundamente.

Al Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, y a su directora Mabel Thwaites Rey, quienes han sido una pieza fundamental en el proceso de formación en la investigación, ya que siempre bregaron por mejores condiciones de trabajo para sus integrantes. A mis compañeros y compañeras tesistas, que entre charlas en la 306 se convirtieron en un gran impulso y sostén para llevar a cabo este trabajo.

A mis amigos/as que me escucharon y me aconsejaron en todo momento, en especial cuando todo parece lejano e imposible, sus palabras de aliento han sido muy reconfortantes. A mis amigos David y Emanuel, que compartieron conmigo la travesía de la realización de los estudios de posgrados y no han dejado nunca de motivarme a seguir adelante.

A mi familia, que me enseñaron el valor del trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad. Especialmente a mi papá que estaría muy orgulloso de que pudiera concretar esta etapa.

A Federico, quien a pesar de que la vida nos puso en caminos distintos, ha sido un bastión fundamental en este proceso. Le agradezco por creer siempre en mi y por ayudarme en todo momento.

1 **Capítulo I - La informalidad laboral en la Industria de la confección de indumentaria en Argentina**

1.1 Introducción

Con la presente tesis, me propongo realizar una primera aproximación acerca del problema del trabajo informal que afrontan los trabajadores y las trabajadoras¹ de la confección de indumentaria en Argentina en el período que identificaremos como “neoliberalismo tardío”. Para el desarrollo de la investigación hemos tomado como referencia los y las trabajadores/as no registrados/as en los institutos de seguridad social, principalmente de los talleres de Flores en Ciudad de Buenos Aires y de Lanús en Provincia de Buenos Aires, así como también algunas experiencias en polos textiles del (Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP). De acuerdo con la legislación argentina, el registro de la contratación de los/las trabajadores/as por parte de los empleadores en el sistema de Seguridad Social les otorga varios derechos asociados con protecciones diversas vinculadas con la jubilación, la salud y otras, de las que carecen los trabajadores no registrados, lo cual establece notorias desventajas y desigualdades entre unos y otros.

La actividad de la confección de indumentaria es una de las ramas de la actividad del vestido, que a su vez se encuentra estrechamente interrelacionada con la industria textil. Esta última articula varias actividades, desde la obtención de materias primas provenientes de origen vegetal, animal y sintético hasta las actividades que luego utilizan dichas materias primas para la producción de las telas. Las telas son empleadas en una amplia variedad de industrias y productos, entre las cuales la confección de prendas de vestido es una de las más importantes, aunque la tela se utiliza también como insumo para tapizados, para la industria automotriz o el calzado, entre otras.

La confección de indumentaria es una actividad económica de gran relevancia a nivel global debido a que responde a necesidades humanas básicas. Sin embargo, a lo largo de diversas épocas, la indumentaria ha sido crecientemente cooptada por la moda, lo que produjo una transformación en su concepción y significado, donde lo más importante del producto está constituido por la marca

¹ Utilizaremos en esta tesis la referencia tanto a varones como a mujeres, ya que consideramos que el lenguaje es parte de la construcción social.

y el diseño. Los criterios de producción y comercialización que prevalecen en las empresas que disputan los mercados de la moda tienden a imponer la búsqueda de una reducción extrema de los costos lo que tiende a generar paupérrimas condiciones de trabajo y salarios ínfimos para los trabajadores y las trabajadoras que las confeccionan. Si además tenemos en cuenta la reorientación de las políticas económicas, producto de los cambios registrados en el contexto sociopolítico de los últimos cinco años en Nuestra América con el resurgimiento de la derecha en los gobiernos de muchos de los países de la región, la situación de informalidad de los trabajadores y trabajadoras de la industria de la confección se vio fuertemente agravada. Por tal motivo, una de las preguntas que guían la presente investigación es *¿Cuáles son los factores fundamentales que inciden en la alta tasa de informalidad en la actividad de confección en contextos desfavorables para la clase trabajadora?* Si bien entendemos que este es un problema que se da a nivel mundial y por lo tanto excede el objetivo de esta tesis, pretendemos que la misma signifique un aporte al campo disciplinar.

Para dar cuenta de esta problemática, el presente trabajo estará organizado de la siguiente forma: En el primer capítulo se realizará un breve estado del arte sobre la conceptualización de informalidad, sector informal y las perspectivas existentes abiertas en relación con estos trabajadores/as, así como también los estudios de informalidad laboral en el sector específico de la actividad textil-indumentaria. La brevedad de esta presentación se relaciona con la cada vez más vasta y creciente literatura en torno a la informalidad laboral, en paralelo con el también creciente deterioro de los mercados de trabajo formales. Este recorrido nos permitirá elaborar el marco teórico adoptado para el abordaje de la presente tesis, así como también se esbozarán el planteo del problema, sus objetivos y metodología. En el segundo capítulo, nos adentraremos en la actividad de confección de indumentaria, teniendo en cuenta la historia de la actividad en nivel global y en nuestro país y sus particularidades actuales en Argentina, los actores presentes en la misma. Asimismo, se realizará un análisis de las políticas socio laborales aplicadas en el contexto del gobierno de la alianza Cambiemos (2015-2019). En el tercer capítulo se desarrollan las principales características de las relaciones de trabajo institucionalizadas en el sector del vestido, en el que se incluye la presencia de los sindicatos, las cámaras y la negociación colectiva. En el cuarto capítulo, nos abocaremos al proceso productivo, la tercerización, y las relaciones de trabajo que se construyen en la cadena de valor de indumentaria. Por último, se presentarán las conclusiones sobre todos los puntos desarrollados.

1.2 La informalidad en la actividad de la indumentaria: Un enfoque desde las relaciones del trabajo

En el sistema de producción capitalista, las relaciones del trabajo se han configurado de manera tal que existe, desde un enfoque marxista o inclusive institucionalista, una contraposición de intereses entre los empleadores (el capital) y los/las trabajadores/as (el trabajo) y sus organizaciones. Tal como afirma Hyman (1981), el dinamismo del capitalismo lleva a la búsqueda constante de ganancias, lo que trae como consecuencia la inestabilidad de las relaciones de empleo y fluctuaciones en la mano de obra. En sus inicios, la industrialización conformó a los asalariados con características específicas, en las cuales los salarios no alcanzaban más que para la reproducción de la fuerza de trabajo de ese trabajador y su familia. El contrato de trabajo se regía como un contrato de alquiler, sin pretensión de ninguna protección para el trabajador. En aquellos momentos, no existía un lazo con la empresa para la cual se trabajaba (Castel, 1997).

Al finalizar la segunda Guerra Mundial, el trabajo a nivel global se ha organizado en torno a la condición salarial. De manera tal que se ha dado cierta protección a los/las integrantes de la sociedad al asociar derechos y protecciones por ser un trabajador o trabajadora contratado/a por otro/a. El desarrollo de los Estados de Bienestar o Estados Sociales (Castel, 2004) ha sido un factor fundamental para la expansión de estas protecciones. En una sociedad salarial, caracterizada por el pleno empleo, esta protección se extiende a la mayoría de los ciudadanos. En este período, también se consolidaron los sindicatos como las instituciones reconocidas para representar a los/las trabajadores/as y el derecho laboral que los/las protege.

Los estados de bienestar europeos instalados en la época de la posguerra han implementado un sistema social que poseía dos aristas: por un lado, la inclusión de los ciudadanos/as trabajadores/as que contaban con estabilidad laboral y, por otro lado, la protección para aquellos que no gozaban de esa estabilidad.

Sin embargo, estos procesos no se han dado de manera uniforme a nivel mundial. En los distintos países de América Latina se han retomado algunos de estos lineamientos, pero con ciertos contrastes en cuanto a la estructura del empleo. En estos países existían (y aún persisten) grandes

sectores rurales tradicionales, con una gran heterogeneidad en las relaciones laborales (Lucena, 1999). Al mismo tiempo, la falta de financiamiento hacía imposible hacer frente a todas las necesidades de la población, por lo tanto, la cobertura era escasa e insuficiente para los/las trabajadores/as no asalariados/as (Tokman, 2006).

Es menester señalar que, en la región de Nuestra América², los Estados de Bienestar se han desarrollado de diferentes formas (Filgueira, 1999). En este sentido, Traversa (2011) explica que:

Se reconocen así algunos países pioneros como Argentina, Chile, Uruguay, quienes desarrollaron tempranamente un sistema de bienestar relativamente extendido y de base contributiva, pero que siempre ha dejado fuera a un sector importante de la población, en particular a los sectores más pobres y vulnerables que realizan actividades informales. (p.6)

Según Cortes (2000), para poder comprender las realidades latinoamericanas en los ámbitos laborales es necesario generar estudios e investigaciones sobre el sector informal.

En Argentina, el empleo se ha configurado como un medio para la adquisición de derechos específicos por la condición de trabajador asalariado formal, es decir, ha seguido la lógica del sistema “bismarkiano”: un sistema contributivo asociado a la nómina salarial (Bertranou, 2011) pero que depone en situación de vulnerabilidad a aquellos trabajadores no registrados en la seguridad social (Arcidiácono, 2011). Estos derechos están asociados principalmente a la protección social, es decir, la cobertura frente a determinados riesgos como la vejez, la niñez, un accidente o una enfermedad, entre otros. En términos de Castel (2004) se trata de “sociedades aseguradoras”. De este modo quienes no pueden acceder a un mercado de trabajo formal quedan desprotegidos o devienen en beneficiarios de la asistencia social, profundizando aún más la segmentación social (Barrientos, 2012).

A partir los años ´70 se han implementado políticas económicas que han tenido efectos negativos sobre el mercado de trabajo: subempleo, puestos de trabajo de baja productividad, y problemas de empleo en mercados regionales (Palomino, 1997). Los procesos de colectivización transitados durante el período de consolidación de los estados de bienestar no eran más que un nostálgico recuerdo, dando lugar a los nuevos procesos de individualización.

² El nombre de nuestro continente ha sido protagonista de numerosos debates. En la presente tesis adoptaremos el nombre de Nuestra América acuñado por el filósofo y político cubano José Martí.

Durante la década de los `90, primó un discurso neoliberal y neoconservador dentro del cual el Estado era entendido como un impedimento para el desarrollo económico y para el funcionamiento de los mercados. En lo que respecta al mercado de trabajo, este discurso postulaba que las cargas sociales eran agobiantes e insostenibles para los empleadores. En el marco de este discurso, comenzaron a implementarse una serie de medidas flexibilizadoras y precarizantes en materia laboral. De esta manera, la consolidación de las políticas neoliberales profundizó las desigualdades sociales y de los/las trabajadores/as, y trajo aparejado como consecuencia el aumento del desempleo, subempleo, la precarización y flexibilización laboral y trabajo informal. La informalidad laboral trepó a niveles desconocidos hasta ese momento por la Argentina. En el periodo de 1990 al 2003 alcanzó su pico máximo del 46,8% de la PEA, según los datos publicados por Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Este tipo de inserción informal, en aquel contexto, puede entenderse como una alternativa al desempleo, que implicaba más del 20% de la población.

Desde esta perspectiva, promulgada principalmente por el consenso de Washington, se responsabilizaba a las personas por sus elecciones individuales. El desempleo era el resultado de una elección racional de las personas, que implicaba la decisión de no trabajar ni buscar un empleo. En la práctica, la aplicación de políticas neoliberales concretas propició el desarrollo de cadenas de valor y de terciarización que posibilitó la ampliación de la relación entre unidades productivas informales con empresas formales. Ahondaremos más en este tema en el capítulo cuatro.

A partir del 2003, con la salida de la crisis, la devaluación de la moneda y el nuevo gobierno, Argentina comenzó a transitar una gran cantidad de transformaciones en diversos ámbitos como el social, económico y político, que impactaron profundamente en el mundo de las relaciones de trabajo. Este periodo fue caracterizado como un “nuevo régimen de empleo”, para dar cuenta del sistema de protección al trabajo en contraposición al régimen de precarización de la década anterior (Palomino, 2007). Particularmente, estuvo signado por una serie de políticas laborales contrarias a la década anterior, que pusieron en el centro de la escena la inclusión. El periodo de la posconvertibilidad 2003-2015, con la presidencia de Néstor Kirchner (2003-2007) y las dos presidencias de Cristina Fernández (2007-2015), se produjo un pronunciado descenso del desempleo, el aumento de empleo asalariado formal y la disminución relativa del empleo no registrado, fundamentalmente hasta el año 2007. Luego de ese año, la velocidad de estos fenómenos

se hace más lenta. Esto se tradujo en que casi la totalidad del empleo creado a partir del 2004 fuera trabajo registrado en los institutos de seguridad social. Como afirma Bertranou y Casanova (2014), en el periodo de mayor caída de la tasa de empleo no registrado, la creación neta de empleo registrado fue mayor que la destrucción del empleo no registrado. Luego de la crisis internacional, en el año 2009 ambos indicadores comenzaron a descender, lo que revela que la tasa de empleo no registrado descendía a un ritmo mucho menor.

No obstante, los estudios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2008) dan cuenta de la elevada tasa de informalidad en el sector de la industria manufacturera, que alcanzó el 11% del total del sector informal en el año 2007. En la industria de indumentaria, la salida de la convertibilidad con un tipo de cambio más competitivo incrementó la demanda del sector y comenzó un ciclo de crecimiento sostenido en su nivel de actividad (Lozano, 2009). Para poder hacer frente a la elevada demanda, los talleres de confección continuaron aumentando en cantidad de establecimientos. Sin embargo, y pese al contexto favorable que acompañaba el crecimiento del país, el modelo de producción a través de los talleres externos ya se había consolidado fuertemente en la década anterior y no se volvió al funcionamiento tradicional al interior de las empresas. Asimismo, la informalidad laboral se profundizó en los años noventa y se agravó en el período de posconvertibilidad. En el año 2009, el sector de indumentaria alcanzó una tasa de empleo de 40% explicando el 13,8% del total del empleo no registrado en el país según datos de la EPH (2009).

En el 2011 se redujo la desocupación abierta a menos de la mitad de lo que registraba en 2003 y en el año 2015 llegó a su mínimo de 5,9% según datos del INDEC. Los subsidios por desempleo se redujeron por un cambio en la composición de la protección social. Entre el 2003 y el 2011 se incorporaron 3.4 millones de trabajadores asalariados a la población ocupada urbana. Los trabajadores no registrados se redujeron a un tercio de los asalariados. No obstante, el trabajo informal no transitó la misma suerte que otras problemáticas que presentaba el mercado de trabajo, como el desempleo. Durante todo el periodo de la convertibilidad, la informalidad continuó siendo un problema presente en la agenda pública dado el alto porcentaje de trabajadores no registrados: el 31% si tomamos el dato más bajo del periodo ubicado en el primer trimestre del 2015 según los datos publicados por la EPH (2015).

De acuerdo con el informe de la OIT (Bertranou y Casanova, 2014) en el sector de indumentaria en Argentina, solo el 22% del total del empleo corresponde a empleo asalariado formal. El 32.5%

se configura en empleo independiente y el 45.5% restante es empleo no registrado. Según este informe, el elevado porcentaje en la falta de registración en los institutos de seguridad social se explican a través de las especificidades técnico-productivas, debido a escasos requerimientos de capital físico, la facilidad para aprender el oficio y la falta de necesidad de realización del proceso productivo de manera integral en el mismo espacio. También encuentra sus causas en la falta de competitividad del sector, así como también la elevada informalidad de las unidades de producción. Es de destacar el aumento de los talleres clandestinos de confección de indumentaria con una elevada presencia de inmigrantes.

En el periodo siguiente, que se inició con el gobierno de Cambiemos, la tasa de asalariados sin descuento jubilatorio asciende a un máximo del 35% en el 2019 (EPH, 2019). En la industria manufacturera particularmente, la tasa de empleo no registrado ascendió al 30,4% en el tercer trimestre del 2019 (según datos de la EPH). La evolución del empleo registrado del sector privado en el sector de la manufactura en los principales centros urbanos, relevada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), registró una baja desde el primer trimestre de 2016 que fue constante, a excepción del cuarto trimestre del 2017. En diciembre 2019, la variación mensual del empleo registrado privado fue de -0,5%.

No obstante, el dato estadístico no es lo primordial en esta investigación, sino que nos permite evaluar la magnitud del problema. Los trabajadores y las trabajadoras informales generalmente se encuentran expuestos a mayores niveles de vulnerabilidad social (Kessler, 2013) con riesgos de exclusión social y eso resulta fundamental para atender cuestiones de integración social.

Los trabajadores, empresarios y sus organizaciones, así como también asociaciones de la sociedad civil que se vinculan a la defensa de los derechos de los/as migrantes y contra el trabajo esclavo, desarrollan sus propias políticas, reglas y estrategias frente a la problemática del trabajo no registrado, por lo cual la acción de estos actores es un aspecto fundamental en el análisis de la problemática en general.

Otro punto relevante se refiere al modo de fabricación particular del sector de las confecciones de indumentaria y de la comercialización de prendas en el cual pueden encontrarse extensas y complejas cadenas de valor y subcontratación. En un sinnúmero de ocasiones, los/las empleadores/as buscan la reducción de costos hasta el punto de incurrir en la violación de los

derechos de los/las trabajadores/as. Esta forma de organización de las estructuras productivas no es exclusiva de nuestro país, sino que se da a nivel mundial, con sus particularidades en cada región. En esa línea nos interrogamos *sobre las especificidades de un sector de actividad que se mantiene constante en la informalidad, con un elevado porcentaje de falta de registración de sus trabajadores/as, tanto en contextos macroeconómicos favorables como desfavorables.*

Si bien los datos estadísticos nos permiten tener una visión general de la realidad acerca de la informalidad, es relevante conocer las condiciones de vida en las que viven las personas que no tienen acceso a la cobertura social que sí poseen las y los trabajadores en relación de dependencia. Frente a este contexto adverso, es fundamental conocer cómo se organizan para conquistar mayores derechos.

1.2.1 Trabajo no registrado y desigualdad social

Como se ha mencionado anteriormente, la configuración de la seguridad social en Argentina, en la década del '40 con el peronismo en el gobierno, ha implicado derechos y protección social para los/las trabajadores/as salariables/as. Sin embargo, esta protección ha sido establecida para aquellos que se encuentran registrados, generando así una diferencia con quienes no se encuentran registrados/as. Por lo tanto, se profundiza la estratificación social en los términos que utiliza Mesa Lago (2000) para referirse a las características de los países latinoamericanos con sistemas de seguridad social casi universales, pero con beneficios disímiles según la población. La cobertura de la seguridad social en Argentina se diferencia según las categorías de trabajadores, generando desigualdades entre los/las trabajadores/as rurales, las empleadas domésticas³, los/las trabajadores/as autónomos/as y los/las autogestionados (Danani y Hintze, 2011).

A partir del nuevo siglo se ha producido un cambio en el rol de los estados Nuestroamericanos en general y en Argentina en particular, que permiten pensar en una transición de la política social. Sin embargo, el siglo XXI se ha iniciado con una preponderancia de la asistencia social y de la ciudadanía a través de la proliferación de programas de transferencia condicionada de ingresos y no del aumento de la cobertura de la seguridad social. La seguridad social sumada a las políticas

³ Utilizamos el término en femenino porque más del 95% son trabajadoras mujeres en este rubro.

del mercado de trabajo conforma la protección social, la cual sumada a las políticas de servicios básicos integran las políticas sociales (Barrientos, 2012).

La presente tesis se inscribe dentro del problema que representa la desvinculación de los salarios de la institución de la seguridad social como una cuestión central para el avance de nuevas políticas sociales tendientes a la universalidad e igualdad de los derechos.

1.3 Estado del arte: perspectivas de análisis sobre la informalidad

A lo largo de varios años, el concepto de informalidad ha adoptado diversas definiciones y formas de medición. Lejos de arribar a un consenso respecto de su significado, aún existen en la actualidad numerosas definiciones del concepto de informalidad según el marco teórico en el que se inscriba.

En términos generales, podemos clasificar las perspectivas teóricas clásicas en torno a la informalidad en dos grandes grupos temáticos: 1) aquellas perspectivas que se vinculan con cuestiones de teoría y estructura sociales, por un lado y 2) las teorías relacionadas al mercado de trabajo. Por último, podemos postular una tercera cuestión en torno a la vinculación entre las dos anteriores.

1.3.1 Teoría social y estructura social

Las perspectivas que podemos encuadrar en torno a la temática de la teoría y la estructura sociales se encuentran dentro de una visión dualista de la economía, en donde existen dos sectores diferenciados: uno atrasado y otro moderno. Esta perspectiva se inscribe en el marco de la teoría del desarrollo que postula el avance de las naciones hacia una sola dirección posible. Se trata de una visión euro centrista, que no tiene en cuenta las particularidades de Nuestra América. Lewis (1954) fue el primero en ocuparse del concepto de trabajo informal desde la teoría dualista de los mercados, principalmente de las economías en vías de desarrollo. Según esta teoría, existen dos sectores diferenciados, un sector tradicional de baja productividad y sin barreras de ingreso y otro moderno donde existen algunas rigideces. De acuerdo con esta postura, el sector informal era residual, es decir, que existía porque el sector moderno no podía absorber toda la mano de obra disponible. Los trabajadores que migran del sector tradicional – rural al moderno – urbano se

convertían en subempleados o desempleados por lo que pasarían a estar en condición de informalidad.

El Centro para el Desarrollo Económico y Social de América Latina (DESAL) analizó la marginalidad en su vinculación con las etapas del desarrollo postuladas anteriormente por Rostow (1961) que se resumen en i) la sociedad tradicional, ii) las condiciones previas al impulso inicial, iii) el impulso inicial, iv) la marcha hacia la madurez y v) la era del alto consumo en masas. Desde esta teoría, son los marginales quienes representan un freno al desarrollo.

Desde la perspectiva de la teoría de la dependencia, se concibió la informalidad teniendo en cuenta las actividades económicas. Se sostenía que algunas actividades que fueron centrales para la acumulación capitalista se transformaron en marginales, en las que se empleó población marginal o un “ejército industrial de reserva” en términos marxistas. Oliveira consideraba que las formas productivas no capitalistas ayudan a la formación de la tasa de ganancia de las formas productivas capitalistas.

Nun, Marín y Murmis (1969) se refirieron a la informalidad en América Latina desde una perspectiva dual de la sociedad, haciendo foco en los conceptos de marginalidad y el mercado laboral principalmente. Analizaron las características de la población informal y su inclusión al sistema social. Posteriormente, cuestionaron si se trataba de una falencia en la capacidad del sector moderno para incorporar a todos los trabajadores o si efectivamente eran una “masa marginal”.

Los pioneros en hacer referencia a la informalidad en Nuestra América desde el enfoque teórico de la heterogeneidad estructural fueron Pinto (1970) y Tavares desde la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Postularon que el trabajo informal se producía por la incapacidad del capitalismo en la periferia de generar acumulación suficiente para absorber la fuerza de trabajo en el sector moderno de la economía.

Al mismo tiempo a nivel global, la OIT introdujo el concepto de sector informal (1972) basado en los escritos del antropólogo Hart (1970), identificado como el “trabajo de los pobres”. Este autor fue quien sistematizó los estudios que había hasta el momento sobre el sector informal. Según este autor, la informalidad refería a un tipo particular de inserción ocupacional, con baja productividad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde el Programa Regional de

Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC), dirigido por Victor Tokman agregó en 1973 el concepto de *sector informal urbano* (SIU) referenciando a pequeñas unidades productivas con baja productividad. Desde este enfoque se tomaba como unidad de análisis a las unidades de producción, las cuales eran consideradas como actividades no organizadas.

En la 90° conferencia Internacional del Trabajo realizada en el año 2002, Tokman redefinió el concepto del SIU y elaboró una conceptualización más amplia: la de “economía informal” vinculada a las definiciones de la OIT sobre el “trabajo decente”.

También pueden incluirse dentro de esta perspectiva los aportes de Freyssinet (1976). De acuerdo con este autor el tema debe ser estudiado desde el enfoque de la heterogeneidad estructural de las actividades económicas que surgen del modo de producción capitalista. Se toma en cuenta la inserción que cada país tiene en la división internacional del trabajo que decantan en la aparición del desempleo y en el empleo informal. De esta forma, la informalidad en el empleo cumple varias funciones que tienen que ver con la alternativa al desempleo, baja los salarios de mercado, reduce los costos laborales.

En Argentina, los estudios e investigaciones de Salvia pueden ser incluidos dentro de esta lógica, basados en la teoría de la heterogeneidad estructural y segmentación del mercado laboral. Según este autor (2013), a pesar de que el crecimiento económico haya posibilitado el crecimiento del empleo registrado y descendiera el empleo no registrado, la desigualdad en la estructura económica – ocupacional se mantiene intacta. Es decir que la heterogeneidad estructural como régimen de reproducción social no ha aumentado, pero tampoco ha descendido, si se la mide en términos de accesibilidad a empleos de calidad.

Dentro de la misma perspectiva, pero con una tendencia neoliberal, se toma la “actividad informal” como la unidad de análisis. No se refiere al sector ni al trabajo informal ni a las personas. Desde este enfoque se señala que el incumplimiento del marco regulatorio se produce debido a la “agobiante” intervención estatal. El principal exponente de esta postura es De Soto (1987; 1992), quien define a la informalidad como la falta de cumplimiento de las normas vigentes por parte de las organizaciones y las empresas. Desde esta perspectiva, serían informales todas aquellas actividades que son clandestinas o ilegales. La informalidad apunta a las actividades y no a las

personas y para este autor, la informalidad “es una zona de penumbra”. Su análisis se basó en la experiencia peruana y su sistema legal.

Desde una de las vertientes dentro de esta perspectiva, desempeñarse en el sector informal sería una elección racional de acuerdo con un análisis de costo- beneficio. Para el caso de los trabajadores, estos analizarían los costos y beneficios de trabajar en el empleo formal contra la posibilidad de acceder a los beneficios de la protección social y allí se definirían por uno u otro (Moneley, 2004; Levy, 2008). Esto conlleva a pensar que, si un país tiene un sistema de protección social desarrollado, las personas elegirían trabajar en la informalidad o directamente no trabajar, lo cual justifica no tener grandes protecciones sociales.

En el caso de pequeñas empresas o emprendedores, el análisis se vincula con los costos de registración tanto económicos como administrativos. Asimismo, que sea una elección personal no significa que puedan escapar de la pobreza. Esa elección podría estar vinculada a que sus calificaciones y las condiciones del mercado representan una mejor opción que el empleo formal (Cazes y Verick, 2013).

1.3.2 Mercado de trabajo

Desde la perspectiva neo - marxista, todo lo productivo es trabajo. Portes, Castells y Benton (1989) entienden la informalidad de modo amplio. El sector informal sería aquel que funciona por fuera del estado, representando un problema propio del capitalismo. La informalidad es parte de la estructura de producción capitalista y las actividades del sector informal se interrelacionan con las del sector formal ya que estas últimas tercerizan o subcontratan una parte del proceso productivo aprovechando menores costos. Por su parte, Portes y Benton (1987) postulan que se debe tener en cuenta a las personas. Estos autores entienden la categoría de los/las trabajadores/as informales como aquellos/as que no tienen los derechos que otorga la ley por estar registrados/as en los institutos de seguridad social. Dichos autores introducen el concepto de “trabajadores informales”. Desde esta lógica, el/la capitalista solo se interesa por la maximización de sus ganancias y el aumento de la plusvalía ya sea absoluta o relativa. Por lo tanto, busca reducir al mínimo los costos y gran parte de estos se encuentran representados por los costos laborales que implican los/las trabajadores/as a su cargo.

Siguiendo esta perspectiva, las grandes empresas, luego de la crisis del petróleo en los años '70 y la consecuente crisis económica, han comenzado a deslocalizar gran parte de su producción para reducir considerablemente los costos productivos, aprovechando las ventajas comparativas de cada zona o país. Así es como comenzaron a desarrollarse las cadenas de valor entre países que vinculan tanto a sectores modernos de la economía como a pequeñas empresas subcontratistas más vinculadas al sector informal. Esto no implicaría una característica exclusiva de “países periféricos” sino que los países capitalistas centrales también son usuarios de este tipo de proveedores informales y se sirven de ellos (Castells y Portes, 1986).

Existen otras definiciones y perspectivas en torno al concepto de informalidad. Entre ellas se pueden mencionar a Souza, Cacciamali y Salvador, que desde la literatura brasileña postulan que la informalidad es parte del proceso de acumulación capitalista. Pérez Sáinz (1995) por su parte, critica el concepto de sector informal e introduce el concepto de neoinformalidad. A través de este concepto, el autor describe tres escenarios diferentes: la economía de la pobreza, la subordinación al sector de transables y la aglomeración de pequeñas empresas dinámicas. De esta forma, es posible pensar en distintas unidades de análisis según el escenario. En el primer escenario, las unidades de análisis son el establecimiento y el hogar. En el segundo, la unidad de análisis debería ser la trama de relaciones entre establecimientos. Por último, en el tercer escenario la unidad de análisis es la comunidad en la que se establece la conglomeración de pequeñas empresas.

1.3.3 Aproximaciones sobre informalidad en Argentina

Siguiendo la misma lógica mencionada en el apartado anterior, en Argentina se replican las perspectivas teóricas orientadas a la estructura social y las que se abocan al mercado de trabajo. Por un lado, una vertiente se identifica aun con el concepto de sector informal (Beccaria, Carpio y Orsatti, 2000; Cimillo, 2000; Monza, 2000) y la visión dual del mercado de trabajo. Por otro lado, otros/as autores/as han adoptado la definición estadística de la OIT del año 2002 mencionada anteriormente (Feldman y Murmis, 2002; Palomino y Pastrana, 2002; Chávez Molina, 2005; Busso, 2004, 2005; Gallart, 2006; Campos, 2007; Palomino, 2007, 2011). En nuestro país, Gallart (2006) sostiene que para estudiar la informalidad laboral se debe tomar como unidad de análisis tanto a los/las trabajadores/as como la organización que les emplea.

En relación con los problemas del mercado de trabajo, se puede destacar la mención que realiza Kessler (2013) acerca de la exclusión social, ya que presenta las visiones que existen en Argentina: La unitaria y la pluralista. Estas visiones complementan los estudios acerca de la informalidad laboral para analizar las situaciones de los/las trabajadores/as que se encuentran excluidos/as del mercado de trabajo formal. El autor plantea que si bien en Argentina se ha dado un proceso de desarrollo económico y de implementación de políticas públicas para favorecer la inclusión social en el período 2003-2015, la exclusión persiste. Desde la visión unitaria, explica la importancia del concepto de exclusión social desde las políticas sociales. Para esto toma la tesis de Castel (1995) sobre los/las “inaptos” para el trabajo y cómo comienzan a diversificarse los grupos que demandan asistencia social. En este caso, el concepto de exclusión social fue el homogeneizador para pensar nuevas políticas sociales para estos grupos heterogéneos. Aquí el concepto de desafiliación de Castel (1991) es clave para comprender la fragilización laboral y relacional, que sirvió de basamento para una nueva generación de políticas de desarrollo local. Esta visión permite comprender el rol del Estado en relación con ciertas reivindicaciones sociales y su función para mantener las condiciones de vida y luchar contra la exclusión. Es así como se puede tomar esta visión para entender las políticas destinadas a la lucha contra la informalidad laboral que se han implementado durante el Kirchnerismo, como por ejemplo el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) impulsado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Desde la visión pluralista, es notable la distinción que se realiza respecto de la exclusión en el trabajo y la exclusión del trabajo, y de bienes y servicios. Esta distinción permite incluir en el análisis a la informalidad y la precarización laboral. A pesar de que se hayan dado procesos de regularización de las relaciones del trabajo en el período 2003-2015, su alcance estuvo limitado a los/as trabajadores/as formales, profundizando la exclusión en el trabajo de los trabajadores no registrados. Desde esta perspectiva entonces es posible analizar las desigualdades existentes en la sociedad a partir de la exclusión en el trabajo.

Por otro lado, los aportes de Palomino y Dalle (2013) en correspondencia con las categorías ocupacionales, permiten comprender el mapa del mercado de trabajo del período de la posconvertibilidad. El concepto de movilidad colectiva permite analizar la igualdad (o no) de oportunidades. También los conceptos de integración y fluidez son relevantes en el análisis de la

presente tesis para comprender la competencia por el acceso a mejores posiciones por parte de los trabajadores que se encuentran en situación de informalidad.

1.3.4 Estudios sobre la informalidad en la industria de la indumentaria

Particularmente en torno a la informalidad en el sector textil y el comercio de las confecciones se encuentran los trabajos de Campos (2007) y Schorr y Ferreira (2013). Campos sostiene que, durante el periodo de la posconvertibilidad, continuaba existiendo un “stock” de informalidad a pesar de la implementación de medidas socioeconómicas implementadas durante los gobiernos kirchneristas que aumentaron el trabajo formal. Las definiciones desde las cuales parte son: el trabajo informal según su condición de registración en la seguridad social y la unidad productiva de acuerdo con el cumplimiento o incumplimiento de las normas tributarias y laborales. Lo que propone el autor, desde la concepción del trabajo decente de la OIT, es la incorporación de las unidades productivas informales a la formalidad impositiva y laboral por el derrotero de mejoras del ingreso.

Un aspecto relevante de los estudios sobre la informalidad es su localización, que motivó una gran cantidad investigaciones que se focalizaron en las ferias comerciales (Libchaber y Pogliahi, 2008; Busso, 2010). Dentro de esta línea de indagación se definen como unidad de análisis tanto las unidades productivas como las modalidades de contratación de los trabajadores. Concluyen que, aunque las unidades productivas que comercializan sus productos en las ferias no sean informales en su totalidad, casi todo el conjunto de los trabajadores sean dependientes o independientes se encuentran bajo la informalidad. Generalmente este tipo de inserción representa una alternativa al desempleo y un ingreso de subsistencia. También mencionan la existencia de un sistema informal, donde unidades formales e informales se interrelacionan. A propósito de esta cuestión, el trabajo de Schmukler (1979) menciona la problemática de la subcontratación y la maquila en la actividad del vestido y textil.

Numerosos autores han realizado investigaciones sobre el desarrollo de la industria textil en Argentina y las condiciones de trabajo específicas de la actividad (Adúriz, 2009; Belini 2008; Kestelboim, 2008; Montero, 2015). En estos trabajos se destaca el retraso de esta industria en nuestro país, su carácter procíclico, así como también la estrecha relación que mantiene con el sector de confección de indumentaria. Otros/as autores/as han centrado sus estudios en la

caracterización de la cadena de valor (Acosta, 2011; Gallart, 2006; Ludmer, 2018). Ambas industrias, textil e indumentaria, conforman un entramado complejo de eslabones. Algunos/as autores/as (D'Ovidio, 2009; Montero, 2015) postulan que la propia lógica de la cadena de valor es la que facilita la informalidad laboral, desde un enfoque más institucionalista, haciendo foco en la falta de registro en los institutos de seguridad social. En estas investigaciones se reconocen numerosos actores que intervienen en las distintas fases del proceso: los/las fabricantes, las marcas o comercializadores/as, los/las intermediarios/as o confeccionistas, las diseñadoras y diseñadores independientes y los talleres. La mayoría coincide en identificar a las marcas como las iniciadoras del proceso productivo, aunque muchas veces no forman parte de este, sino que solo se encargan del diseño y la comercialización (Klein, 2000). La tercerización está presente en toda la cadena de valor y generalmente es definida como una estrategia del actor empresario para desligarse de las responsabilidades que trae aparejadas la contratación de trabajadores/as (Esponda y Basualdo, 2017; Broinstein, 2007; Battistini, 2010).

Es menester destacar que, si bien una gran cantidad de los trabajadores/as que están tercerizados/as son informales, dichos conceptos no son sinónimos. Sin embargo, en la actividad de confección de indumentaria estas problemáticas se encuentran altamente vinculadas. La tercerización se ha dado de forma masiva en todo tipo de empresas en el sector de las confecciones como una estrategia para abaratar los costos al máximo, sumada a prácticas precarizantes y una gran informalidad ya sea impositiva, laboral y previsional (Salgado y Zivec, 2014). Los y las intermediarios e intermediarias han asumido un rol central en el desarrollo productivo del sector.

Otra gran cantidad de autores/as han trascendido el tema de la informalidad laboral y han problematizado la explotación laboral en los talleres clandestinos o talleres del sudor, la reducción a la servidumbre y la “esclavitud” (Benencia, 2009; Leutier, 2010; Barattini, 2010; Salgado, 2011, 2013; Choren, 2012; Montero, 2012, 2014; 2014; Arcos, 2013). En estas investigaciones una de las dimensiones que se destaca como fundamental para explicar la explotación es la inmigración, ya que él y/o la inmigrante se encuentra en estado de extrema vulnerabilidad (Pascucci, 2010; Cerrutti y Maguid, 2007; Martí Garro, 2011). Otra dimensión que se destaca desde una perspectiva crítica es el rol que ocupa el Estado como garante de los derechos humanos y laborales de los/las trabajadores/as (Amengual, 2011; Magnano, Etchegorry, Orchansky y Matta, 2017).

1.4 Marco teórico- conceptual

La teoría a partir de la cual será enfocada la presente tesis parte de la premisa de que no existen dos mundos separados entre lo formal y lo informal, sino dos mundos articulados, donde encontramos extracción de plusvalía y una superexplotación de los y las trabajadores y trabajadoras. Por esto sostenemos que no hay un proceso de segmentación de los mercados, sino que estos se interrelacionan.

Uno de esos sectores genera super ganancias, de forma directa como plusvalía o de forma indirecta a través de la comercialización de sus productos, para el caso de estudio en específico, de las prendas de vestir.

Con el fin de realizar un estudio sobre las relaciones del trabajo y las políticas sociolaborales en torno a la informalidad adoptaremos como marco teórico - conceptual el enfoque neo marxista desarrollado principalmente por Portes, Castells y Benton (1987; 1989) y seguiremos la línea de investigación de María Antonia Gallart en Argentina.

Según estos autores/as, existen dos formas de empleo en ese sector. Un empleo formal controlado por las agencias estatales y otro empleo no cubierto por las leyes, pero que también contribuye a la producción del sector formal, con mayor flexibilidad, bajos costos y con presencia de trabajadores y trabajadoras informales. La contratación de trabajadores y trabajadoras de manera informal deviene en la reducción de costos de reproducción de la fuerza de trabajo. De esta forma, el sector formal aprovecha las ventajas económicas que ofrece el sector informal, utilizando la tercerización y subcontratación de sus procesos productivos lo que les permite reducir sus costos de producción. De esta manera, se maximizan las ganancias y obtienen un diferencial, que no obtendrían si cumplen con la legislación laboral.

El sector informal urbano es definido como “todas las actividades generadoras de ingreso no reguladas por el Estado en entornos sociales en que sí están reguladas actividades similares” (Castells y Portes, 1989: 12). La división internacional del trabajo ha contribuido al surgimiento de nuevas actividades que funcionan por fuera del marco legal o de protección estatal.

La diferencia entre los salarios de sector formal e informal motiva a los/las empleadores/as a hacer uso de los/las trabajadores/as informales mediante tercerización (Gallart, 2007). Siguiendo

esta misma línea, la autora plantea que el uso de esa fuerza de trabajo informal se da principalmente en aquellas ramas de actividad que permiten descentralizar la producción y fracturar el proceso productivo, no sólo en cuanto a la organización en distintas etapas, sino también en cuanto a la localización de las unidades de producción, como el caso de la industria del calzado, la construcción y de la que nos ocuparemos en el presente análisis, de la textil y la vestimenta. Esta deslocalización de los procesos genera redes que entrelazan organizaciones muy diversas y desiguales. Esta perspectiva define a los sectores no registrados como la continuidad de los procesos de producción a fason del capitalismo primitivo.

Desde esta teoría, es posible pensar al sector informal no como un sector paralelo y diferenciado del formal, sino plenamente articulado dentro del sistema capitalista. Por lo tanto, esta lógica de funcionamiento no es privativa de Nuestra América, sino que también se da en los países centrales. Para poder comprender la realidad del sector informal, de la economía informal o de los/as trabajadores/as sumergidos/as en esa situación es necesario hacer referencia al sector formal.

En la industria de las confecciones de la indumentaria aún se encuentran presentes formas de trabajo precapitalistas vinculadas con el trabajo a domicilio, relacionándose así la esfera doméstica con la esfera del mercado y la producción.

Asimismo, se reconocen dos aspectos fundamentales en el estudio de la informalidad. Uno es la alta presencia de inmigrantes ilegales, sin documentación de identidad, que produce una inserción necesariamente al margen de la legislación laboral. El otro aspecto que menciona Castells (2006) es el límite con la ilegalidad y la criminalidad donde la división es mínima y cada vez más difusa.

Siguiendo esta misma línea, y retomando aquello que planteamos respecto a la coexistencia y articulación del sector formal e informal de la economía, Pogliaghi (2007) manifiesta: "...la dinámica propia del sistema de acumulación capitalista que de manera continua produce, elimina y reproduce a las actividades informales: las empresas informales ocupan aquellos espacios que son dejados de lado por las formales debido a su escasa capacidad de acumulación" (p. 140).

Numerosos estudios dan cuenta de la importancia sobre la investigación de esta interrelación para comprender su funcionamiento y cómo el sector formal se sirve del informal, así como

también las motivaciones de los/las empresarios/as y trabajadores/as para mantenerse en situación de informalidad (Birkbeck, 1978; Bromley, 1978; Lomnitz, 1977; Schmukler 1979).

En términos concretos, si se toma como unidad de análisis al trabajador o la trabajadora para el caso de Argentina, ser un o una trabajador/a “no registrado/a” implica no estar dado de alta en el registro que establece la Ley de contrato de trabajo 20744 y la Ley de Empleo 24013. Es decir, que no se realizan los aportes y contribuciones patronales correspondientes a la jubilación. En términos estadísticos esta información puede ser obtenida a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), en especial la información relevada sobre la inserción laboral de las personas.

Tomaremos como punto de partida la taxonomía propuesta por Gallart (2006) para identificar las unidades de análisis, dentro de las cuales detalla al trabajador como no registrado.

Otra de las discusiones que atraviesan este tipo de estudios se relaciona con el concepto de precariedad. Numerosos autores han asimilado la precariedad y la informalidad en la misma definición. Algunos autores (Palomino, 2001; Battistini, 2009) sostienen que es la inestabilidad de la relación laboral la que determina la precariedad, tanto desde sus características legales como desde el incumplimiento de alguna de ellas.

Para otros autores, la precariedad está asociada a dimensiones más amplias. Menéndez (2009) afirma que:

Podemos mencionar seis dimensiones de precariedad, partiendo de autores como Cano y Boufartigue, que nos permiten observar esa condición en distintos grados según los casos: 1- la falta de estabilidad en el empleo; 2- el deterioro de las condiciones de trabajo que implican una mayor degradación y vulnerabilidad, 3- la incertidumbre e insuficiencia del ingreso, 4- la reducción de la protección y seguridad social (Cano, 1994, 1996), 5- la falta de representación y cobertura sindical, 6- el deterioro del reconocimiento práctico y simbólico de la realidad del trabajo (Boufartigue, 2007). Y agrega dos más, 7- La primera, que es probablemente expresión de una realidad mucho más extendida que la del Estado, vinculada al incremento de la heterogeneización laboral y en consecuencia la mayor fragmentación y el consecuente deterioro de los lazos y vínculos al interior del colectivo de trabajo (y el proceso de individualización). 8- Y otra dimensión que atañe particularmente a nuestro universo y que tiene que ver con la inestabilidad del vínculo político. (p.3).

Lejos de agotar la bibliografía sobre el tema, propusimos aquí algunas definiciones para diferenciar la precariedad de la informalidad. Entendemos que la precariedad abarca otro tipo de problemática vinculada a la inestabilidad de la relación laboral y la falta de cumplimiento de los derechos vinculados a ella.

Es importante tener en cuenta aquellas situaciones “grises” en las cuales el trabajador figura registrado, pero se declaran ingresos inferiores a las que ciertamente se les paga o están categorizados con una jornada inferior a la que efectivamente cumplen. Este último caso, responde a estructuras organizacionales más grandes, que no serán tenidas en cuenta para esta tesis.

En relación con la negociación colectiva tomaremos los aportes realizados por Trajtemberg (2016) y Marticorena (2011; 2014; 2017) sobre su caracterización en nuestro país, tanto en términos generales como en contextos específicos.

En cuanto a la tercerización, existe una gran cantidad de bibliografía abocada al tema. Sin embargo, las definiciones de Esponda y Basualdo (2016) son de gran utilidad ya que aportan claridad al tema, reconociendo que no puede ser considerado tercerización. Es decir, distinguen el término de tercerización respecto de precariedad y flexibilización.

Sobre la dinámica de las relaciones de trabajo específicas en el sector, es necesario abordarlas desde una perspectiva que contemple no solo las relaciones institucionalizadas o típicas sino todas las posibilidades que se puedan dar en torno a ellas. Concretamente, Palomino (2001), en base a las teorías clásicas sociológicas de Marx, Weber y Durkheim construyó un mapa analítico de las diversas formas de contratación y relaciones de trabajo en distintos ámbitos.

Por último, la dimensión de la política social es fundamental para esta tesis, específicamente las políticas laborales, la seguridad social y la protección social. Danani (2004) define a las políticas laborales como aquellas particulares intervenciones estatales que tienen por objeto el trabajo humano y las interacciones que de él se derivan, y que en la medida en que regulan la relación del capital y el trabajo, operan de manera directa en la esfera de la distribución primaria del ingreso. Retomaremos esta perspectiva para el análisis de las políticas implementadas por el gobierno de Cambiemos (2015-2019) en general y que han tenido repercusiones en la actividad de la confección de indumentaria en particular.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Analizar los procesos de organización de los/as trabajadores/as informales de la actividad de la confección de indumentaria en Argentina ante la falta de cobertura de la seguridad social durante el período 2015-2019.

1.5.2 Objetivos específicos

- 1) Describir las características particulares de la actividad del vestido en Argentina.
- 2) Explorar las formas de trabajo institucionalizadas en la actividad del Vestido.
- 3) Analizar la dinámica de producción de indumentaria y la cadena productiva.
- 4) Analizar las relaciones de trabajo que se establecen entre los actores intervinientes en la cadena de valor de la confección de indumentaria.
- 5) Comprender el rol que asumen los trabajadores y las trabajadoras y cómo se organizan en torno a al trabajo informal.

1.6 Metodología

El presente trabajo se inscribe dentro de los estudios sobre el trabajo informal en un sector específico de actividad. En la industria de la indumentaria encuentran numerosos casos de falta de registración de los/as trabajadores/as en los institutos de seguridad social, así como también la falta de inscripción en el caso de los trabajadores por cuenta propia. El objetivo de esta investigación es realizar una caracterización de las particularidades de la actividad y poder dar cuenta de las estrategias que despliegan los y las trabajadoras frente a los problemas que trae aparejados la informalidad.

La relevancia de los estudios sociales sobre la informalidad se basa en que la misma impacta de forma directa en el desarrollo de un país y en la calidad de vida de sus habitantes. Como ha sostenido la CEPAL en numerosos estudios que tratan sobre la informalidad (1994, 2007, 2015) en América Latina existe una gran proporción de la población que se desarrolla en el SIU (Sector

Informal Urbano). Para la OIT, el sector informal es clave en contextos de crisis gracias a su capacidad de generación de empleo.

El trabajo informal es una problemática multicausal y por lo tanto requiere un conjunto de políticas sociales, laborales y económicas para poder atenderlo. Por ello, los estudios e investigaciones sobre el tema representan un insumo de gran valor que contribuye al diseño de políticas sociales a atienden al problema.

Las políticas de empleo son fundamentales en el campo de las ciencias sociales ya que ponen en el centro de la escena al sujeto como trabajador/a. El trabajo es el único medio que poseen quienes no tienen los medios de producción para poder satisfacer sus necesidades y reproducirse. Frente a esto, la OIT (2014) recomienda que la política de empleo para el sector informal debe estar destinada al aumento de la producción, la productividad y el ingreso de los trabajadores. Sin embargo, en los países latinoamericanos la precariedad es un problema estructural (Lucena, 1999) que no se resuelve únicamente con políticas económicas, sino que es necesario que el Estado intervenga con políticas socio laborales.

En este sentido, las investigaciones que se realicen al respecto resultan una gran fuente de valor para el tratamiento y diseño de políticas sociales que tengan por objetivo la resolución del problema del trabajo informal.

Por último, cabe destacar que, tomando las declaraciones de la OIT (2014) el trabajo es un factor importante para la inclusión social y como tal debe “ser decente y elegido libremente”. Este punto es central en el caso de estudio elegido, ya que como veremos la libertad se encuentra, al menos, condicionada.

1.6.1 Aspecto metodológico

La investigación es de tipo cualitativa. Particularmente, se realizará un estudio exploratorio para poder describir la realidad que circunda la problemática de la informalidad, ya que la existencia de trabajos académicos previos es escasa.

La unidad de análisis que se tomará en la presente tesis estará definida por la categoría de trabajadores/as informales de la actividad de la confección de la indumentaria, ya sean

independientes o en relación de dependencia que no cuenten con registración en los institutos de la seguridad social. Su delimitación temporal remite a los años 2015-2019, correspondiente a un periodo que la literatura ha dado en llamar “neoliberalismo tardío”.

Teniendo en cuenta que el marco teórico pertenece a una concepción neo marxista donde el paradigma reconoce una realidad subjetiva en la que el investigador es parte de esa realidad y los valores se incorporan a la investigación (Sautú, 2003), el tipo de investigación cualitativa es coherente y se cohesiona con dicho marco. Esta elección permite conocer el mundo social, realizando un proceso inductivo yendo de lo particular a lo general (Sampieri, 2006).

Dado que el objetivo general de la presente investigación refiere a las estrategias que despliegan los propios actores, la investigación cualitativa resulta la más adecuada, a través del estudio de caso y las técnicas biográficas. El estudio de caso permite tener una gran vinculación empírica y descriptiva. Es pertinente esta tipología de análisis ya que puede ser delimitado teóricamente. En particular esta investigación refiere a la condición de inscripción en institutos de la seguridad social, para un área de trabajo determinada pero que no implica vivir en el mismo barrio necesariamente. Es así como los casos pueden ser definidos como fenómenos delimitados en un contexto (Merriam, 1998).

El tipo de muestra es no probabilística desarrollada a través de informantes clave y el método de bola de nieve, de modo que un informante lleve al otro en función de los objetivos presentes en dicha investigación.

Las técnicas de recolección de datos se basaron principalmente en el análisis de documentos, entrevistas en profundidad y el relevamiento de noticias (ya que es una temática presente en los medios de comunicación masiva). Las entrevistas en profundidad representan la mejor herramienta para poder obtener información relevante, de acuerdo con los interrogantes planteados. Es un gran desafío poder encontrar el equilibrio entre la objetividad de los datos y la subjetividad de los sujetos. Por ello se ha adoptado una perspectiva crítica.

En relación con el objetivo “describir las características particulares de la actividad del vestido en Argentina”, se realizó una caracterización de los procesos productivos generales tanto en pequeñas como en grandes marcas de indumentaria. Principalmente estos datos se construyeron a

partir de entrevistas semi estructuradas, que se complementaron con la observación de los lugares de trabajo, en algunos casos.

Para explorar las formas de trabajo institucionalizadas en la actividad del Vestido, se utilizó la entrevista en profundidad. Se realizaron a entrevistas a costureros y costureras, talleristas, diseñadores y diseñadoras, responsables de pymes, marcas, intermediarios, así como también a referentes de cooperativas de trabajo y de las organizaciones sindicales con mayor presencia en el sector: MTE y CTEP.

En cuanto al análisis de la dinámica de producción de indumentaria y la cadena productiva, de la presente tesis, se realizó un análisis documental principalmente a partir de los datos elaborados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de su Secretaría de Estudios Laborales y el Boletín de Estadísticas Laborales (BEL) así como también a partir de los datos de la EPH. El análisis de las fuentes secundarias y estadísticas que permitirán complementar los datos obtenidos a través de las fuentes primarias con las técnicas de recolección mencionadas anteriormente.

Para el análisis de las relaciones de trabajo que se establecen entre los actores intervinientes en la cadena de valor de la confección de indumentaria, se utilizó el marco teórico y bibliografía específica sobre el tema y la información recolectada de las entrevistas y los y las informantes claves, así como también de la observación.

Para comprender el rol que asumen los trabajadores y las trabajadoras y cómo se organizan en torno a la falta de registro en el trabajo, se ha utilizado la información de las entrevistas y del relevamiento de noticias periodísticas.

Para la presente tesis, se realizaron 17 entrevistas en profundidad con una duración promedio de una hora y media; todas grabadas con el consentimiento de los/as entrevistados/as. Por cuestiones éticas y de confidencialidad se ha mantenido durante el desarrollo de la tesis el anonimato de los entrevistados. Este trabajo de campo se ha enriquecido con las entrevistas realizadas en el marco de la materia de relaciones del trabajo, que ha estado a cargo del director de tesis.

Para poder realizar un análisis crítico de las posiciones de cada uno, se han identificado diferentes categorías: **Trabajador/a no registrado/a, intermediario, diseñador, marca, funcionario, dirigente sindical.**

Las entrevistas en profundidad se realizaron durante el periodo 2016-2019. Los ejes de indagación versaron sobre su historia laboral, la concepción del trabajo esclavo, sus formas de organización, el proceso de producción, entre los más importantes. Las mismas se realizaron a:

- i) seis trabajadores de la costura provenientes de Bolivia
- ii) dos intermediarios
- iii) dos dueños de marcas de ropa
- iv) dos costureras a domicilio
- v) una responsable del sector textil de la CTEP (aclarar sigla)
- vi) una diseñadora de indumentaria
- vii) un proveedor de avíos textiles de grandes marcas y talleres de confecciones
- viii) dos representantes sindicales de la Asociación Obrera Textil (AOT) y del Sindicato de Empleados Textiles y Afines (SETIA) respectivamente.

Las experiencias relatadas por los y las trabajadores y trabajadoras de la costura específicamente fueron relatos sobre vivencias del pasado en torno a su condición de esclavitud. Dadas las propias características de la actividad, los talleres clandestinos son inaccesibles para cualquier persona que no sea el/la dueño/a, tallerista o trabajador/a. Por este motivo, solo se ha podido entrevistar a trabajadores y trabajadoras que han podido salir de esa situación. La información de las entrevistas contribuyó al cumplimiento de los objetivos planteados, así como también abrió nuevos interrogantes, principalmente vinculados a la organización de los y las trabajadores/as y la alternativa que poseen para trabajar en otras condiciones.

La accesibilidad a las entrevistas estuvo dada en primer lugar por un informante clave, que propició información valiosa sobre el campo en general, además de los primeros contactos para la

realización de entrevistas. Otro contacto clave surgió a partir de un congreso sobre tercerización y a través de él se pudieron realizar otra serie de entrevistas. Cada una fue llevando a la otra con el método “bola de nieve”.

Todas las entrevistas realizadas fueron desgrabadas, con excepción de una que se realizó telefónicamente a un trabajador de la costura y de la cual solo se obtuvieron notas. Todas las entrevistas han sido analizadas con el programa informático Atlas. Ti en función de las dimensiones planteadas en los objetivos. Al mismo tiempo, el programa ha colaborado con la identificación de nuevas categorías. Como dijimos anteriormente, la presente tesis es el resultado de la triangulación de tres técnicas principalmente: las entrevistas, el análisis de fuentes documentales y noticias periodísticas. En cuanto al análisis de documentos, se recopilaron fuentes de información primaria y secundaria: Los resultados de la EPH (INDEC), BEL, EIL y ENAPROSS (MTEySS), el buscador de convenios colectivos del MTEySS, informes del CEPA, informes de la CIAI, y los informes de la OIT. También se analizaron las páginas WEB de los sindicatos y las cámaras y la Federación (FAIIA) presentes en la actividad del vestido.

Las mismas se complementaron con las noticias periodísticas, cuyo filtro de búsqueda fue el trabajo informal, trabajo textil y de indumentaria, SOIVA, trabajo precario, tercerización, trabajo esclavo, entre las principales. Las fuentes periodísticas utilizadas se centraron, principalmente en los diarios Página 12, La Nación e Infobae, aunque también se consultaron otras fuentes para complementar la información.

1.6.2 Dimensiones de análisis

Las dimensiones utilizadas son:

- Trabajo informal
- Comercialización
- Tercerización
- Inmigración
- Trabajo esclavo
- Explotación
- Políticas socio laborales

- Organización del trabajo
- Trabajo a domicilio

Finalmente, el análisis de todo el material permitió poder vincular críticamente los conceptos principales del marco teórico con el material empírico.

2 Capítulo II - Las particularidades de la confección de indumentaria

2.1 Características de la actividad de indumentaria en Argentina

La actividad del vestido posee algunas características distintivas que hace interesante su análisis específico. Una de ellas es su **carácter procíclico**, es decir, su alta sensibilidad ante los cambios económicos. Se trata de una actividad cuyo consumo aumenta en mayor proporción que el promedio de las mercancías cuando el nivel de actividad aumenta y disminuye estrepitosamente en momentos de crisis, ya que la vestimenta es uno de los primeros productos que se dejan de consumir. También el tipo de cambio es determinante, ya que un tipo de cambio bajo favorece las importaciones y la producción local disminuye ante la venta de productos terminados importados contra los que no puede competir en términos de precios. Este factor es fundamental en países como Argentina, donde la devaluación de la moneda se ha dado en reiterados momentos históricos. Si bien las importaciones son un factor fundamental en la producción y por lo tanto en la cantidad de mano de obra empleada, no se puede establecer una relación directa entre el nivel de importaciones y el nivel de empleo. Para analizar el nivel de empleo es preciso tomar en cuenta otras dimensiones económicas, como la demanda agregada, así como también las políticas socio laborales generales y específicas del sector.

En cuanto al tamaño de las empresas, el sector de confecciones posee su **mayor concentración en pequeños locales**. Esto podría deberse a la facilidad de instalación de locales, es decir, a las bajas barreras de entrada a la actividad. Para poder instalar un taller no hace falta más que una máquina de coser, es decir, se trata de algo económico y que no ocupa lugar. Lo mismo sucede si se quisiera instalar un taller con 4 o 5 maquinarias. Esto se suma además a la facilidad de fragmentación del proceso productivo: confección, bordado, teñido, entre otros.

Por otro lado, si bien la rama de confecciones ocupa mayor cantidad de trabajadores que la actividad textil, **el salario promedio es más bajo** y también padecen una mayor precariedad. Esto se debe a que no se requiere una alta calificación, con excepción del corte, motivo por el cual los trabajadores son fácilmente reemplazables (Salgado, 2011).

Otra dimensión fundamental es la **inmigración**. La actividad de la confección auspicia de refugio para una gran cantidad inmigrantes sin documentación. Estos son contratados

informalmente, sin registraci3n y con salarios considerablemente m1s bajos que en la rama textil o inclusive m1s bajos de lo que establece el salario m1nimo, vital y m3vil.

Asimismo, se destaca la **feminizaci3n** del trabajo en la actividad en general y particularmente en la rama de confecci3n de indumentaria (Pascucci, 2005).

Otra caracter1stica fundamental que hace a la organizaci3n propia de la actividad es la **tercerizaci3n**. Las empresas que se dedican a comercializar prendas generalmente no son las mismas que las fabrican, sino que tercerizan su proceso productivo. Las marcas encargan a terceros intermediarios la fabricaci3n de prendas y estos a su vez tercerizan los distintos procesos en otros talleres, ya sea la confecci3n, el te1ido, bordado, entre otros. Esto genera un entramado complejo de cadenas de valor en el que la premisa es abaratar costos y donde el eslab3n m1s perjudicado es el trabajador y la trabajadora.

Todas estas cuestiones favorecen una mayor presencia de **trabajo informal**, por fuera de los registros tanto previsionales como laborales y en menor medida los impuestos fiscales. La cadena de valor textil indumentaria posee dos subsectores diferenciados: el sector textil, habitualmente formalizado, con empresas de mayor tama1o y cantidad de trabajadores y el subsector de indumentaria, con mayor presencia de microempresas, donde se desarrollan redes de producci3n y comercializaci3n con diferentes niveles de informalidad. Por lo tanto, el v1nculo entre lo formal e informal es inherente a la actividad.

Alguna de estas caracter1sticas, no son propias de nuestro pa1s, sino que son rasgos comunes que se han detectado en diversos estudios de la regi3n. Sint1ticamente podemos mencionar i) las crisis de los '70 y '90 en el nivel del empleo, ii) la falta de competitividad en el mercado externo y la fragilidad ante la competencia extranjera en el mercado interno iii) la diferencia entre los dos subsectores de la cadena, textil e indumentaria, iv) preponderancia de las marcas y la comercializaci3n segmentada, v) fragmentaci3n del proceso productivo, vi) la intervenci3n de un intermediario entre textiles y confeccionistas y entre estos y los talleres, vii) dificultad de control de calidad, incumplimiento de contratos, inestabilidad de costos (Gallart, 2006). Algunas de estas cuestiones ser1n profundizadas a lo largo de los cap1tulos siguientes.

2.2 Evolución histórica de la actividad de la indumentaria a nivel mundial

2.2.1 Los inicios: La máquina de coser

Como todas las actividades productivas, el devenir de la industria de indumentaria está determinado por los avances tecnológicos ligados a ella. Los primeros registros de patentamiento de la máquina de coser datan del año 1755. Charles T. Wiesenthal, fue el primero en patentar una aguja de doble punta. Paralelamente, se registró la invención de la “lanzadera” para tramar tejidos y la máquina de coser a vapor. Esta es reconocida como una de las maquinarias claves de la revolución industrial ya que por su alto costo sólo podían ser adquiridas por grandes capitalistas para trabajarlas en una fábrica. En 1830, Bartolomé Thimonnier en Francia, utilizó la aguja de doble punta en una máquina de coser. Posteriormente, en 1834 en EE. UU., Hunt diseña la primera máquina de coser de doble hilo. Luego de estos antecedentes, en 1846 Elías Howe patentó la primera máquina de coser práctica (Historias y biografías, s.f).

Sin duda, la invención de la máquina de coser ha sido un hito que revolucionó la industria. La máquina de coser permitió la fabricación de indumentaria a una escala mucho mayor.

Otro hito que revolucionó la costura fue la introducción de la máquina de coser a escala doméstica en 1851 por Singer.

2.2.2 Desarrollo a nivel mundial: El comercio exterior, los tratados comerciales y los sindicatos

En India, los comerciantes fueron los principales responsables de la expansión de la industria algodonera mecanizada. Luego de la primera guerra mundial, se dio una etapa de prosperidad para la industria por un lado y de aumento de agitación nacionalista, por otro. Esto permitió una victoria ante la competencia y los intentos de los capitalistas por bajar salarios, reducir empleos y aumentar los ritmos de trabajo, que desencadenaron en violentas huelgas en los años 1924 y 1934 con el apoyo de los movimientos nacionalistas. Estos sucesos llevaron al ascenso al poder del Partido del Congreso en el año 1937, quienes impulsaron un proceso de racionalización mediado por el gobierno, intentando mantener el apoyo tanto de obreros como de patrones. Así es como se creó el

sindicato RMMS (Rashtriya Mill Mazdoor Sangh) en 1945, con alianzas de comunistas y socialistas para mantener el control y reducir la conflictividad, que en pocos años se convertiría en el principal sindicato textil. En Japón la expansión del hilado de algodón se dio entre 1880 y 1930. En China, se produjo una expansión de la actividad para fines del siglo XIX, por incremento de la inversión extranjera, debido a la mano de obra barata.

En el Reino Unido, donde se inicia el ciclo del producto, los sindicatos textiles han sido fuertes hasta fines del siglo XIX. Se han desatado conflictos con los artesanos que a principios del siglo intentaron bloquear el avance tecnológico ya que hacía menguar su poder de negociación, basado en su calificación. Sin embargo, la incorporación de tecnología se hizo inminente y dio origen a una nueva categoría de trabajadores: Los maquinistas. Para finales de siglo lograron conformar un sindicato fuerte, la Amalgamated Association of Operative Cotton Spinners and Twiners, que se posicionó como una de las uniones más fuertes de Gran Bretaña. En Lancashire se dio un caso particular donde la expansión de la tecnología y la formación de la clase obrera tuvieron una conexión directa. Muchos de los empresarios y trabajadores de la zona emigraron hacia el norte de Estados Unidos, llegando también allí a fuertes enfrentamientos. Una de las victorias se produjo en 1912 en Massachusetts a la que se sumaron una serie de huelgas, pero sin mayor éxito. Para finales del siglo, los empresarios textiles comenzaron a desplegar estrategias de control de la fuerza de trabajo, combinando “soluciones espaciales y tecnológicas”. Fue así como se incorporó la máquina de hilado continuo, para la cual no era necesaria cierta calificación ni fuerza. De esta forma, gran parte de los hilanderos (principales trabajadores conflictivos) se quedaron sin empleo, ya que fueron suplantados por mujeres y jóvenes no organizados (Cohen, 1990). A fines del siglo XIX se expandió la industria hacia el sur de EE. UU., lo cual se sumó a la estrategia de sustitución de importaciones.

En 1927 se produjo una huelga general llevada a cabo por el sindicato general de Shangai para reclamar el aumento de los salarios y el reconocimiento de los sindicatos. Sin embargo, eran vulnerables ya que su poder de negociación se encontraba estrechamente vinculado a su alianza con los movimientos políticos. Allí se inició la época conocida como “el terror blanco”.

En los años '20, se incrementaron las presiones competitivas a nivel mundial y el capital recortó gastos y racionalizó la producción lo cual provocó un aumento de la conflictividad laboral durante esa década y la siguiente.

Continuando con los planteos de Silver (2005), el poder de negociación de los obreros textiles en el lugar de trabajo en general era escaso, debido a que la producción se encontraba organizada de manera vertical y el proceso de trabajo estaba dividido en distintas fases, y no de forma continua. Esto generaba que la medida de acción directa que implicaba “parar la producción” en una fase no necesariamente afectase al resto de la cadena, por lo que su impacto se veía reducido. Tampoco poseían un alto poder de negociación en el mercado de trabajo porque a) había una mayor reserva de excedente ya que la producción mecanizada desplaza a los productores no mecanizados; b) el contexto de trastorno generalizado de las actividades de subsistencia generaba trabajadores recién proletarizados que necesitan del salario para subsistir; c) las reducidas barreras de entrada a la industria generaba nuevos competidores; d) se incrementó el desempleo por los cambios tecnológicos; e) existían nuevas necesidades de capital fijo, lo cual menoscabó el poder de negociación. Por todo esto el autor concluye que el poder asociativo de los trabajadores textiles es fundamental.

Las estrategias espaciales y tecnológicas provocaron un rápido descenso de la cantidad de trabajadores en los países centrales y del poder de negociación en el mercado de la mano de obra restante.

Cuando la industria textil alcanzó su fase madura y aumentó la conflictividad laboral y competencia, el capital se trasladó a nuevas líneas de producción como la automovilística. Luego, cuando ingresó a su fase de estandarización, la conflictividad se redujo considerablemente.

La producción mecanizada se expandió rápidamente en zonas de bajos salarios mientras que los sistemas de hilatura continua desplazaban a los intermitentes, que provocó un gran desempleo. Ese periodo también se caracterizó por la integración horizontal y vertical de la producción, lo cual redujo las presiones competitivas, aumentaron la barrera de entrada a la industria al tiempo que aumentaban el tamaño y los recursos de las organizaciones capitalistas a las que tenía que enfrentarse el movimiento obrero.

A nivel internacional, la comercialización de los productos textiles y del vestido se regía por el acuerdo multifibras (AMF). El mismo tuvo vigencia desde 1974 hasta 1994 y preveía la aplicación de restricciones cuantitativas frente a aumentos de las importaciones para proteger al país importador. Se trataba de un acuerdo particular, ya que es contrario a las reglas del GATT (General

Agreement on Tariffs and Trade). La última negociación fue la famosa ronda de Uruguay, que implicó una gran reforma al sistema mundial de comercio hasta la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1995. En este contexto, el acuerdo multifibras fue reemplazado por el acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC (ATV).

Los productos involucrados en este acuerdo eran los que estaban sujetos a los contingentes del AMF, principalmente hilados, tejidos, artículos textiles confeccionados y prendas de vestir. Este acuerdo fue creado como una transición hacia la liberalización de los aranceles. Asimismo, se creó el Órgano de Supervisión de Textiles (OST) para monitorear la aplicación del acuerdo. Desde el 2005 el comercio de textiles y el vestido se rigen por las normas generales de la OMC y el OST fue disuelto.

Una de las principales consecuencias de esta liberalización fue la relocalización de la producción en el mundo hacia los países del sudeste asiático, así como también México y algunos países de Centroamérica, llegando a ser China el principal exportador de vestimenta a nivel mundial (Montero, 2015) aprovechando los bajos costos en salarios. En la actualidad, el sector continúa utilizando una mano de obra intensiva, a pesar de los avances tecnológicos. La OIT destaca lo sucedido en el colapso de Rana Plaza en Bangladesh en 2013 y el incendio de una fábrica en Pakistán como puntos de inflexión para dar cuenta de la especial atención que merecen las condiciones de trabajo en dicho sector.

La OIT promueve el trabajo decente en el sector de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado:

- preconizando el diálogo social sobre los principales desafíos y oportunidades en el sector, y la búsqueda de consenso entre los mandantes tripartitos sobre medidas para encararlos;
- aumentar y difundir los conocimientos sobre las tendencias y cambios recientes;
- apoyar la aplicación de las normas internacionales del trabajo y su cumplimiento en el lugar de trabajo;
- desarrollar la capacidad de los mandantes sectoriales en lo que respecta a diferentes cuestiones (SST, calificaciones, salario mínimo, etc.), y
- fortalecer las asociaciones y la coherencia de las políticas entre los diferentes agentes a nivel mundial, regional y nacional (OIT, s.f.).

Sin embargo, no solo los acuerdos comerciales tuvieron impacto en la relocalización de la producción de prendas de vestir, sino que hubo otros procesos emparentados con la conflictividad laboral y con la búsqueda de mano de obra más barata (Silver, 2005) como estrategia de reducción de costos. En el caso de los/las obreros/as textiles, no han logrado muchas victorias. Solo han podido obtener beneficios en el Reino Unido, lugar inicial de las innovaciones, y en aquellos lugares donde se han podido asociar a movimientos de liberación nacional.

2.3 Historia de la industria del vestido en Argentina

Según Belini (2008), en su análisis sobre la historia de la industria en Argentina, los orígenes de la industria de indumentaria en nuestro país se remontan a finales del siglo XIX. El avance prematuro del sector de confecciones fue posible gracias al gran caudal de mano de obra inmigrante, acompañado de grandes cambios en la organización de la producción y de la introducción de la máquina de coser. Desde sus inicios, la industria de indumentaria se caracterizó por sus bajos requerimientos de inversión de capital y tecnología, lo cual propició la conformación de una industria heterogénea, donde convivían grandes talleres y trabajo a domicilio.

A su vez, comenzaba a definirse el perfil de los trabajadores de la industria que estaba compuesto en gran parte por mujeres. Por un lado, el fomento a esa actividad en aquellos años significaba para la mujer una de las pocas inserciones posibles en el mercado laboral para contribuir a la economía familiar. Pero al mismo tiempo se utilizaba para pagar bajos salarios y establecer prácticas discriminatorias contra la mujer. Existe una lógica de inferiorización en la cual una determinada categoría dominante se impone sobre otra subalterna, siguiendo la idea de los pares categoriales asimétricos desarrollada por Pérez Sáinz (2016). En este caso en particular, se buscaba inferiorizar a las mujeres mediante los discursos patriarcales que profundizan las diferencias de género. Una lógica similar se aplicaría posteriormente a los/as inmigrantes presentes en el sector, que representan la mayoría en esta actividad.

Hasta los años '30, gran parte del consumo era abastecido por las importaciones (Adúriz, 2009). Si bien Argentina era un país exportador de lanas, su industrialización era escasa y se limitaba a la tejeduría de punto⁴.

Desde 1930 hasta mediados de los años '50, se impulsó la industria nacional a través de la sustitución de importaciones. La reducción de la competencia con los productos importados, sumada al fomento del pleno empleo fortaleció el mercado interno y la industria nacional. En consecuencia, se aceleró el desarrollo de la industria textil y de confecciones de prendas. La producción industrial durante ese periodo se duplicó.

Perón asumió como presidente el 04 de junio de 1946 con una coalición conformada recientemente y con varios conflictos internos. Sin embargo, prontamente pudo generar consensos que le permitieron disolver el Partido Laborista y crear el Partido Peronista, más unificado y homogéneo. Esto llevó a ciertos enfrentamientos con el sindicalismo, que luego logró integrar al nuevo partido. El conflicto trajo aparejada como consecuencia la renuncia de Aurelio Hernández como secretario de la CGT en 1947.

En sus inicios, el gobierno de Perón tuvo como principales objetivos la consolidación de una política distributiva del ingreso, la expansión del empleo y una mayor participación del sector público en el sistema productivo (Schiavi, 2013). Uno de los pilares fundamentales del Peronismo fue la justicia social, a través de una expansión de la cobertura de la seguridad social, complementada a su vez por la ampliación de la salud y la vivienda, principalmente hacia el sector de los trabajadores y las trabajadoras.

En cuanto a la sindicalización, la misma aumentó considerablemente durante el peronismo. Particularmente la industria manufacturera tuvo una tasa de afiliación que osciló entre el 50% y el 70%. Dentro de ella la industria textil fue una de las que más creció, que logró alcanzar cientos de millares de afiliados (James, 2006). En el segundo periodo presidencial se consolidó la relación corporativista entre el Estado y los sindicatos.

⁴ Existen dos tipos de tejidos: plano o punto. El plano consiste en la conformación de una trama de hilos entrelazados en forma vertical y horizontal. El punto es un entrelazado de puntos de hilos realizados por una aguja que conforma un dibujo.

En el periodo siguiente, que se inició con el golpe de Estado de la “Revolución Libertadora” de 1955, el modelo de sustitución de importaciones entró en crisis. El *stop and go*⁵ referido a los condicionamientos externos (Santarcángelo y Perrone, 2016) afectó negativamente a la industria textil y de las confecciones, lo cual resultó en una recesión de la producción y la ocupación.

A partir del gobierno de facto que se inició con el golpe de estado el 24 de marzo de 1976, se implementaron medidas económicas que afectaron profundamente los sectores productivos. En contraste, se propició un modelo de acumulación en el cual la clave sería el sistema financiero. La apertura a las importaciones provocó una contracción de la industria nacional. Sin embargo, no fue un proceso aislado en nuestro país, sino que formaba parte de un entramado a nivel mundial y el fin de los estados de bienestar había llegado con la crisis del petróleo. Las empresas dieron lugar a la deslocalización e internacionalización de la producción (Boyer, 1987) y la industria de la indumentaria, por sus características particulares, fue una de las más influenciadas por estos procesos.

La década de los '90 estuvo caracterizada por la implementación de políticas neoliberales. La aplicación de la paridad peso-dólar resultó favorable para el sector de la confección de indumentaria por el abaratamiento de los insumos para la producción de prendas. Sin embargo, la apertura desmedida de importaciones de prendas de vestir terminadas, sumada a la falta de crédito generó que este sector fuera poco competitivo.

El aumento de las importaciones impactó en la producción local frente a la imposibilidad de competir con los precios extranjeros. Hacia finales de la década de los '90, las importaciones del sector habían aumentado 50 veces respecto de la década anterior (Adúriz, 2009)

Este aumento se encontró relacionado con la agresividad de los productores asiáticos que competían con bajos precios a expensas de la explotación de mano de obra (Kosacoff y otros, 2004). Durante este periodo, la elaboración de las prendas de vestir experimentó una retracción de 34,5%. Si bien las importaciones no significaron un gran porcentaje del consumo local, funcionaron como techo a los precios de venta de las prendas, reduciendo el margen de ganancia de las

⁵ Se refiere a un problema recurrente señalado por los economistas como “restricción externa”: Argentina no generaba los recursos suficientes vía comercio exterior como para sostener de manera continua el crecimiento económico. Apela a préstamos internacionales (endeudamiento externo) cuando se queda sin recursos, desequilibrando el sector externo, que se intenta resolver vía ajuste económico.

empresas. En ese contexto aumentó considerablemente la importación de ropa estandarizada (Montero, 2011).

Al mismo tiempo, la convertibilidad implicó el congelamiento de salarios y su consecuente pérdida de poder adquisitivo que, sumado al desempleo creciente, redujo el mercado interno. Por tales motivos, algunos autores coinciden en señalar que la principal causa de la contracción del sector, especialmente entre los años 1996 y 2001, fue la demanda interna (Kosacoff et. al., 2004; Porta y Bianco, 2009). La actividad del vestido se vio reducida de forma inmediata debido a su carácter procíclico. Los/las empresarios/as desplegaron toda su imaginación para hacer frente a estas adversidades y preservar activas sus empresas. Entre estas se incluyeron las fusiones de empresas, la contratación ilegal de personal, evasión de impuestos, entre otras. Sin embargo, tales estrategias no alcanzaron para mantener los niveles de producción, lo cual desencadenó una serie de quiebras y despidos de trabajadores/as. Por todo esto, las empresas se dedicaron cada vez más a la comercialización de las prendas y no a su producción. De este modo, se profundizaron los procesos de desarticulación del sector, inclusive a través de eslabones en el exterior, en consonancia con las estrategias de relocalización de los procesos productivos a escala mundial (Silver, 2005).

En materia laboral, las políticas implementadas redundaron en nuevas formas de contratación precarias, flexibilización de las condiciones de trabajo y tercerización. Estas significaron las bases de un escenario propicio para la expansión del trabajo no registrado que decantaron en un régimen de precarización (Palomino, 2002). En el sector de confecciones, la tercerización se convirtió en moneda corriente, aún en casos de ilegalidad junto a la expansión de los talleres clandestinos.

A la par de este proceso de precarización⁶ laboral, aumentaba considerablemente el número de talleres de producción y también la diversificación de la oferta de productos por empresa. Ante la imposibilidad de competir con productos básicos provenientes de Asia y Brasil, las empresas textiles comenzaron a complejizar su producción. Esto significa que una empresa que antes solo comercializaba ropa de varón comenzó a fabricar ropa de niño, por ejemplo.

⁶ La precarización es definida como la situación de trabajo que se presenta con niveles que están por debajo de los estándares en cuanto a la remuneración, estabilidad, beneficios sociales y duración de la jornada (Basualdo y Esponda, 2016, p.21).

A partir de la devaluación de la moneda a comienzos de 2002 y la aplicación de políticas económicas favorables a la producción local, la industria textil y de la indumentaria se recuperaron rápidamente, logrando la incorporación de 72000 nuevos trabajadores entre el 2002 y el 2003 y alcanzando el 74% de la capacidad instalada en el 2003 (Adúriz, 2009). En este proceso de recuperación, la informalidad de las empresas y el trabajo no registrado ha sido un factor determinante.

Desde el 2004 al 2007, el crecimiento fue más moderado y la capacidad instalada se mantuvo. Se crearon 149 mil puestos nuevos de trabajo en esos tres años. En los años posteriores, se desaceleró el crecimiento de esta industria, afectada por los altos niveles de importación de las prendas de vestir, entre otras razones. El 2007 representó un punto de inflexión para el mercado de trabajo. Los aumentos salariales que implicaron la recuperación del salario real de los y las trabajadores/as a través de la negociación colectiva, comenzaron a ser trasladados a los precios (López, 2015). El crecimiento del empleo registrado también se desaceleró. De todas formas, se mantuvo en este periodo un contexto general favorable, con una gran reducción del desempleo y la creación de trabajo registrado. Así en el año 2015, el porcentaje de desocupación se redujo al 5,9%, convirtiéndose en la tasa más baja en los últimos años (Abal Medina, 2017). En ese año, el nivel de actividad se mantuvo respecto del año 2014 según los datos de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria (CIAI).

2.3.1 La actividad de confección de indumentaria en el periodo de Cambiemos

El sector manufacturero se desplomó a partir del 2016 con el gobierno de Cambiemos encabezado por el presidente Mauricio Macri. Las políticas de apertura, caída del consumo interno y las altas tasas de interés afectaron gravemente a la industria. En el año 2017 las empresas textiles fueron las protagonistas de la crisis industrial, con suspensiones y despidos en grandes firmas (Strada, 2018). En este contexto, volvieron a aumentar las importaciones: de 6070 toneladas de indumentaria importada en 2015 se incrementaron a 12061 toneladas en el 2017 según datos publicados por la misma cámara (CIAI, 2017).

De acuerdo con el último informe publicado por la CIAI (2019) la caída del nivel de actividad industrial alcanzó el 12,2% interanual de enero 2018 a enero 2019 y del 6,1% del total de la economía en ese mismo período. La devaluación del peso fue del 12% de febrero 2019 a marzo

2019 y se agravó el déficit de cuenta corriente. En relación con el sector de indumentaria específicamente, la cantidad de ropa fabricada cayó un 14,3% entre el IV trimestre 2017 y el mismo trimestre del 2018 y la venta de ropa cayó un 16,3% entre febrero 2018 y febrero 2019.

Según las publicaciones de esta Cámara, los últimos tres años han sido los peores de su historia, con una caída en las ventas de alrededor del 30% en 2018, una capacidad industrial ociosa que al 2019 alcanzó el 50% y una reducción en el empleo registrado de al menos 17000 puestos de trabajo (CIAI, s.f). Esta recesión en la actividad económica afectó también a los talleres a domicilio, tal como nos afirmaba un entrevistado:

Y después ya inició el gobierno de Mauricio Macri y ya estaba la economía muy mala, empeoró todo. Entonces nosotros estábamos trabajando como podíamos, muy de subsistencia. Mi hermana tenía una frase, decía “imagínate trabajamos para pagar la luz” y era así. (Costurero a domicilio, 2019)

2.4 Algunas particularidades: inmigración, sistema de enganche y dominación financiera

La bibliografía Nuestroamericana reciente hace referencia a la dominación financiera que se ejerce en el capitalismo contemporáneo, donde los lazos que se establecen exceden el campo de lo productivo y giran en torno a una relación acreedor – deudor (Cardoso, 2017)

Esta misma lógica se aplica para el caso bajo estudio. El o la dueño/a del taller se encarga de pagar el viaje a Argentina. Este viaje se convierte en una deuda inicial que el/la trabajador/a, costurero/a, debe devolverle con los primeros sueldos. Aquí hay una primera cuestión a resaltar y es que el pago se realiza con los primeros sueldos porque es la forma que tiene el tallerista de asegurarse que el trabajador labore para él y que no haga uso del viaje para trabajar en otro sitio.

Este tipo de sistema de enganche no es nuevo, sino que se da en Nuestra América desde el comienzo de la conformación de los mercados laborales. Pérez Sainz (2016) plantea que el mercado de trabajo en Nuestra América se caracterizaba por generar más trabajo que empleo. Esta idea la retoma de Castel (2004) para quien el *empleo* adquiere el carácter de una institución y esto permite que el trabajo no esté sujeto solo a una condición mercantil, que empodere a los trabajadores y, por lo tanto, permite atenuar las desigualdades. Es decir, en el *empleo* los/as trabajadores/as están más empoderados que en el *trabajo*, ya que tienen derechos y protecciones sociales asociadas a su condición.

En términos de Pérez Sainz (2016) podemos decir que se ha dado una paradoja en los mercados de trabajo en Nuestra América ya que, si bien existía cierta escasez de mano de obra, eso no implicó mayores salarios. Argentina representa una excepción a esta tendencia. De acuerdo con sus características diferenciadas, en nuestro país se conformó un mercado de trabajo moderno, es decir, con pleno empleo y salarización.

Siguiendo la lógica del autor, en el período que denomina oligárquico (1850 - 1930), se produce el proceso de acumulación originaria, que implicó procesos de proletarización, y a su vez dentro de este proceso el autor distingue otros tres procesos: la abolición de la esclavitud, el sistema de enganche y la inmigración de la mano de obra.

En el caso de Argentina, como mencionamos anteriormente, se registraron algunas discrepancias respecto de las características generales de la región. Los salarios eran más altos, había una mayor sindicalización vinculada a una mayor inmigración, con experiencia sindical, con gran cantidad de anarquistas y, por lo tanto, mayor organización. Argentina es uno de los seis países, junto a Uruguay en Cono Sur, Canadá y Estados Unidos en América del Norte, y Australia y Nueva Zelanda (Palomino, 2001) que configuró su mercado de trabajo entre 1850 y 1930 en base a inmigrantes. Esta caracterización es fundamental al momento de revisar los rasgos del mercado laboral actual y analizarlos a la luz de una actividad que se conforma por una gran cantidad de inmigrantes.

De las entrevistas y la observación realizada en el barrio de Flores, podemos sostener que en esta actividad hay una fuerte presencia de algunas colectividades en los diversos niveles del sector de confección de indumentaria. En primer lugar, la colectividad judía y la comunidad árabe se enfocan fuertemente en el sector textil (producción de telas). La comunidad coreana se dedica principalmente a la comercialización de prendas de vestir. Por último, la comunidad boliviana se encarga del trabajo manual, la fabricación y la costura de las prendas.

Siguiendo con la conceptualización de Pérez Sainz, retomamos como fundamental la hipótesis sobre *el sistema de enganche*, que consistió en una relación triangular entre propietarios, enganchadores y trabajadores. En este aspecto la cuestión étnica es clave ya que el enganchador en general era un mestizo y los trabajadores provenían de pueblos originarios. El sistema de enganche implicaba el adelanto de recursos económico hacia los trabajadores que migraban para su

subsistencia, pero que en realidad constituía una deuda que contraían con el enganchador desde el principio de su trabajo. Esto es formalmente similar a lo que sucede en la actualidad con la comunidad boliviana y la actividad de la confección de indumentaria. Como nos afirmaba un referente de una cooperativa de trabajo de confección de indumentaria:

Porque terminaban aceptando condiciones de mierda, porque el migrante cuando migra, entra en un estado de vulnerabilidad. Uno cuando corta sus lazos sociales se encuentra más vulnerable, cuando migras hay dos cosas importantísimas que hay que tener resueltas, la vivienda y el trabajo (Dirigente cooperativa, 2018).

Una de las preguntas que uno puede hacerse en este sentido es **¿por qué los trabajadores siguen aceptando esas condiciones? ¿Siguen viniendo engañados/as después de tantos años con la misma práctica?** En este punto, hay posturas encontradas. Algunos/as de los/las entrevistados/as suponen que antiguamente las personas más fáciles de engañar provenían del campo, de trabajar la tierra. Pero ahora los/las migrantes provienen de la ciudad (Pascucci, 2010) y en la mayoría de los casos ya saben a qué vienen, en qué condiciones se trabaja o al menos toman en cuenta que deberán pagar el costo del pasaje con trabajo. Sin embargo, nuestra postura es que efectivamente son engañados, al menos, en relación con las condiciones a las que son sometidos/as, al maltrato y la súper explotación. Numerosos estudios sostienen que el problema de la informalidad en el sector tiene que ver con el trabajo a domicilio y el factor étnico (Gallart, 2006), de modo similar a la respuesta culturalista detallada anteriormente o su condición de excluidos por falta de acceso a recursos económicos o políticos (Panaia, 2009). Siguiendo con lo manifestado por el entrevistado:

Entonces, en el taller, esas dos cosas, te las resuelve, en condiciones de mierda, pero te las resuelve, es por eso que se termina aceptando y una vez que se termina aceptando se empieza a naturalizar (...), entonces una vez se naturaliza vos no la discutís esa es la segunda etapa (Dirigente cooperativa, 2018).

En la comunidad boliviana, se pueden agrupar dos tipos de respuesta frente a la pregunta ¿por qué aceptan trabajar en esas condiciones? Por un lado, una explicación que podríamos denominar “culturalista”, es decir, que tiene que ver con la bolivianidad y la cultura del trabajo. En efecto se encuentra muy presente en su imaginario –podríamos decir “imaginario colectivo”- que los bolivianos son “muy trabajadores” y por eso pueden tolerar condiciones de trabajo precarias, explotación, entre otras.

La otra explicación es la situación de necesidad: *“porque no les queda otra, no tienen otra cosa que hacer, de qué trabajar y si no aceptan esas condiciones, se mueren”* (Dirigente cooperativa, 2018). Otros entrevistados sostienen que ninguna de las dos explicaciones es verdadera, pero sin embargo reconocen que muchos de sus pares repiten este discurso, aunque argumentan que *“no están dadas las condiciones necesarias para elegir de qué quieren trabajar”* (Dirigente cooperativa, 2018).

En este sentido, varios/as de los/as entrevistados/as coinciden en que existe una tercera etapa que tiene que ver con la aspiración de ascenso social de los/las costureros/as de convertirse en talleristas.

La tercera etapa, cuando vos empezás a trabajar, a saber cómo se trabaja y demás empieza la otra etapa que no se entiende cuando se habla de trabajo esclavo, ha! Yo puedo ser tallerista entonces, si cobro mejor y entonces nosotros le decimos la proyección, cuando ellos empiezan a decir ‘yo puedo armar lo mismo’, pero para mí, entonces claro, como están naturalizadas las condiciones no hay ningún cuestionamiento de repetirlo, entonces se repite (Dirigente cooperativa, 2018).

De esta forma, las posibilidades de organización de los/as trabajadores/as costureros/as comienzan a verse limitadas, ya que no se identifican como trabajadores sino como potenciales “talleristas”.

2.5 Políticas sociolaborales en el contexto de Cambiemos (2015-2019)

Las políticas sociales resultan de la compleja trama que involucra, entre otros, las ideologías dominantes, los valores socialmente consensuales, los conflictos de intereses, los arreglos institucionales, los conocimientos y técnicas de actuación propios a cada sector. La historia de los países ha demostrado que esta configuración, aun siendo singular a cada caso, puede ser comprendida a partir de algunas características generales que conforman los modelos de protección social (...) (Fleury y Molina, 2000, p.1).

Las políticas referidas a la seguridad social abarcan una serie de beneficios ya sean en especie o monetarios. Esta es una característica que la diferencia de otras políticas sociales.

Es posible reconocer la especificidad de las políticas laborales como aquellas particulares intervenciones estatales que tienen por objeto el trabajo humano y las interacciones que de él se derivan y que en la medida en que regulan la relación del capital y el trabajo, operan de manera directa en la esfera de la distribución primaria del ingreso (Danani, 2004).

La política laboral es sensible a los cambios en la economía mundial y de las formas de organización del trabajo, como también de los cambios de orientación de los gobiernos.

Como ya hemos señalado en los capítulos anteriores, la orientación política de nuestro país sufrió un importante giro a partir del triunfo de la alianza Cambiemos en diciembre de 2015. La asunción de las nuevas autoridades se tradujo en el inicio del llamado “gobierno de los CEO’s”, dada la cantidad de directivos de empresas privadas que asumieron la función pública (Canelo y Castellani, 2016).

Este cambio de ciclo es parte de un proceso regional, que fue posible gracias a la acción coordinada entre las elites latinoamericanas, los medios de comunicación masiva, los poderes judiciales y financieros, EE. UU. y sus nuevas formas de intervención en los países latinoamericanos (García Delgado, 2017). El fin de los gobiernos posneoliberales en Brasil, Ecuador, Uruguay y Bolivia dio paso al retorno de las derechas en Nuestra América.

El fin de los precios de los *commodities* en alza, generó una profunda restricción externa lo que denota una fuerte dependencia de las divisas del exterior. Ante esto la única salida fue el cepo cambiario.

El conflicto de la 125, la crisis mundial, la ruptura de la alianza con el sindicalismo burocratizado y la capacidad de la derecha de captar lo que se quería escuchar, permitió la asunción de la alianza Cambiemos. Este gobierno, al igual que en los demás países de Nuestra América, se instaló en un momento en que la globalización neoliberal estaba decayendo y por eso se le da el nombre de “neoliberalismo tardío”.

Siguiendo a Nazareno (2019) el programa económico de las derechas consiste en la eliminación de controles sobre precios, la integración del mercado comercial, financiero y de capital internacional, la reducción de impuestos al capital para aumentar las inversiones, el control de la inflación por instrumentos cambiarios y monetarios y la liberalización del mercado de trabajo. Estas medidas coinciden con lo implementado por Cambiemos, en una clara expresión de la “vieja” derecha, adoptando los principios de los ´80 y del consenso de Washington. Sin embargo, las nuevas derechas se caracterizan por su relación con la democracia y ser más estatistas y sensibles socialmente. Como señala Arias et. al (2017), la pobreza si puede ser atendida desde el gobierno,

pero desvinculada del problema del desempleo o la desigualdad. Se puede hacer asistencia en modo de ayuda, no de activación de consumo ni del sujeto de derechos.

En nuestro país, las primeras medidas que se hicieron eco de este “neoliberalismo tardío” fueron la devaluación del peso, la disminución de las retenciones al campo, la apertura del comercio exterior, los aumentos tarifarios en los servicios básicos, sumado a una gran cantidad de despidos en el sector público (Pierbattisti, 2018).

Otra de las variables fundamentales sin la cual no es posible comprender la dinámica de Cambiemos es el rol que tuvo el Ministerio de Modernización creado solo un mes después de haber asumido el Gobierno. Uno de los objetivos claros de la nueva gestión fue la modernización estatal. En esa dirección, se decretó en marzo de 2016 el “Plan de Modernización del Estado” (Decreto 434/2016). Este decreto otorga una variedad de facultades al Ministerio de Modernización para: “Ejecutar todas aquellas acciones necesarias para la efectiva realización del Plan de Modernización del Estado” (Art 4ºa)

Según la estrategia del gobierno, el eje de la modernización del Estado sería la incorporación de infraestructura y adelantos tecnológicos. Tal como sugiere la noticia “Lo que menos hizo el Ministerio de Modernización, fue modernizar el Estado” (Zeschau, 2019) “el análisis de dotaciones óptimas, actividad que, en lo formal, estuvo destinada a evaluar el número de trabajadores públicos que se requerían en cada dependencia” llevó, en primera instancia, a despidos masivos en el sector público que se conjugaron con diversos ataques desde lo discursivo tales como “la grasa militante, la industria del juicio, los ñoquis” según declaraciones del Ex Ministro de Economía Prat Gay (La Nación, 2016). Según datos del CEPA (2017) la cifra de despidos y suspensiones ascendió a 74580 trabajadores en el sector público entre diciembre 2015 y diciembre en 2016.

La “modernización” significa el traspaso de la representación de los intereses de un sector de la sociedad a la función pública: el gobierno de los Ceos. La modernización es “abrirse al mundo” y esto significa insertarse en el mundo financiero internacional, que en lo concreto fue la toma de deuda y la integración a la alianza del Pacífico. Este proceso de modernización llevó rápidamente a una reducción de la planta permanente de trabajadores del Estado. Según los datos oficiales, la cantidad de empleados en el sector público entre diciembre 2015 y marzo 2016 se redujo en 56904 trabajadores. Si bien el 19 de mayo de 2016 fue aprobada la Ley de Emergencia Ocupacional por

la Cámara de Diputados, esta fue vetada al día siguiente por el presidente Mauricio Macri con el argumento de que era una ley “anti-empleo” y señaló que:

Ellos creen que lo argentinos no podemos vivir en libertad, y por eso nos proponen leyes que congelan el empleo, cepon al trabajo, sin importarles todos los que trabajan en negro, o no tienen trabajo (...). Esa ley va a traer más pobreza, porque claramente aquellos que están en la pobreza son más fáciles de vulnerar, de someter; tienen miedo a que podamos ejercer esa libertad, y por eso es que proponen leyes que apuntan a que no podamos avanzar, que desconfían de lo que somos capaces los argentinos. Noticia Mauricio Macri firmó el veto a la ley antidespidos (Diario La Nación, 2016).

La Ley antidespidos prohibía los despidos por 180 días e imponía la doble indemnización. En este discurso claramente se puede ver la perspectiva neoliberal desde la que se entiende este tipo de regulaciones como un obstáculo a la libertad de acción de los y las argentinos/as. Desde este enfoque toda regulación será considerada como agobiante y no permitirá el desarrollo del libre mercado. Como se ve en las palabras del expresidente, la libertad es una condición fundamental para el desarrollo.

Los despidos en el sector público animaron de alguna manera a los/as empresarios/as a hacer lo propio. Según el informe publicado en julio de 2019 por el CEPA, en enero y febrero de 2019 eran más significativos en el sector público. Esta tendencia se fue revirtiendo hasta llegar a 19757 despidos en el sector privado contra 125 en el sector público para el trimestre enero - marzo 2019. Es decir, que mientras en el 2018 había un 57% de casos de despidos en el sector público, en el 2019 este representa solo el 1%. Si a su vez lo comparamos con el mismo periodo del año anterior, hubo 19882 despidos versus 14068 en 2018, es decir, un aumento del 41% de despidos en términos totales. Además, si se analizan las causas de los despidos 1 de cada 5 despidos durante el primer trimestre de 2019 se relacionan con cierre de empresas o planta, número superior al registrado en 2018 (CEPA, 2019). Asimismo, se utilizaron los procedimientos preventivos de crisis como un medio para despedir trabajadores a menor costo, negociados a veces inclusive con el actor sindical. Tal como argumentan desde el CEPA:

Esta lógica se ubica en línea con la desjerarquización de la política laboral a partir del pasaje de Ministerio a Secretaría, y con la aplicación de una política proempresarial explícita que se manifestó en el veto de la ley en 2016 y en el abandono de mecanismos protectores como los subsidios al empleo (REPRO).

En este marco de despidos y su consecuente aumento del desempleo, la negociación colectiva se vio al menos limitada. Este contexto se utilizó como estrategia para presionar a la baja la

negociación salarial. Como dijo el ex ministro de Hacienda y Finanzas, Alfonso Prat Gay *"Cada paritaria discute lo que puede discutir. Me parece que acá no es solamente la dimensión del salario sino también cuidar el empleo... Cada sindicato sabrá dónde le aprieta el zapato"* (Página 12, 2016).

En un contexto en el que se fomentado la financiarización de la economía, se ha destruido a la industria y la cadena textil - indumentaria ha sido una de las más afectadas. Según un informe de la fundación ProTejer (2018), han cerrado un promedio de 3 empresas por día, con un total de 50 mil puestos de trabajo perdidos en las 4229 compañías que cerraron sus puertas desde 2015 hasta el 2019. La apertura comercial ha devastado a la industria: según esta misma fundación, en el 2019 ingresaron al país 76,25% más de prendas de vestir que en 2015 (6883 contra 12126). Tal como lo refleja un funcionario sindical:

Lo que hizo el gobierno.... Abrió todo lo que era, que estaba de recursos de amparo, los liberó, y ahí perdimos entre 5 y 6 mil trabajadores en menos de 6 meses (...) Se dieron en paralelo dos cosas: una que cayó el poder de compra, entonces cae el consumo interno. Y sobre el mercado interno más chico tenés en paralelo un aumento muy importante de importaciones y que conjugado te da que las importaciones ganan mercado sobre un mercado más chico por tanto hay menos espacio para la producción nacional (Vocal AOT, 2018).

El presidente de la Fundación ProTejer, Yeal Kim, alertó que todo esto deriva en que el sector atraviese "la peor crisis de este nuevo siglo" según informa la noticia "Por día cierran tres textiles y se pierden 50.000 empleos" (Diario Popular, 2019). En la industria textil se registró una capacidad ociosa del 70% en el 2018 y una baja en la actividad entre 2016 y 2018 de un 25% según los datos de la FITA publicados en la noticia "Industria textil: cuánto cayeron la actividad y el empleo" (Origlia, 2018). En ese sentido una diseñadora de indumentaria nos afirmaba:

Y ahora ni hablar, con la crisis, es uno de los rubros más golpeados (...) ya veníamos, de hace 4 o 5 años, pero con esta última crisis, que bajó el consumo... porque el textil vive 100% del consumo interno. Y lo que bajó es el consumo interno, entonces es la primera que se afecta. Y una familia tipo, lo primero que baja es ropa (Diseñadora de indumentaria, 2017)

A pesar de los reclamos de los diversos sectores manufactureros, el gobierno se ha excusado en los acuerdos comerciales internacionales, como lo evidencia uno de los vocales sindicales de AOT:

Si sabemos muchachos, pero esto lo traemos de China y nosotros le mandamos limones y los chinos nos están diciendo che, flaco si quieres que te sigamos comprando limones déjanos entrar las medias". Van a la balanza comercial y les conviene mandar limones a China. Y no nos gusta, pero es así... a mí no me gusta ver eso (Vocal AOT, 2018).

Por su parte el Sindicato de Obreros de la Industria del Vestido y Afines (SOIVA) a nivel nacional no ha realizado declaraciones ni protestas y su estrategia estuvo más arraigada a la idea de supervivencia, es decir, esperar un contexto más favorable. Así lo manifestaba la secretaria general del SOIVA Tierra del Fuego:

Por ahora estamos cerrando el año de manera tranquila, ya las bajas en el sector las tuvimos y tenemos muchas esperanzas de que la situación mejore... muy por debajo de las necesidades de una familia trabajadora, estamos aguantando y esperamos que esto cambie (Tiempo fueguino, 2019).

Desde el punto de vista de los/la dueños/as de las marcas y de los/las talleristas, el problema principal estuvo en la caída del consumo interno.

“Ver de qué manera poder levantar el consumo, que los últimos años estuvo bajo, muy muy bajo y eso, el tema del consumo” (Dueño de marca, 2018).

La crisis ha llegado a tal punto que los/las trabajadores/as se encuentran en condición de subsistencia

“Un contexto donde hay mucha situación de hambre y desesperación y los compañeros están haciendo lo que pueden, hace 4 años que hacen lo que pueden” (Coordinador textil MTE, 2019).

La ideología del *esfuerzo individual* se ha expresado en distintos frentes: docencia, política social, conflictos laborales. El emprendedorismo ha calado hondo en estos últimos años. De hecho, los niveles de empleo se mantienen gracias al aumento de los trabajadores/as monotributistas. El neoliberalismo implementado en los últimos años tiene su base ideológica en el esfuerzo individual y esto atraviesa el sostenimiento de la desigualdad (Arias et. al., 2017).

“Últimamente es que las cooperativas explotan como explota el emprendedor que cualquier cosa que tiene, sale a venderlo, lo que hace porque no puede resistir” (Referente textil MTE, 2019).

Esto ha provocado que crezca a su vez el empleo informal, como dijimos anteriormente en el gobierno de Cambiemos ha llegado a su máximo pico en los últimos 15 años, representando el 35% de la PEA.

“Creció en general, pero creció el trabajo informal, creció la cantidad de costureros en su casa, que cada vez son más” (Referente textil MTE, 2019).

Retomamos aquí el planteo realizado por la OIT y sus tres esferas de exclusión (Rodgers, 1994) en la que establece la exclusión del trabajo, la exclusión en el trabajo, (por la falta de acceso a derechos laborales) y la exclusión de bienes y servicios.

Consideramos que en el caso de estudio se dan dos tipos de exclusión. Por un lado, la esfera de exclusión en el trabajo ya que la informalidad laboral excluye a los y las trabajadores y trabajadoras por su falta de accesibilidad a los derechos asociados al salario, si tomamos los y las trabajadores/as que trabajan para un tallerista. Por otro lado, la exclusión del trabajo aplica a todos/as quienes debieron inventarse un trabajo para subsistir, donde el sistema capitalista no los/las expulsa, directamente no los/las incorpora.

Si bien existen controversias en la interpretación de lo sucedido en la posconvertibilidad en torno a la inclusión de los y las trabajadores/as, en el periodo del neoliberalismo tardío hay un mayor consenso. Todo lo antedicho da cuenta de un cambio en la lógica de las políticas sociales y laborales. En el ámbito de las relaciones de trabajo institucionalizadas, los despidos han posibilitado a su vez poner un techo a la negociación colectiva y la baja del salario real junto con la caída del salario mínimo, vital y móvil. La creciente desocupación, informalidad y precariedad muestran el deterioro del mercado de trabajo. También se ha desinstitucionalizado y desregulado las relaciones laborales desde distintos lugares, como la Paritaria Nacional Docente, el aumento del SMVM por decreto, sumado al ataque y persecución constante contra abogados, jueces y sindicalistas. Esto ha afectado a toda la clase trabajadora en su conjunto, no solo a quienes no perciben los derechos asociados al salario. Es decir, la ampliación de la tasa de informalidad estuvo vinculada a la caída de todos y todas los y las trabajadores/as. Por lo tanto, podemos inferir que no hubo una mayor profundización de la brecha entre trabajadores estables y protegidos versus trabajadores desprotegidos. Para esto serán necesarios estudios sobre la distribución de los ingresos y las diferencias salariales, por ejemplo.

Por último, no podemos dejar de mencionar “la batalla cultural” a la que se han referido numerosas investigaciones sobre el periodo. Lo novedoso radicó en que el discurso meritocrático y habitualmente asociado a las clases altas fue retomado por clases medias y bajas (Canelo, 2019;

Feldman, 2019; Vommaro, 2017). La grasa militante, la industria del juicio laboral, el ataque a los/las jueces, el esfuerzo individual se reivindicaron en amplios sectores de la sociedad y se promulgaron en contra del populismo y las organizaciones, la politización kirchnerista la política social.

3 Capítulo III - Las relaciones del trabajo institucionalizadas en la actividad del vestido

3.1 La representación de las partes: Los actores

Las relaciones del trabajo institucionalizadas en Argentina se caracterizan por el tripartismo. Las organizaciones sindicales y asociaciones empresarias ejercen el rol de representación de los intereses del colectivo de trabajadores/as y empresarios/as respectivamente. El Estado, por su parte, cumple el rol de árbitro en la negociación colectiva, de regulador y fiscalizador de las normas. La negociación colectiva entre sindicatos, cámaras y federaciones determina cómo se van a desarrollar las relaciones laborales en el sector.

3.1.1 Los sindicatos

A continuación, se realiza una breve descripción de los representantes de cada una de las partes presentes en la negociación colectiva de la actividad del vestido.

Por la *parte sindical*, los/las trabajadores/as se encuentran representados/as por las siguientes organizaciones:

- Federación obrera de la industria del vestido (FONIVA). Se trata de una organización de segundo grado que agrupa organizaciones de primer grado (sindicatos). FONIVA es la responsable de la representación de los/las trabajadores/as de la industria del vestido de la República Argentina en la negociación colectiva y está facultada a través de la personería gremial número 47 del año 1947 para negociar y firmar acuerdos y convenios colectivos de trabajo. Además del convenio colectivo para los obreros del vestido celebró otros tres convenios: trabajo a domicilio, peleteros y cierres. Se encuentra adherida a la Confederación General del Trabajo (CGT) a nivel nacional y a la Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestido, Cuero y Calzado (F.I.T.T.V.C) y a la Industrial Global Union en el ámbito internacional. A ella se encuentran adheridos 19 sindicatos de primer grado.

- Unión de Cortadores de la Indumentaria (UCI). El sindicato de cortadores se conformó en 1907 y comprende a todos/as los trabajadores/as de las distintas especialidades de corte, moldería y diseño, de confecciones y medidas de la industria de la indumentaria y afines. En los talleres y fábricas de corte y diseño, de confecciones, medidas y afines, en todas las etapas que elaboran

prendas de indumentaria en general, cortinas, muñecos, adornos, blanco, toldos, lanería, carpas, paraguas, sombrillas, parasoles, guantes y gorras, corbatas, mochilas, ropa de seguridad, costuras en general, en cualquier tipo de material o cualquier accesorio afín a la moda, cortado y/o confeccionado a máquina, a mano o por cualquier otro procedimiento, y a las tareas de soldaduras, terminado de prendas por distintos procedimientos, vulcanización, pegado, encolado sobre telas en general, fibras sintéticas, plásticas, papel, cuero o cualquier elemento que se utiliza en la industria de la confección o actividades anexas (Convenio colectivo de trabajo 433/05).

- Sindicato de los Empleados Textiles de la Industria y Afines (SETIA). Se conformó en el año 1945 y no negoció colectivamente hasta 1990, con el primer convenio colectivo de trabajo 123/90. Nuclea trabajadores administrativos, encargados capataces, supervisores, técnicos, choferes, vendedores, personal auxiliar, etc. de las empresas textiles, de indumentaria y confección de todo el país, tanto en sus establecimientos fabriles, como sus oficinas, sucursales, salones de ventas, etc. aunque los mismos no estén ubicados en el domicilio industrial (OSETYA, s.f).

- Sindicato de Obreros de la Industria del Vestido y Afines (SOIVA). Representa a los obreros de la industria del vestido en todas las ramas, aunque deposita en la Federación el poder de representación. Los objetivos principales de S.O.I.V.A. son: realizar la regulación y seguimiento del cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo y de la Ley de trabajo para todos los empleados de la confección, afiliados al sindicato dentro de Capital Federal y Gran Buenos Aires, brindar asistencia social y gremial a los afiliados agremiados y a los empleados fabriles; proveer servicios de turismo, capacitación profesional, y capacitación a delegados, así como la obra social de la industria del vestido (O.S.P.I.V) (SOIVA, s.f).

- Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio (S.T.T.A.D). Representa a los/as dueños/as de los talleres. Su presencia en las relaciones laborales del sector es prácticamente nula, debido a que como dijimos antes, la mayoría de los talleres no está inscripto para funcionar o se trata de un taller clandestino.

- Unión de Trabajadores Costureros (UTC). Es la organización sindical de la agrupación de la Alameda cuyo principal objetivo es la lucha contra el trabajo esclavo y el trabajo en negro. Exclama la recuperación del SOIVA para los trabajadores de la actividad ya que lo acusa de

negociar con la patronal a espaldas de los/las trabajadores/as. En la actualidad ejerce representación a través de comisiones internas en diversas fábricas.

- La única de las organizaciones (además del UTC quien declara que su razón de ser es la lucha contra el “trabajo esclavo”) que tiene presente la lucha contra la informalidad de manera explícita es la federación, FONIVA. En su congreso n° 56 declaró la lucha contra el trabajo informal y el trabajo esclavo. Los otros gremios presentes han declarado representar a los/las trabajadores/as y defender sus derechos en general, no hacen foco en la problemática característica de la actividad que es el alto porcentaje de trabajadores no registrados y el trabajo en condiciones de clandestinidad. Confederación de trabajadores de la economía popular (CTEP). Es una organización que se conformó en la defensa del trabajo de los más vulnerables, de forma independiente a los partidos políticos y como una alternativa a la economía capitalista.
- Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE). Es una organización social creada para la defensa de la dignidad de quienes la conforman. Han fundado cooperativas y unidades económicas populares. Se organizan en 11 ramas compuestas por: cartoneros, textil, construcción, liberados, educación, juventud, mujeres, salud, socio comunitaria, vía pública y rural. Dentro de la rama textil, se han conformado polos productivos y se han inscripto más de 300 costureros al monotributo social.

3.1.2 Un poco de historia sindical

El sindicalismo en Argentina se inició tempranamente, dada la fuerte inmigración de trabajadores europeos, principalmente provenientes de Italia y España. Su tradición anarquista se hizo notar inmediatamente. Como sostiene Matsuchita (1983) el anarquismo que se difundió en Argentina a fines del siglo XIX tenía algunas características fundamentales:

- 1- La acción colectiva por sobre la individual.
- 2- Se desarrolló con prevalencia la acción directa a través de la huelga general.
- 3- Oposición a los partidos políticos.
- 4- Internacionalismo
- 5- Otorgar un contenido ideológico al movimiento obrero.

Uno de los primeros sindicatos que se conformó en Argentina fue la Unión Tipográfica Argentina en el año 1877. Al siguiente año llevó a cabo la primera huelga importante del país. Posteriormente, se crearon la Federación Obrera de Panaderos, la Sociedad de Obreros Molineros, la Unión de Oficiales Yeseros, la Sociedad Obreros Tapiceros, Sociedad de Mayorales y Cocheros de Tranvías. Si bien se trataba de gremios de ayuda mutua, no tardaron en aparecer los gremios de lucha como la Sociedad de Resistencia de Obreros Marmoleros y la Sociedad de obreros panaderos. En ese momento comenzó a crecer la cantidad de huelgas. Finalmente, en 1891 se creó la primera central sindical Argentina: la Federación de Trabajadores de la República Argentina (FTRA). En 1901 se conformó la Federación Obrera Argentina (FOA) que luego pasó a llamarse FORA en 1904. Los conflictos entre anarquistas y sindicalistas llevaron a su división en 1915. Los anarquistas se organizaron en la llamada FORA del V congreso y la tendencia sindicalista conformó la FORA del IX congreso que también congregó a los socialistas. En 1921 se fundó la Federación Obrera de la Industria Textil y Anexos (FOIT).

En 1926, frente al vacío de los anarquistas, que vieron cada vez más limitado su accionar, los socialistas se unieron en la creación de la Confederación Obrera Argentina. Dentro de ella se aglutinaron los gremios de la Confraternidad Ferroviaria, la Unión de Obreros Cortadores y Sastres y Costuras y Anexos, la Unión de Curtidores y la Unión de Obreros Municipales.

En 1943, se fundó la primera Federación Obrera del Vestido (FOV), conformada por pompiers⁷ y trabajadores a domicilio, con una gran participación de trabajadores orientados por militantes comunistas y en menor medida, de socialistas. Esto no estuvo ajeno a disputas entre las diversas corrientes políticas, lo que condujo a una ruptura interna y la posterior creación del Sindicato de Obreros Sastres (SOS). Con el gobierno peronista y el avance de la industria, se incorporaron nuevas categorías de trabajadores y el SOS cambió su nombre a SOSCA, Sindicato de Obreros Sastre, Costureras y Afines.

El crecimiento del sindicalismo en esa época generó las condiciones propicias para que en 1949 se conformara el SOIVA: Sindicato de Obreros de la Industria del Vestido y Afines, nombre que lleva hasta la actualidad. José Alonso, de origen socialista, fue una de las figuras más emblemáticas del sindicato del vestido. Por su activa tarea dentro del movimiento obrero, logró ocupar distintos

⁷ El pompier es el trabajo final de la sastrería, donde se realizan los detalles finales de la prenda.

lugares en la C.G.T., incluso antes de ser elegido secretario general de la misma para el periodo 1963 – 1965. Fue también uno de los participantes fundamentales en la creación de las “62 Organizaciones Gremiales Peronistas”. Luego de su asesinato en 1970, asumió la Secretaría General Enrique Micó hasta la interrupción de la democracia en 1976. El sindicato estuvo intervenido durante todo el período de la dictadura militar. Con la vuelta a la democracia en 1983, Enrique Micó volvió a asumir como secretario general hasta el año 1996. En ese año asumió el actual secretario general, Romildo Ranú. En 2012 conformó parte de la creación de Confederación de Sindicatos Industriales de la República Argentina, (CSIRA) junto con el Sindicato de Mecánico y Afines del Transporte Automotor (SMATA), la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), la Asociación Obrera Textil, y la Unión Obrera de la Construcción.

Durante la década de los ´90, ante un contexto adverso para el sindicalismo en Argentina, cobraron protagonismo los movimientos sociales, como los/as piqueteros/as, que llevaron adelante la protesta social (Schuster y Scribano, 2001).

Los sindicatos adoptaron una estrategia defensiva para preservar el modelo sindical, lo que implicó algunas cesiones de su parte. Estas concesiones se vieron materializadas en la firma del “Acuerdo Marco por la Productividad y el Empleo” en 1994 que permitió la incorporación de cláusulas flexibilizadoras en los convenios colectivos de trabajo, como por ejemplo la remuneración por productividad, los bancos de horas, la polivalencia funcional, entre otros.

Como sostiene Murillo:

La respuesta sindical a las reformas de los años ´90 fue aferrarse a la lógica corporativa y defender el monopolio de representación sindical, así como las obras sociales sindicales, mientras intentaba aprovechar las oportunidades generadas por las reformas de mercado para generar financiamiento alternativo y, en algunos casos, mantener empleo. Frente a esta respuesta conservadora de “supervivencia organizativa”, la novedad del sindicalismo no corporativo que parecía anunciar la CTA, con alianzas que iban más allá del sector formal de la economía y la posibilidad de competencia sindical, no levantó vuelo. (2013, p. 342).

El SOIVA es un sindicato que podríamos caracterizar como corporativista. En las propias palabras del secretario gremial:

“no pelearse con nadie, tratar de mantener el diálogo, no atacar a nadie, es un sindicato prácticamente de mucho diálogo” (secretario gremial SOIVA, 2007).

Por su parte, sindicato de Obreros Textiles prácticamente no negoció durante los '90. Solo firmó un convenio colectivo de trabajo en el año '91 y su contenido principalmente estuvo vinculado con categorías profesionales. Más adelante ahondaremos en esta cuestión.

3.1.3 Los empresarios

Por el *actor empresario*, la encargada de llevar adelante la mayoría de las negociaciones colectivas es la Federación Argentina de la industria de la indumentaria y afines (FAIIA). Las cámaras empresarias asociadas a ella son:

- CIAI - Cámara industrial Argentina de la indumentaria: representa a todos los empresarios de la confección y la moda, desde pymes a marcas líderes.
- CAIAD - Cámara Argentina de la indumentaria y artículos deportivos
- CAIBYN - Cámara Argentina de la indumentaria de bebés y niños
- Asociación de confeccionistas de Pergamino
- ACIAMDP - Asociación de confeccionistas de indumentaria y afines de Mar del Plata.
- Asociación de confeccionistas de Arrecifes

Existen otras organizaciones de empresarios que no intervienen directamente en la firma de acuerdos y convenios, pero que tienen una presencia activa y una gran influencia en las decisiones del sector. Estas son la fundación Pro-Tejer y la Cámara de Empresarios Coreanos de Argentina (CAEMCA).

3.1.4 El Estado

En primer lugar, se parte de la idea del Estado como “burocrático autoritario”, cuya principal relación de dominación es la relación de producción entre el capitalista y el trabajador asalariado. Es decir, fundamentalmente se trata de una relación de explotación. En su génesis, quien vende su fuerza de trabajo es libre, no solo por no poseer los medios de producción, sino porque no se ejerce una coacción sobre el sujeto para que lo haga, como si es el caso del esclavo, por ejemplo. El estado es el responsable, a través de sus instituciones, de respaldar la relación social de producción. Por consiguiente, es garante tanto de la reproducción del capitalista como del trabajador. Por eso,

muchas veces sucede que en ciertas instancias el Estado proteja al trabajador frente al capitalista, pero no como un ente neutral sino garantizando la subordinación de clase. (O'Donnell, 1978).

Durante el período 2003- 2015 se ha instalado un “nuevo régimen de empleo” en Argentina (Palomino, 2007) que se explica a través de la hipótesis de ciertas complementariedades institucionales: el nuevo rol del estado, las nuevas políticas públicas y el cambio en la estrategia de los actores. La idea de “régimen” se funda en la construcción del concepto de complementariedades institucionales. Dentro de este marco, estas implican el nuevo rol del estado, la implementación de políticas públicas con relación al salario y la negociación colectiva y las nuevas estrategias tomadas por los actores sindicales y empresarios. Los sindicatos transformaron su estrategia defensiva de la década de los '90 hacia una de carácter más ofensivo. Al mismo tiempo, se transformaron los reclamos que antes velaban por conservar la fuente de trabajo por reclamos de índole salarial y contra la precarización laboral o la participación en las ganancias de las empresas. Por su parte, los empresarios adoptaron una función adaptativa al nuevo contexto. Sin embargo, la tasa de desempleo osciló alrededor de un 7%, lo cual conservó un nivel elevado para considerarse el pleno empleo. El trabajo no registrado descendió más de 17 puntos porcentuales, pero se estancó alrededor del 33% (Trajtemberg, 2016).

El nuevo rol del Estado se vio plasmado en sus tres poderes. En cuanto al poder ejecutivo, el estado actuó, en un primer momento luego de la crisis del 2001-2002, como impulsor de la negociación colectiva a través del otorgamiento de sumas fijas por decreto, así como también ha impulsado la reactivación del Consejo del Salario. Asimismo, se ha puesto en un lugar central en la coordinación de las pautas de la negociación colectiva. Adicionalmente, el Estado recompuso su función de fiscalización, plasmado en el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) con la incorporación de inspectores al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuya principal finalidad es la detección, control y penalización de la falta de registro de los trabajadores. Particularmente vinculado al caso de la falta de registración en la actividad textil y de confecciones, el ex Ministro de Trabajo, Carlos Tomada para el período 2003-2015 ha expresado en varias ocasiones su preocupación por el trabajo decente y la reducción de la informalidad laboral:

La lucha contra la informalidad laboral es una tarea compleja que requiere de voluntad política y del fortalecimiento de las capacidades del Estado. La muerte reciente de dos niños en un taller textil en Flores es una tragedia que nos enluta a todos. La Ciudad en ningún momento demostró interés en promover el trabajo digno. No se pensaron nuevas estrategias o incentivos ni se buscó innovar en las

sanciones. Por el contrario, el gobierno de la Ciudad debilitó su poder de policía del trabajo al remover su cuerpo de inspectores del área específicamente laboral. No se trata de señalar culpables, sino de pensar que la orientación de las políticas siempre crea contextos (Tomada, 2015)⁸.

En cuanto al poder legislativo, se han sancionado una cantidad de leyes favorables para los trabajadores como la Ley de Reordenamiento Laboral 25877, que derogó la antigua Ley 25250. Se modificó la Ley de Jornada del Trabajo para la extensión de horas extras (ley 26597). Adicionalmente, se promulgó la Ley de Vales Alimentarios (ley 26341, decreto 138/07). En los últimos años del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, se han sancionado dos leyes fundamentales con relación al trabajo no registrado. La ley 26844 del año 2013, de creación del Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares que reemplaza a la normativa del decreto-ley 326/1956. La segunda es la ley 26940 denominada Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral. Para cumplir con su objetivo, la ley crea en su Artículo 1° el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), como un organismo dentro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Este organismo fue facultado a realizar un listado de empleadores que hayan sido detectados con trabajadores no registrados. La razón social de esas empresas permanecerá en el listado hasta que se regularice la situación.

En relación con los micro empleadores, se creó a partir de esa misma ley un nuevo régimen permanente de la Seguridad Social para empresas de menos de cinco trabajadores. Este régimen implicó una reducción del 50% a las contribuciones patronales. También impone un tope a la cuota de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Al mismo tiempo se otorga un subsidio a la contratación de nuevos trabajadores por parte de las Pymes por dos años. En ese mismo año, se sancionó la Ley 26941 de modificación del Anexo II (Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales) del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25212.

Por último, en el poder judicial, se produjo un cambio en la interpretación de las leyes y la jurisprudencia. El trabajador volvió a ser entendido como el sujeto de preferente tutela.

También se buscó limitar la subcontratación precarizante. El fallo Benítez c/ Plataforma Cero (CSJN, 22/12/2009) fue un quiebre en este sentido ya que comenzó a reconsiderar la responsabilidad solidaria del art. 30 de la LCT. El fallo Vásquez c/Telefónica (30/6/2010)

⁸ Columna de opinión del Ministro de Trabajo Carlos Tomada

determinó que cuando se acredita que un/a trabajador/a contratado/a por un tercero es considerado empleado directo de la empresa principal, a la relación laboral se la califica como no registrada. Estos fallos resultaron de gran relevancia para el caso de los trabajadores no registrados de la industria de la indumentaria donde la tercerización es parte de su idiosincrasia.

Sin embargo, el 2007 marcó un periodo de transición que se vio profundizado por la crisis del 2008 (Santarcángelo y Perrone, 2013). A partir de ese año, se profundizó la dualización del mercado de trabajo, llegando a su punto irreductible del 30% de trabajadores no registrados según datos del INDEC y se acentuó la brecha salarial entre trabajadores registrados y no registrados (Morris, 2017).

Con el cambio de gobierno que se produjo en diciembre del 2015, entendemos que nuevamente hubo un cambio de régimen de empleo ya que se han dado una serie de cuestiones que atentan contra los derechos de los trabajadores. En esta línea no podemos dejar de mencionar el fallo judicial que determinó que las únicas entidades que tienen derecho a huelga son las organizaciones gremiales. La Corte Suprema sentenció que “*no son legítimas las medidas de fuerza promovidas por grupos informales*”. Esto deja por fuera a trabajadores que no están bajo una representación sindical. Es decir, que quedan en situación de desprotección muchos de los trabajadores tercerizados y por supuesto, los no registrados. Este fallo constituye un retroceso en los derechos de los y las trabajadores/as y a la libertad sindical. “Es un fallo de época” declaró Hugo Yasky, secretario gremial de la CTA de los argentinos (Hauser, 2016). Como advirtiéramos párrafos antes, el poder judicial acompañó la política individualista del gobierno de Cambiemos.

3.2 La negociación colectiva en el Vestido

Si bien el foco de la presente tesis se halla en las relaciones de trabajo no alcanzadas por la formalidad y, por consiguiente, que no estén cubiertas por la negociación colectiva, esta nos aporta información valiosa acerca de las características de la actividad. De este modo podremos comparar si la negociación colectiva funciona como referencia para el sector informal. En la actividad del vestido se distinguen seis ramas de actividad:

CIERRE A CREMALLERA, CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA, CORTADORES DE INDUMENTARIA, LAVADEROS DE ROPAS Y TRAPOS INDUSTRIALES, PELETEROS, TINTORERÍAS.

Si bien la actividad se organiza por rama de actividad, la negociación colectiva se encuentra centralizada en la Federación quien ejerce la representación de los/las trabajadores/as de cada rama, como parte firmante de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo.

La negociación colectiva es la institución que regula las relaciones del trabajo en el sector de actividad al que abarca. Es decir, determina cómo van a ser los vínculos entre las empresas y los/las trabajadores/as, el salario, el horario, las licencias, etc.

En la actividad del vestido existen 27 organizaciones gremiales de las cuales 21 tienen personería gremial y 6 cuentan con simple inscripción. De las 21 organizaciones con personería gremial, se encuentran 20 sindicatos de primer grado y una federación, la Federación Argentina de Obreros de la Confección y Textiles. (FONIVA), encargada de firmar los convenios colectivos.

De las entidades gremiales con simple inscripción, encontramos cuatro sindicatos de primer grado, un sindicato de segundo grado (FONIVA) y una organización de tercer grado, la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria de la indumentaria y la Moda.

En el cuadro siguiente se detallan las organizaciones gremiales existentes en la actividad, su grado, su tipo de personería (gremial o jurídica) y la provincia.

Tabla 1. Sindicatos según grado, personería y lugar.

Nombre de la Entidad	Grado	Estado	Provincia
CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y LA MODA	Confederación	Con Inscripción Gremial	Capital Federal
FEDERACIÓN ARGENTINA DE OBREROS DE LA CONFECCION Y TEXTILES.	Federación	Con Inscripción Gremial	Capital Federal
FEDERACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (F.O.N.I.V.A.)	Federación	Con Personería	Capital Federal

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES	Sindicato	Con Inscripción Gremial	Santa Fe
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE SAN LUIS	Sindicato	Con Inscripción Gremial	San Luis
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES DE CORRAL DE BUSTOS	Sindicato	Con Inscripción Gremial	Córdoba
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES DE TIERRA DEL FUEGO (S.O.I.V.A. TIERRA DEL FUEGO)	Sindicato	Con Inscripción Gremial	Tierra del Fuego
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES	Sindicato	Con Personería	Capital Federal
UNION CORTADORES DE LA INDUMENTARIA.	Sindicato	Con Personería	Capital Federal
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO.	Sindicato	Con Personería	Santa Fe
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (S.O.I.V.)	Sindicato	Con Personería	Tucumán
SINDICATO UNICO PROVINCIAL OBREROS DEL VESTIDO – MENDOZA	Sindicato	Con Personería	Mendoza
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES [LA PLATA, BERISSO, ENSENADA, MAGDALENA Y BRANDSEN]	Sindicato	Con Personería	Buenos Aires
SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO	Sindicato	Con Personería	Capital Federal
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO.	Sindicato	Con Personería	San Juan
SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	Sindicato	Con Personería	Santa Fe
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES - S.O.I.V.A.	Sindicato	Con Personería	Córdoba
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES	Sindicato	Con Personería	Santa Fe

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (S.U.T.I.V - PERGAMINO)	Sindicato	Con Personería	Buenos Aires
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO SOIVA [BUENOS AIRES]	Sindicato	Con Personería	Buenos Aires
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE SALTA.	Sindicato	Con Personería	Salta
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES. - [CDAD.DE BAHIA BLANCA].	Sindicato	Con Personería	Buenos Aires
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (S.O.I.V.A.) (DPTOS. RIO CUARTO Y JUÁREZ CELMAN).	Sindicato	Con Personería	Córdoba
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES - S.O.I.V.A	Sindicato	Con Personería	Santa Fe
SINDICATO DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO	Sindicato	Con Personería	Jujuy
SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DEL CHACO.	Sindicato	Con Personería	Chaco
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (S.O.I.V.A. CATAMARCA)	Sindicato	Con Personería	Catamarca

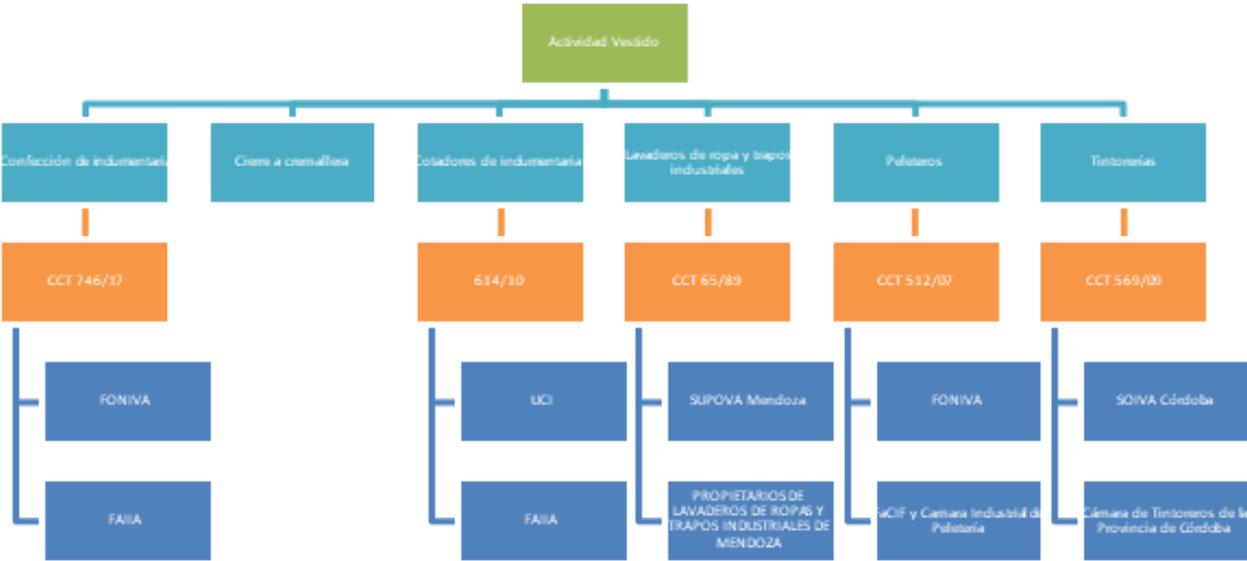
Fuente: Elaboración propia en base al buscador de sindicatos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social.

En lo que respecta al sindicato del vestido, su estructura se encuentra organizada a través de sindicatos regionales con personería gremial, en la mayoría de los casos. Según los datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los únicos sindicatos que no se encuentran afiliados al FONIVA son el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES DE TIERRA DEL FUEGO (S.O.I.V.A. TIERRA DEL FUEGO), SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO, SINDICATO DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (JUJUY), SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DEL CHACO, SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (S.O.I.V.A. CATAMARCA).

El SOIVA capital representa a los/las costureros/as de Capital y hasta 100 kilómetros fuera de Capital Federal. El resto del país posee representación de los sindicatos Regionales o el FONIVA en caso de no haber un sindicato regional. De esta forma, el principal motivo de la existencia de la federación es realizar las negociaciones colectivas de convenios y escalas salariales nacionales. Analizando la firma de los convenios colectivos, se puede concluir que en los hechos FONIVA es SOIVA Capital, ya que en su ámbito de representación siempre firman las negociaciones de forma conjunta.

La actividad del vestido se encuentra dividida en 6 ramas de actividad. Estas son: CIERRE A CREMALLERA, CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA, CORTADORES DE INDUMENTARIA, LAVADEROS DE ROPAS Y TRAJOS INDUSTRIALES, PELETEROS y TINTORERÍAS.

Gráfico I – Mapa de negociación colectiva de la actividad del vestido



Fuente: Elaboración propia en base al buscador de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

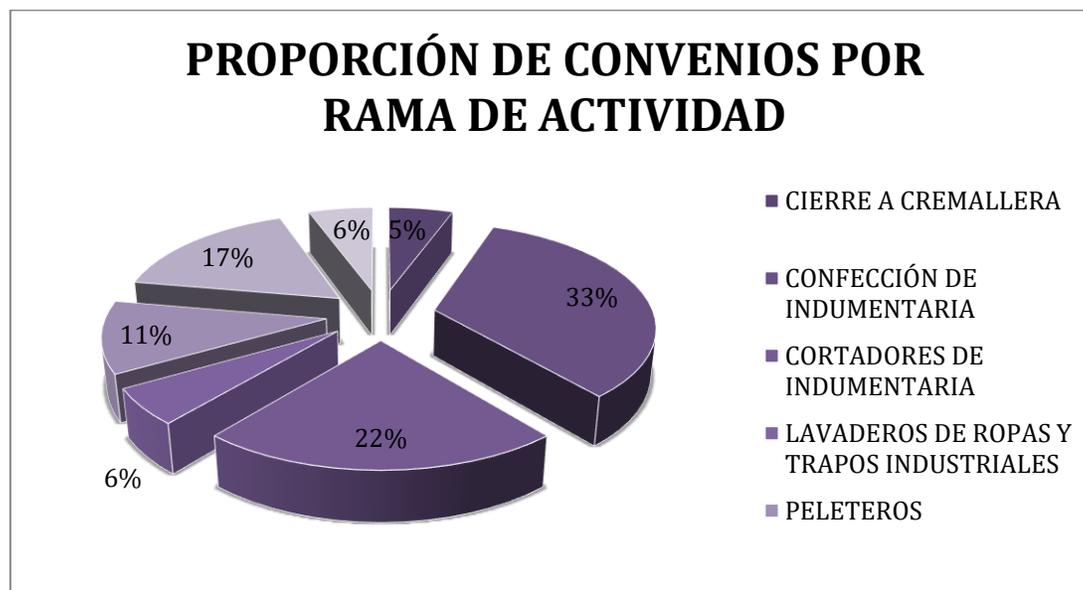
Si bien la actividad se encuentra dividida en estas ramas, la negociación colectiva se encuentra centralizada en la Federación, es decir, que ella es quien ejerce la representación por cada rama.

La negociación colectiva en la actividad del vestido se realiza por rama de actividad, por lo tanto, se caracteriza por ser de centralización intermedia (Trajtemberg, Medwid y Senén González, 2009), es decir que la negociación colectiva se realiza principalmente entre la Federación y las Cámaras empresarias del sector o rama.

En cuanto a **convenios colectivos de trabajo** (CCT), se han negociado hasta la actualidad 18 CCT, todos a nivel de actividad, según están catalogados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sin embargo, en el análisis detallado se observa que el convenio 282/96 se encuentra firmado por FONIVA y por la empresa YKK y el ámbito de representación es la empresa en todo el territorio nacional. El CCT aclara que también será aplicable a aquellas empresas que quieran adherir. Esta rama tuvo la particularidad de ser una especie de monopolio, ya que en el periodo Kirchnerista no se han fabricado otros cierres dentro de la Argentina, según los datos aportados por un informante clave.

Como dijimos anteriormente, en la actividad del vestido se han homologado un total de 18 convenios colectivos de trabajo. De la rama de actividad de confección de indumentaria se han negociado 6 convenios colectivos, de la rama de cortadores de indumentaria 4, de lavaderos de ropas y trapos industriales 1, de peleteros 2 y de tintorerías 4.

Gráfico II – Cantidad en % de convenios colectivos de trabajo por rama de actividad.



Fuente: Elaboración propia en base al buscador de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El primer convenio se firmó en el año 1989 entre, los PROPIETARIOS DE LAVADEROS DE ROPAS Y TRAJOS INDUSTRIALES DE MENDOZA por la parte empresarial y por la parte sindical, el SINDICATO ÚNICO PROVINCIAL OBREROS DEL VESTIDO – MENDOZA para la rama de Lavaderos de ropas y Trajos industriales.

La ronda de negociación del '88 y '89 se caracterizó por seguir el mismo modelo de la ronda del '75 pero con algunas particularidades ya que fue la primera ronda de negociación que se desarrolla luego de la dictadura militar. Siguiendo a Bisio, Battistini y Montes Cató (1999) hubo varios inconvenientes vinculados con la aparición de nuevos sectores y actores protagonistas de la negociación, así como también conflictos por cambios en el peso de los actores por rama, nuevas cámaras, nuevas tecnologías, etc. En relación con los contenidos, se negociaron principalmente cláusulas relacionadas con la estabilidad laboral, categorías ocupacionales, condiciones y medio ambiente de trabajo, institucionalización de comités mixtos, cláusulas de paz y cláusulas salariales. En el caso del CCT 65/1989 mencionado podemos ver que se negociaron algunas de estas cuestiones típicas que describen los autores como las categorías, algunas cláusulas sobre condiciones de trabajo como el refrigerio de la tarde, el otorgamiento de los uniformes por parte de los empleadores, así como también el establecimiento de una comisión paritaria y cláusulas salariales.

El último CCT 746/16 fue celebrado el 05 de agosto de 2016 y homologado el 4 de enero de 2017, entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA) y FONIVA - FEDERACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES para la rama de Confección de indumentaria que renueva el CCT número 626/2011.

Al momento de la celebración, la cantidad de beneficiarios era de 25000 trabajadores/as⁹; su zona de aplicación es de ámbito nacional y el ámbito personal de aplicación es de todos los trabajadores de ambos sexos, mayores y menores de edad, de las distintas especialidades de la industria de la indumentaria de la confección y afines. En el mismo se establecen nuevos montos para los aportes y contribuciones a la obra social del personal de la industria del vestido (O.S.P.IV)

⁹ Según datos proporcionados por el Convenio Colectivo de Trabajo 626/2011.

que ascienden a \$610 a partir del 01/04/2015 al 30/09/2015, \$692 del 01/10/2015 al 31/12/2015 y \$750 a partir del 01/01/2016. Las principales modificaciones se detallan a continuación:

- Se agrega una cláusula en caso de modificación de jornada de tiempo completo a tiempo parcial y se prohíbe la contratación de trabajadores a tiempo parcial en las empresas o talleres que superen el 10% de su dotación permanente de los trabajadores comprendidos en el CCT.
- Se modifica la escala por antigüedad, agregando a los trabajadores que tengan un año de antigüedad en el trabajo con un porcentaje del 1%. El resto se mantiene igual que en el CCT 626/11.
- Se agrega una semana para la notificación del trabajador al empleador en caso de matrimonio, pasando de 8 a 15 días de anticipación.
- Se agrega un día hábil para el caso de nacimiento de hijo en el cual no se haya podido inscribir al mismo en los días de la licencia ordinaria (4 días).

El convenio anterior, 626/11 reemplazó al CCT 593/10 negociado en noviembre del 2009 y cuya vigencia estaba estipulada hasta el 31 de julio del 2010. Adiciona una suma fija (\$233 entre el 01/04/11 al 31/07/11; \$254 entre el 01/08/11 al 30/11/11 y \$276 entre el 01/12/11 al 31/03/12) para los aportes del trabajador y las contribuciones del empleador exclusivamente para la Obra Social del Personal de la Industria del Vestido (O.S.P.I.V) y también hace referencia a los Accidentes de trabajo, establece que por una incapacidad parcial del trabajador a raíz de un accidente relacionado con el trabajo, el empleador deberá asignarle una nueva tarea adecuada a sus posibilidades físicas.

A su vez este convenio actualiza los contenidos negociados en el CCT 544/2008 celebrado el 01 de julio del 2008 y que renueva al CCT 495/07 firmado el 01 de febrero de 2007. Este convenio renueva el primero de los convenios firmados para esta rama celebrado el 01 de abril de 1993.

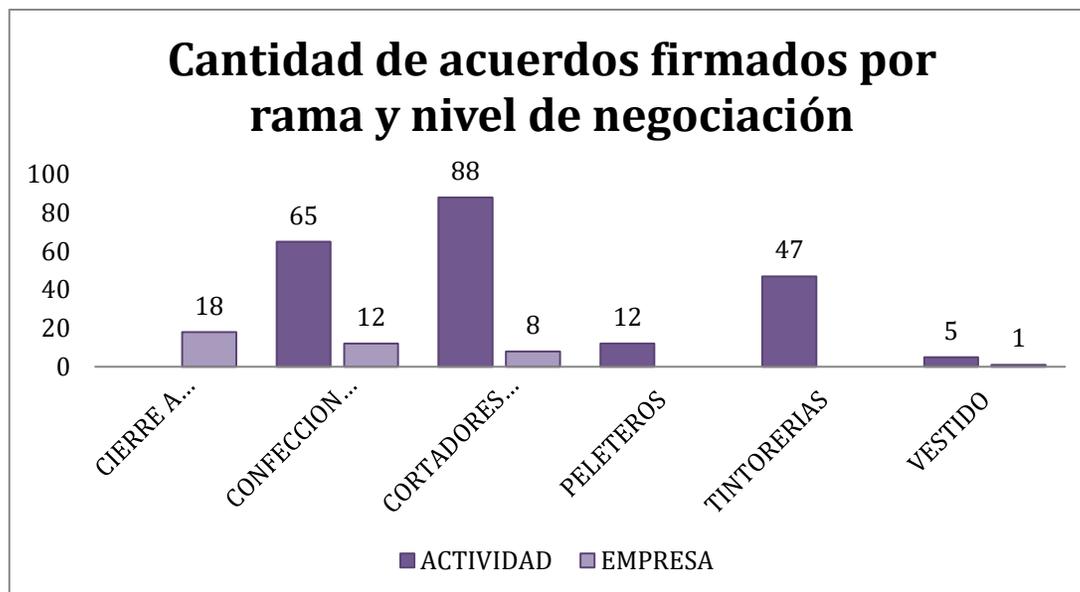
En base al análisis de los datos, podemos comprobar que la mayor cantidad de convenios colectivos de trabajo fueron firmados por FONIVA y FAIA: siete CCT del total de dieciséis convenios (43,75%), lo cual fortalece la tesis de la centralización intermedia.

- Contenidos: El SOIVA en efecto, negoció en el '93 un convenio colectivo de trabajo que incorporó una cláusula de premio por producción que agregaba entre un 20% y un 30% al valor hora. En la rama de confecciones, las cláusulas que más se han negociado además de las salariales son las que tienen que ver con las categorías y la jornada de trabajo. En cuanto a las categorías, se registra una disminución de estas en el CCT 207/93. Por un lado, esto se explica por el avance tecnológico de la actividad y, por otro lado, se utilizó como medio para flexibilizar las relaciones laborales, contrayendo la cantidad de categorías de 20 a 8. Esto, quiere decir que se incorporó la polivalencia funcional. Es decir, que un mismo trabajador debía realizar varias tareas que antes ocupaban otros trabajadores con otras categorías.

En cuanto a los acuerdos, se han firmado en doscientos cincuenta y seis en total, de los cuales doscientos diecisiete son por rama y treinta y nueve por empresa. Estos datos también dan cuenta del grado de centralización de la negociación colectiva ya que el 84.7% del total son de rama de actividad. De la rama de confección de indumentaria se han firmado setenta y un acuerdos por rama de actividad y doce por empresa, ocupando el segundo lugar en el ranking de cantidad de acuerdos firmados siguiendo a cortadores de indumentaria con noventa y dos acuerdos por rama y ocho por empresa. La única rama que ha negociado solo acuerdos por empresa es la de cierre a cremallera, celebrados con la empresa YKK, dadas las particularidades de empresa monopólica ya enunciada anteriormente.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de acuerdos firmados por rama y por nivel de negociación.

Gráfico III – Cantidad de acuerdos por rama de actividad según nivel de negociación.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del buscador de convenios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- **Periodicidad:** Desde 1988 hasta 1990 inclusive se negociaron setenta y tres acuerdos, con un promedio de veinticuatro acuerdos por año. Recordamos que en los años 1988-1989 hubo una ronda de negociación en la cual se firmaron una gran cantidad de convenios colectivos de trabajo y acuerdos (Bisio, Battistini y Montes Cató, 1999). Si tomamos el periodo de 1991 hasta el 2002, la cantidad de acuerdos desciende a un total de veintidós acuerdos con un promedio de tres acuerdos por año. En el periodo siguiente, del 2003 hasta el 2015 el total de acuerdos es de ciento veintidós, lo que da como resultado 10 acuerdos anuales. En el periodo que se inició con el gobierno de Cambiemos el promedio se mantiene en diez acuerdos anuales, pero con una gran variación entre cada año. En el 2019 solamente se firmaron veintiún acuerdos. De ellos, trece pertenecen a la rama de cortadores, pero no se trata de una genuina negociación en ese año sino más bien de un reordenamiento y homologación de acuerdos de años anteriores.

En la rama confección de indumentaria se registra un comportamiento similar al de toda la actividad. Así en los años 1988 a 1990 el promedio de acuerdos homologados asciende a un promedio de ocho anual. Posteriormente, durante toda la década de los '90 se constata una importante en la negociación colectiva con tan solo cuatro acuerdos homologados en todo el

período. A partir del 2003 en adelante, y como ya hemos mencionado, el gobierno nacional impulsó la reactivación de la negociación colectiva. Se registra un aumento importante, aunque no llega a alcanzar el promedio de acuerdos negociados por año de antes de los `90. A continuación, se presenta un gráfico con la evolución de la cantidad de acuerdos firmados por año:

Gráfico IV – Cantidad de acuerdos según año y rama de actividad.



Fuente: Elaboración propia en base al Buscador de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- **Contenidos:** En el período de 2016 en adelante, la totalidad de acuerdos negociados para la rama confección de indumentaria fueron salariales. Adicionalmente, en algunos de ellos se negociaron cuestiones de condiciones laborales como las categorías y aportes y contribuciones exclusivos para la obra social (ACU 532/2017), paz social (ACU 528/2017)

Durante el periodo anterior, si bien prevalecieron los contenidos salariales, también se modificaron condiciones de trabajo: licencias especiales, el otorgamiento de una licencia especial para la inscripción de nacimiento (ACU 874/2014) Es de destacar también una serie de acuerdos negociados en el año 2012, a nivel de empresa, vinculados a los salarios caídos por interrupción de tareas, lo que da cuenta del conflicto con la empresa “Abrinco” por la baja en el nivel de producción. De los acuerdos celebrados podemos observar que siguen la pauta general del contexto ya que la mayoría están orientados en el aspecto salarial, principalmente aquellos relacionados a “nuevos básicos convencionales” y acuerdos no remunerativos, acorde al proceso inflacionario que vivía el país, lo que implicaba más un reajuste de salarios que un

aumento del salario real. (Marticorena, 2011). Dentro de los incrementos, se negociaron tanto escalas salariales como sumas fijas por única vez, premios por productividad (ACU 324/2010), adicionales por zona desfavorable y otros con mayor frecuencia como viáticos y refrigerios (ACU-826-2015-A, ACU-1028-2015-A , ACU-1027-2015-A, ACU-1126-2014-A, ACU-745-2013-A, ACU-1088-2013-A, ACU-642-2012-A, ACU-1132-2012-A, ACU-786-2011-A, ACU-1688-2011-A, ACU-1852-2010-A, ACU-253-2008-A-2).

En el periodo de los ´90, se incorporaron cláusulas flexibilizadoras por medio de los acuerdos colectivos, las cuales implicaron una mayor precarización de la relación laboral, tanto en términos de estabilidad como de contribuciones a la seguridad social. Podemos destacar dos acuerdos de la rama de confección de indumentaria: i) El ACU 80/1998-A extendió el período de prueba a seis meses, habilitado por la modificación del artículo 92 bis LCT que introdujo la Ley 24465. ii) El ACU 68/1998-A amplió el porcentaje de trabajadores permitidos bajo de la modalidad “Especial de Fomento al Empleo” de un 10% a un 30%. Este régimen especial eximió al empleador del pago de contribuciones en un 50%, y permitía la contratación en periodos de seis meses hasta dos años.

Durante la década de los ´90 hubo una gran disminución de la negociación colectiva en general, pero particularmente de la negociación centralizada, que dio lugar a una mayor negociación a nivel de empresa, es decir que se dio un proceso de descentralización de la negociación colectiva (Marticorena, 2013).

Sin embargo, en la actividad del vestido se han negociado seis convenios colectivos entre 1990 y 1995 por rama de actividad. Esto puede dar cuenta de la fortaleza del sindicato para mantener el nivel de negociación en sus ramas, aunque como vimos en la rama de confecciones no se negoció un nuevo convenio hasta el 2007. Es decir, en este último caso se prefirió no negociar antes que negociar de forma descentralizada, siguiendo con la lógica de “*supervivencia organizativa*” desarrollada anteriormente.

A partir de estos datos podemos abonar también a la tesis de la reactivación de la negociación colectiva que se dio en el país a partir de la intervención directa del Estado, en un contexto de reactivación económica, cambios en la estructura de precios y crecimiento del empleo. Este fortalecimiento puede verse tanto a nivel de cantidad de negociaciones como por la ampliación de

su cobertura y sus contenidos (Palomino y Trajtemberg, 2007). Los principales protagonistas de la negociación fueron las federaciones y los sindicatos nacionales, aunque eso no necesariamente signifique un mayor fortalecimiento del movimiento obrero y que la negociación colectiva centralizada sea la más favorable para los y las trabajadores/as (Marticorea, 2013).

El aumento de la cantidad de acuerdos celebrados, así como también de la cantidad de convenios colectivos mencionados anteriormente, da cuenta de la recuperación de los institutos laborales. Sin embargo, aún persiste una gran proporción de trabajadores que no se ven beneficiados con la negociación colectiva. La ley de Asociaciones Sindicales (LAS) n° 23551, no contempla la posibilidad de afiliarse a un sindicato a aquellos trabajadores que no cuentan con un recibo de sueldo que certifique que realmente es un trabajador. De esta manera, deja por fuera a los trabajadores informales, monotributistas, desempleados, etc. Uno de los principales desafíos para los sindicatos es incorporar a estas categorías de trabajadores, principalmente a aquellos trabajadores no registrados ya que es una de las actividades que poseen mayores tasas de informalidad.

En la actividad de confecciones, la negociación colectiva no es relevante ni siquiera a modo de guía debido al elevado porcentaje de trabajadores informales. Tampoco es referente el sindicato SOIVA para la defensa y representación de los y las trabajadores. El sindicato del vestido, que detenta el monopolio de la representación, negocia con las cámaras las tarifas de la costura a un precio bajo. Los reclamos atomizados de parte de los trabajadores informales o de la economía popular apuntan a aproximarse a esa tarifa y lo que la seguridad social no cubre como la obra social, la ART y la jubilación.

Según el trabajo de campo realizado las organizaciones sindicales que sí están presentes en defensa de los derechos laborales de los trabajadores y su representación son el MTE como organización social y la CTEP, como confederación. Si bien estos aspectos serán desarrollados en la tesis de doctorado, realizaremos una primera aproximación en el capítulo siguiente.

3.2.1 Diferencia salarial

En el primer periodo de recuperación durante la posconvertibilidad, la brecha salarial llegó a su máximo en el año 2005, en el cual el salario de un trabajador/a sin aportes dentro de la rama confecciones era casi un cuarto del salario de un trabajador con aportes.

Hasta el año 2009, los incrementos en las sumas nominales fueron proporcionales entre trabajadores/as registrados/as y no registrados/as. A partir de ese año, la brecha comenzó a ampliarse lo que dejó en total desventaja a los/las segundos/as con salarios mucho más atrasados. Mientras los y las trabajadores/as registrados/as del sector privado habían recuperado su salario real en 2005 en comparación al 2001, los/las no registrados/as lo lograron recién en 2011 (Morris, 2017).

La negociación colectiva es una institución que permite igualar los salarios de una actividad, sector u oficio. Al mismo tiempo, la negociación colectiva por rama de actividad permite mejorar los salarios establecidos por el Consejo del Salario.

El Salario Mínimo Vital y Móvil es la máxima expresión de negociación colectiva centralizada, acordada por la central sindical con personería gremial, la CGT, las federaciones patronales UIA y SRA con el Estado. El SMVM establece un piso para todos y todas los trabajadores/as. Representa un monto mínimo, de dignidad y que establece el orden moral por el cual una persona no puede obtener un salario inferior para la reproducción de sus condiciones de vida. Asimismo, el SMVM actuaría como referencia para los/las trabajadores/as no registrados/as. Sin embargo, como hemos visto en el caso del sector de confección de indumentaria, el salario es considerablemente inferior. Esto nos permite reflexionar sobre el orden moral de una de las dimensiones de la relación de trabajo: la dimensión del contrato o en términos marxistas, la subsunción real del trabajo al capital.

Si existen instituciones acordadas entre los actores colectivos, se puede inferir que ese monto establece una línea mínima con la cual una persona debe contar para cubrir sus necesidades, y garantizar su reproducción y la de su familia para continuar trabajando. Además, esa norma adquiere carácter de ley. No obstante, en el sector de estudio, no se cumple la ley ni su referencia. Por eso, sostenemos que no existe un orden moral siquiera en términos económicos. En este

sentido, el trabajo a domicilio es una alternativa para desligarse como ya dijimos, de las responsabilidades de contratación y de establecer un precio por prenda.

El fabricante explota al tallerista y el tallerista reproduce la explotación hacia sus trabajadores y en el caso, en nuestro caso de talleres familiares nosotros de alguna manera, para subsanar lo que te decía, el bajo precio porque eso constituye después nuestro salario, nos ponemos a trabajar más prendas, o trabajamos para otros fabricantes y una sobreexplotación (Trabajador a domicilio, 2019).

Tal como afirma uno de los trabajadores de la costura, los salarios bajos se subsanan con más trabajo, incurriendo a una “*auto explotación*” en sus propias palabras. Este tipo de pago a destajo es una forma transmutada del salario por tiempo, donde se calcula el valor por la cantidad de productos durante un tiempo determinado. Esto genera que, si se aumenta los ritmos de trabajo, el valor del producto decrece y por lo tanto también cae el su valor (Marx, 1867). Cabe preguntarse si efectivamente se trata de auto explotación cuando no existen otras alternativas para poder trabajar más que aceptar ese bajo precio por prenda y aumentar los ritmos de producción. Pero no solo se trata de bajos precios. Además, se reciben amenazas de los propios talleristas o hasta de las fuerzas policiales con denunciarlos para su deportación. De esta forma, no es posible negociar ni elegir libremente cómo y con quién trabajar y mucho menos a qué precio vender su fuerza de trabajo. La brecha salarial entonces existe entre trabajadores/as formales e informales y, a su vez, dentro de estos últimos, así como también entre trabajadores/as asalariados/as (dentro de la fábrica o taller) y a domicilio. Pero hay desigualdad de ingresos entre varones y mujeres. Esto permite dar cuenta de que no es la regulación, ni los costos laborales, ni el sindicato los que agobian al capital. Si tomamos particularmente nuestro país, no existía ningún impedimento para la instalación de las grandes marcas, sino que su elección de no instalarse en Argentina estaba vinculada a cuestiones de financiación. Lo central está dado por el costo en dólares tanto de insumos como en términos salariales, los cuales en la actualidad son bajos.

4 Capítulo IV - El proceso productivo y las relaciones de trabajo en la cadena de valor de indumentaria

4.1 El proceso de producción. A modo de ejemplo

La industria de la indumentaria se encuentra caracterizada por la descentralización de los procesos productivos. Así, las marcas y confeccionistas tercerizan gran parte de las tareas, sean secundarias o principales. Usualmente las tareas que se reservan se encuentran relacionadas al diseño y el marketing, puntos claves que tienen que ver con el posicionamiento de la marca y las ventas. De esta forma, todo lo que tiene que ver con la producción de las prendas es subcontratado. La tercerización puede ser parcial o total, es decir que puede tercerizarse uno o algunos procesos o directamente solicitar la entrega del producto terminado. Las nuevas marcas que intentan posicionarse en el mercado no escapan de esta operatoria.

En la base de toda la cadena de producción se encuentran los mismos confeccionistas para todas las empresas, tanto para las pequeñas como para las grandes marcas. El/la tallerista como coordinador/a de la producción contrata a costurero/as, estampadores/as y demás trabajadores/as para la confección de las prendas. En esta sección de la cadena es donde comienza a verse la informalidad laboral, ya que el/la tallerista suele no registrar a los/las trabajadores/as que se encuentran en el final de la cadena, siendo el eslabón más vulnerable.

Para comprender cómo es el proceso productivo, hemos tomado un caso particular a modo de ejemplo. El caso de estudio tomado como referencia se trata de una pequeña marca que comenzó en el año 2010 con un local a la calle comercializando prendas de diseñadores independientes. Actualmente posee sus oficinas y depósito en el municipio de Lanús, en la zona sur del conurbano bonaerense.¹⁰ En el 2013 creó su propia marca y comenzaron con la fabricación. En un primer momento solo realizaban ventas mayoristas, es decir, que vendían a otros locales para que vendieran su marca. Luego, instalaron locales propios y comenzaron a vender franquicias. En la actualidad, cuentan con 18 franquicias, 4 locales propios y una gran cantidad de locales multimarca, sobre todo en el interior del país. Es decir que a la fecha poseen principalmente dos canales de

¹⁰ Este partido se ubica en la zona sur del conurbano bonaerense, pertenece al primer cordón de este y cuenta con una población de 459.263 habitantes. El 5% de los hogares del municipio con hogares con necesidades Básicas Insatisfechas, 3 puntos porcentuales por debajo del valor de la provincia de Buenos Aires que alcanza el 8,1% (INDEC, 2010).

venta: mayorista y minorista. Según la información recolectada en las entrevistas, están diversificando los canales de comercialización y próximamente estarán vendiendo de forma online a través de páginas web como DAFITI¹¹. Si bien no tienen locales en shoppings, todo el resto de la comercialización se corresponde con las características de una gran marca.

Por política de la empresa, tienen totalmente prohibido comercializar la marca en ferias o en puestos en la calle. Para esto, realizan una evaluación de los clientes antes de vender sus productos: evalúan si tienen local a la calle, su condición de inscripción y crediticia, como también se le exigen una compra mínima, como para garantizar que “*no compre cualquiera*” (Dueña de la marca, 2018).

En relación con el abastecimiento, las marcas adoptan distintas estrategias que se resumen principalmente en la tercerización de la producción, la compra del producto terminado o la importación. Estas estrategias varían de acuerdo con las políticas del contexto, así en épocas donde hubo mayor apertura a las importaciones se redujo la fabricación y se incrementó la importación. Sin embargo, como señala Montero (2012; 2014) las marcas que tercerizan la producción se convierten en dadoras de trabajo, responsables de la cadena aguas abajo.

En la marca “VS” se terceriza todo el proceso productivo y parte del abastecimiento que requieren las prendas, aunque como se verá más adelante tiene sus particularidades.

Cuentan con 20 trabajadores/as aproximadamente y la estructura de la empresa se encuentra dividida entre administración, distribución, diseño y taller de costura. En la parte administrativa se encuentra la dueña como jefa del sector y en el diseño y la venta mayorista, el dueño.

Específicamente en lo que atiene al proceso de producción, “VS” envía al taller las telas con las hojas técnicas con las especificaciones de cada una de las prendas. Luego, el taller envía una muestra y si la misma es aprobada comienza el proceso de producción. El tallerista se encarga de controlar la tela y realizar el corte. Una vez que se realiza el corte, se cuenta la cantidad de cortes y se envía a costura. El/la tallerista a su vez subcontrata otros talleres para los siguientes procesos. Entre estos, encontramos costureras a domicilio del barrio para realizar dicho trabajo. Como mencionamos anteriormente, las costureras (y decimos “las” porque la mayoría son mujeres) realizan desde sus propias casas o pequeños talleres. Una de las costureras entrevistada, menciona

¹¹ <https://www.dafiti.com.ar/> Es una página WEB con descuentos y promociones en indumentaria y calzado.

que solo cose para “VS” y en ocasiones algunos buzos de egresados y cosas pequeñas y puntuales, dado que el volumen de “VS” es muy alto y no le da el tiempo para sumar más trabajo y sostiene que tampoco le convendría ya que tendría que tomar más empleados, a los cuales tendría que pagarles un salario, lo que haría que se reduzcan sus ingresos asumiendo más riesgos. El horario de trabajo es de alrededor de 12 horas por día y en los últimos meses sumó una trabajadora que realiza la costura básica (ya que no tiene conocimientos sobre costura). La costurera no realiza ningún tipo de factura, no posee monotributo y su ayudante no está registrado en la seguridad social. Por otro lado, no cuenta con ningún tipo de protección social.

Luego, el tallerista recibe la mercadería y vuelve a controlar la cantidad para enviarlo a otro taller según corresponda: estampado, bordado, sublimado, etc. Nuevamente se repite el procedimiento de control de cantidades. Este es un punto delicado ya que con frecuencia ocurre que falten prendas. Por último, se envía a planchado y se vuelve a contar cuando reingresa la mercadería y por último se prepara y se entrega a la marca. Todos estos movimientos de mercadería los realiza uno de los socios de la marca, aunque solo como flete, no realiza ningún tipo de control sobre el taller ni la mercadería. Según la costurera entrevistada, el trato lo tiene solo con Juan¹²; si bien sabe cuál es la marca a la que cose no posee ningún tipo de contacto con ésta, más que el retiro y envío de prendas en algunas ocasiones y al realizar alguna pregunta al socio éste siempre responde “eso háblalo con Juan”.

El caso presenta una particularidad y es que el tallerista se encarga de realizar la compra del resto de los avíos y accesorios para confeccionar la prenda a nombre y por cuenta de la marca. La compra de estos accesorios fue variando de acuerdo al crecimiento de la marca. Según un informante clave dentro de una de las empresas proveedoras, la compra de los avíos al inicio de su relación comercial (hace 2 años y medio aproximadamente) la realizaban 50% en blanco (con factura) y 50% en negro (sin facturación). En la actualidad, la compra de los avíos se realiza con la lista de precios 100% en blanco¹³. Dentro del acuerdo que existe, la modalidad de trabajo contraria a lo habitual en la industria.

Yo con mi experiencia, puedo adaptar a manejar las cosas a mi manera. Lo único que no me puede faltar es la plata porque si vos quieres que yo te haga toda la producción que me va a insumir 3 millones

¹² Para preservar la identidad del trabajador, utilizamos un nombre ficticio.

¹³ Nos referimos a los impuestos que se deben pagar por el valor total de la factura.

de pesos, yo no los tengo, entonces me los tenés que dar. Antes no, antes era al revés, que es lo que hacen todos que está mal, te ata. (Intermediario, 2018).

El intermediario posee una cuenta de donde va descontando el dinero a nombre de “VS” para las compras que realiza, los pagos a los talleres, el pago por su trabajo de corte y por el servicio de intermediario. Todo esto conforma el precio final al que le vende la prenda a la marca: posee una estructura de costos acordada con la marca, por lo cual es transparente el valor que se le coloca a cada prenda, con un porcentaje de ganancia estipulado de acuerdo a la prenda de que se trate, ya que no todas toleran el mismo margen de ganancia.

4.2 La Cadena de Valor: La tercerización, el trabajo a domicilio y la informalidad.

Como ocurre con muchos conceptos dentro de las ciencias sociales, la tercerización no escapa a la ambigüedad en su definición. Por lo tanto, para abordar un estudio sobre ella primero es necesario diferenciarla de otras problemáticas y adoptar una definición clara. Una de las primeras confusiones surge entre la subcontratación y tercerización, como resultado de las prácticas extendidas en la década de los 90, favorecidas por las regulaciones vigentes.

El origen de la tercerización como fenómeno a nivel mundial estuvo supeditado a la crisis capitalista de los ´70. La caída del modelo del Estado de Bienestar y la aparición de un nuevo modelo de acumulación financiera estuvo íntimamente relacionado con el surgimiento de nuevas formas de relación entre capital y trabajo: se ha mutado desde un modelo de regulación de derechos laborales, seguridad social y negociación colectiva a otro con características de desvalorización y precarización de la fuerza de trabajo, respaldado por un Estado liberal que favorece el librecambio y la libertad individual (Basualdo y Morales, 2016).

Palomino (2004) define la subcontratación como:

Un mecanismo de incorporación de trabajo en las empresas a través de la mediación de otras empresas. En la subcontratación el trabajador se sitúa bajo una doble sujeción, a la empresa que constituye el locus donde se realizan las tareas y a cuyas reglas de organización se subordina, por un lado, y a la empresa que lo contrata en forma directa y con la cual establece su dependencia contractual por otro” (p.21).

El autor retoma conceptos de las teorías clásicas de Durkheim, Marx y Weber para reconstruir un marco teórico para las modalidades de contrato existentes. En el caso de la subcontratación, se trata de una mayor subordinación organizativa del trabajador/a en la empresa principal y es

independiente en términos contractuales, ya que el contrato de trabajo se establece con el intermediario. Esto quiere decir que la empresa que subcontrata es la encargada de indicar cómo se debe realizar el trabajo, de supervisarlos y establecer las condiciones, pero no existe un contrato de trabajo entre el trabajador o trabajadora y la misma. La empresa subcontratada, por su parte si mantiene un contrato con el/la trabajador/a y es la responsable de pagar el salario.

Por su parte, Iranzo y Leite (2006) definen la subcontratación de la siguiente manera:

Todas las formas de contratación donde no existe una relación de dependencia o subordinación entre el contratante y el contratado, o bien esta responsabilidad es transferida a un intermediario, por lo que también es definida como externalización o tercerización.

Estas autoras entienden a la tercerización y la subcontratación como sinónimos, aunque no toda la bibliografía sobre el tema se encuentra en esta misma línea.

Battistini (2017) presenta otra postura definiendo la tercerización como:

(...) La externalización o subcontratación de actividades desde una empresa principal a una empresa secundaria, con el objetivo de reducir costos operativos, mejorar la prestación nuclear de la empresa o transferirla gestión de alguna parte del proceso productivo (p. 289).

Aquí el principal objetivo es la reducción de los costos laborales. Si bien este último autor agrega la variable de la reducción de costos provenientes del trabajo, todas estas definiciones coinciden y hacen alusión a la trilateralidad de las relaciones laborales: la empresa principal, la empresa subcontratada y el trabajador.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), por su parte, define a la subcontratación como:

(...) Todo trabajo realizado para una persona física o jurídica (designada como empresa usuaria) por una persona (designada como trabajador en régimen de subcontratación), cuando el trabajo lo realiza el trabajador en régimen de subcontratación personalmente, en condiciones de dependencia o de subordinación efectivas respecto a la empresa usuaria, análogas a las que caracterizan una relación laboral de conformidad con la legislación y la práctica nacionales siempre que el trabajador en régimen de subcontratación no sea empleado de la empresa usuaria.

Por otro lado, Esponda y Basualdo (2014) sostienen que antes de avanzar en una definición es necesario poder distinguir el fenómeno de la tercerización de otros problemas como la flexibilización y la informalidad. Se entiende a la tercerización como una forma más de flexibilizar las relaciones laborales, pero no es la única.

“El vínculo más fuerte de las marcas con la informalidad está en la tercerización a talleres informales, como lo demuestran las numerosas demandas que enfrentan en la Justicia”. (Montero, 2015, p. 51).

A través de los datos publicados por la CIAI se puede comprobar la estrecha relación existente entre la tercerización y la informalidad en las confecciones. La informalidad alcanza un 73% cuando se terceriza la producción y solo un 3,3% cuando el confeccionista realiza el proceso dentro de su propia empresa. Cuanto más extensa es la cadena de valor, es decir, cuando la subcontratación se da en forma vertical, se incrementa la tercerización informalizante ya que el principio de solidaridad se va diluyendo y es más difícil poder identificarlo (CETyD, 2017).

La capacidad de diversificación y fragmentación del proceso productivo beneficia la tercerización en su máxima expresión. Es decir, favorece la aparición de cadenas complejas y difíciles de identificar y, por ende, una mayor informalidad.

Sin embargo, la reducción de costos no es el único objetivo de la tercerización. Numerosos estudios (Etchemendy, Gianibelli y Ottaviano, 2019; Battistini, 2017, Basualdo y Esponda, 2014) coinciden en que la tercerización ha sido una estrategia del capital para fragmentar la organización sindical de los trabajadores y las trabajadoras.

Otra distinción que realizan las autoras para tener en cuenta en la definición es la diferencia entre tercerización y terciarización. Esta última está vinculada a las actividades desarrolladas en el sector terciario de la economía, es decir, en el sector servicios. La tercerización entonces es definida por estas autoras como “un segundo paso en el camino de la descentralización.” Tercerizar se encuentra más vinculado a la posibilidad que algún tercero realice determinadas tareas o una parte del proceso con mayor eficiencia.

Así como existen varias definiciones del concepto de tercerización, existen diversas clasificaciones de acuerdo con distintos criterios. Broinstein (2007) realiza una distinción entre dos tipos de subcontratación: por un lado, la que se realiza a través de un *intermediario*, es decir que una empresa contrata a otra para realizar una determinada tarea dando lugar a la existencia de *empresas principales y subordinadas* (p.7). Por otro lado, menciona la prestación de servicios

personales con un contrato civil o comercial formal. A su vez la subcontratación puede ser de producción, obra, servicios, tareas, y mano de obra, o su combinación dando lugar a formas mixtas.

Existe cierto consenso en considerar a la tercerización en primera instancia como interna o externa, según dónde se realice la tarea. La tercerización es interna cuando las actividades se desarrollan bajo las órdenes directas de la empresa principal, es decir, que se divide entre quienes le pagan el sueldo y quienes dan las directivas. La tercerización es externa en los casos en que la organización contratada mantiene el control sobre la organización del trabajo o posee mayor autonomía. La tercerización externa puede ser, según las autoras: empresas de suministro de personal, intermediario o trabajador a domicilio o autónomo. Asimismo, es de gran relevancia determinar el grado de dependencia que existe entre la empresa o trabajadores subcontratados y la empresa principal.

El trabajo a domicilio es una de las principales formas de organización que se hallan presentes en la confección de indumentaria. Se encuentran talleres de diversa índole que completan el proceso productivo de una prenda, no solo la confección, sino también el bordado, el estampado, el teñido y el planchado.

Por último, es importante destacar que se pueden encontrar una infinidad de situaciones en las cuales no es posible clasificar y encasillar lo que sucede dentro de alguna de estas categorías, sino que existen zonas grises difíciles de identificar. A partir del análisis del trabajo de campo, hemos podido ver realidades variopintas, muchas de ellas dificultosas de clasificar. Ejemplo de ello son algunas particularidades que se dan en el caso de pequeñas marcas. La relación que mantienen con el intermediario es prácticamente una relación de dependencia. Sin embargo, en el caso que hemos tomado como ejemplo, el intermediario afirma que es independiente ya que trabaja en su casa (donde tiene el taller), maneja sus horarios, terceriza a los talleres que él considera. En sus propias palabras:

Ahora llegue a trabajar de lo que me gusta, tengo tiempo para hacer otras cosas que me gustan y es mi casa. Como mucho salgo, pero laboralmente me manejo acá tranquilo. Eso está bueno, la plata me sirve... Pero no, parte de la empresa no (Intermediario, 2018).

Por parte de la empresa, sin embargo, consideran que “*Juan es nuestro digamos...: nono, inclusive hace algunos diseños. Él es el que maneja los cortes, las costuras, pero todo lo que es corte lo hace él* (Dueño de pequeña marca, 2018).

Un taller puede realizar indumentaria de forma exclusiva para un cliente o puede prestar sus servicios para varios de ellos. También el mismo taller puede vincularse de igual forma con el sector formal e informal, es decir, trabajar para grandes marcas o para ferias como La Salada o la calle Avellaneda en Flores, conocida por la alta tasa de trabajo informal y precario y venta “en negro”. Si bien en el ejemplo citado no existe ningún contrato de trabajo entre la marca y el intermediario, si existe un acuerdo de exclusividad de palabra entre ambos.

El informe del Centro de Estudios del Trabajo y Desarrollo (CETyD) presenta distintos tipos de tercerización en función de las variables anteriormente mencionadas:

- Tercerización simple directa: es cuando una marca o confeccionista decide tercerizar uno o más procesos productivos en uno o varios talleres que los contrata directamente. Ella es la encargada de determinar la producción, los tiempos, coordinar las entregas, realizar el control de la mercadería, etc.

- Tercerización simple intermediada: La marca terceriza su proceso, pero lo realiza a través de un intermediario. El contacto lo tiene solo con este intermediario y es éste quien se encarga de subcontratar a los talleres para que realicen los distintos procesos. Es una estrategia que comparten marcas pequeñas, medianas y grandes como forma de evitar inspecciones, penalidades y la solidaridad empresaria.

- Cadena de tercerización: Esta modalidad puede adoptar diversas y complejas formas de tercerización. Puede darse en forma vertical, dando lugar a largas cadenas de subcontratación y de forma indirecta.

Sin embargo, el ejemplo anteriormente citado no encaja taxativamente en ninguna de estas clasificaciones, aunque se asemejaría a una estrategia de tercerización simple intermediada. La marca contrata al tallerista para que se encargue de todo el proceso de confección de las prendas, desde el molde y corte hasta la entrega del producto terminado. La particularidad que posee es que el intermediario en este caso es el responsable de hacer la compra de los avíos textiles. Él es quien compra directamente a los proveedores todos los accesorios necesarios para la producción, con excepción de la tela. Tal es la vinculación que tiene con la marca que hasta participa de la definición de los diseños.

Hoy fui con un buzo que estaba con un color medio raro, y esta combinación no me gusta y están los rollos acá para cortar y no lo voy a cortar, hasta que no lo cambie Camila, la diseñadora por otro color, no lo voy a cortar. Pero esta bueno, voy y digo podés presentar otro color (Intermediario, 2018).

Este es un solo caso que hemos tomado para dar cuenta de la complejidad de situaciones que se pueden observar en el entramado de la tercerización y la cadena de valor que se establece en la confección de indumentaria.

Lo que hacen las grandes marcas es contratar a una SRL, que funciona como una pantalla, y a su vez esa SRL contacta en forma directa con el taller. Con lo cual tienen ese cuidado de poner en el medio una pantalla, de cuidarse, y no haciéndolo en forma directa (Coordinador de La Alameda, 2018).

En este sentido, la tercerización puede darse en forma directa o a través de un intermediario que se encargue de contactarse con otros talleres. En este último tipo de subcontratación, se pueden encontrar múltiples eslabones en la cadena productiva. En esta cadena se encuentra también vigente el trabajo a domicilio, en el que profundizaremos el análisis en el próximo apartado.

Siguiendo la misma línea, otro de los entrevistados afirma:

Y ahí están esos son los segundos que después buscan a terceros, que soy yo, tipos que tienen plata que te buscan a vos y yo busco los talleres, es un quilombo. Es lo que pasa en las marcas y está mal. En lugar de ir al taller y decir toma te la pago directamente a vos, que te va a salir más barato y dar plata anticipada, no, lo quieren al revés (Intermediario, 2018).

El entrevistado hace alusión a la forma de trabajo en la que se paga la producción en forma diferida hasta tres o cuatro meses después de entregada la mercadería, para lo cual hay que tener cierta “espalda” financiera, para poder mantenerse. En variadas ocasiones, ese respaldo recae en solamente una persona que se encarga de buscar los talleres que produzcan, solo es un/a intermediario/a que tiene la capacidad económica y financiera, pero no genera trabajo. Las marcas usan a estos/as intermediarios/as ya que pueden venderles en blanco, con factura y de esa manera se desligan de la responsabilidad solidaria establecida por la Ley de contrato de trabajo.

Numerosas marcas solicitan la venta sea 100% “en blanco” y por lo tanto requieren una factura por el total (o parcial) de la compra. De este modo, blanquean el circuito de producción, al menos en lo impositivo. Lo que les interesa a las marcas o fabricantes es que el servicio se facture, no tanto así que los/las trabajadores se encuentren registrados. De aquí proviene que se privilegie el registro impositivo por sobre el laboral y previsional. En el caso de uno de los entrevistados nos informa que, al trabajar para una reconocida marca de indumentaria femenina, le exigían la factura,

cuestión que hasta el momento él no se había planteado. Para poder cumplir con los requisitos y venderle a la marca, se sumergió en una cantidad de trámites desconocidos para él.

Tuve que ir a la municipalidad de Lanús, ver al director de habilitación. Lo peor que podés hacer es abrir un local y llamar al inspector, porque tendría que ser al revés también: Flaco ¿Qué vas a hacer? Un taller de costura. ¿Y cuántas personas? 10, bueno toma. Si estoy generando laburo (Intermediario, 2018).

En el relato puede apreciarse la escasa o nula información con la que cuenta el tallerista para poder blanquear el trabajo, por lo que puede inferirse que en ocasiones también se trata de desconocimiento. En estos vínculos es donde podemos hallar la relación entre el sector formal e informal. La marca se sirve de los bajos costos que puede tener un taller más pequeño, por tener menores costos de infraestructura y por evasión de impuestos laborales. La diferencia salarial referenciada en el capítulo de las relaciones de trabajo institucionalizadas es aprovechada por la empresas formales y grandes marcas en su beneficio, para aumentar los márgenes de ganancia.

Sin embargo, existe una gran cantidad de talleres no registrados en AFIP y que ha aumentado considerablemente en los últimos años. Según D´ovidio (2007) solo el 20% de la producción indumentaria se realiza en los aproximadamente 5000 talleres registrados en la Ciudad de Buenos Aires. Es decir que la mayor proporción de la confección se realiza en talleres informales de costura.

4.2.1 Reflexiones sobre los intentos de reforma laboral

En diciembre de 2017, se elaboró un borrador de un proyecto de reforma laboral para modificar la ley de contrato de trabajo en varios puntos, todos tendientes hacia la flexibilización de las relaciones de trabajo. El punto que define la cuestión de la tercerización tiene que ver con el principio de solidaridad empresaria, que establece:

Art. 30. — Subcontratación y delegación. Solidaridad.

Quienes cedan total o parcialmente a otros el establecimiento o explotación habilitado a su nombre, o contraten o subcontraten, cualquiera sea el acto que le dé origen, trabajos o servicios correspondientes a la actividad normal y específica propia del establecimiento, dentro o fuera de su ámbito, deberán exigir a sus contratistas o subcontratistas el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social. (...) El incumplimiento de alguno

de los requisitos harán responsable solidariamente al principal por las obligaciones de los cesionarios, contratistas o subcontratistas respecto del personal que ocuparen en la prestación de dichos trabajos o servicios y que fueren emergentes de la relación laboral incluyendo su extinción y de las obligaciones de la seguridad social. Las disposiciones insertas en este artículo resultan aplicables al régimen de solidaridad específico previsto en el artículo 32 de la Ley 22250. (Párrafo incorporado por art. 17 de la ley n° 25013 B.O. 24/09/1998).

El proyecto de reforma excluye específicamente a quienes tercericen actividades complementarias como limpieza, seguridad, mantenimiento, servicios médicos, de higiene y seguridad, gastronomía y/o informática, así como también los servicios de transporte. Además, agrega un párrafo en el cual se establecería que quienes demuestren que cumplen con el control serán eximidos de la responsabilidad solidaria. Ya son conocidos los efectos que tiene flexibilizar la responsabilidad solidaria y esto habilita a una mayor subcontratación precarizante. Para el caso de las confecciones, donde la precariedad está al alcance de la mano, las consecuencias redundan en mayor informalidad y precariedad de los trabajadores, ya que las grandes empresas y marcas tienen una menor presión sobre el control de los talleres subcontratados y de esta forma pueden conseguir mejores precios y por lo tanto abaratar costos, aun a expensas de condiciones inhumanas de trabajo, trabajo esclavo, explotación, etc. Independientemente del motivo principal por el cual recurren a la tercerización, las empresas no solo tercerizan actividades que consideran secundarias, como la seguridad, limpieza o comedores, sino que también la utilizan para desentenderse de actividades centrales de su razón de ser. Este es el caso de la industria del vestido, en particular la rama de las confecciones, donde se terceriza todo el proceso productivo, evitando así tener talleres propios con trabajadores en relación de dependencia.

Pero los intentos de reforma no solo se han intentado realizar vía legislativa, sino también vía judicial. En lo que atiene a nuestro caso de estudio específicamente, luego de 13 años, la justicia sobreseyó a los dueños de las marcas para las cuales trabajaba el taller clandestino de Luis Viale, incendiado en 2006 en el que murieron cinco personas (Nueva ciudad, 2019).

Según este fallo, responsabilidad de la explotación laboral recae en los y las talleristas bolivianos/as ya que sostiene que es el resultado de sus prácticas laborales y que deben resolverlo como colectividad migrante. De esta forma, el fallo judicial sienta jurisprudencia con una orientación que prácticamente habilita la tercerización precarizante y con reducción a servidumbre.

4.2.2 Trabajo a domicilio

El convenio número 177 de la OIT (año del convenio), incorpora la visión de los expertos en el tema del trabajo a domicilio. Según establece en su artículo 1, el trabajo a domicilio es aquél que realiza una persona:

- 1) en su domicilio o en otros locales que escoja, distintos de los locales de trabajo del empleador;
- 2) a cambio de una remuneración;
- 3) con el fin de elaborar un producto o prestar un servicio conforme a las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros elementos utilizados para ello, a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional o de decisiones judiciales. (Convenio número 177).

En Argentina, la ley que regula las relaciones del trabajo es la Ley de contrato de trabajo n° 20744 sancionada en el año 1974. En el caso particular del trabajo a domicilio, encontramos otra ley específica, la número 12713 sancionada en el año 1941.

En el artículo n° 3 de la ley 12713 se define su objeto de regulación como “las personas que realizan su labor por cuenta ajena en un local o vivienda propia o para un patrón, intermediario o tallerista; en la vivienda o local de un tallerista; o en otros establecimientos de beneficencia o educación”.

Este artículo es clave para determinar las relaciones de trabajo que nos interesan y cómo se da el vínculo entre los actores. Este artículo establece dos condiciones que se deben cumplir 1) que la labor sea realizada por cuenta ajena, es decir que lo que se produce pertenece a un tercero, quien se encarga de su comercialización; 2) la segunda condición que establece la ley remite a la localización de la producción. Para ser considerado trabajo a domicilio, la producción debe realizarse en la vivienda propia o del patrón o en la de un intermediario o tallerista.

De hecho, nosotros tenemos una ley que intentó ser varias veces modificada que es la Ley de Trabajo a Domicilio, la cual es una ley de orden laboral que tiene dos o tres artículos donde hay cuestiones penales y donde justamente lo que hace es hacer solidariamente responsable al empresario por todo lo que sucede en la cadena de producción, junto con el tallerista y el resto de los intermediarios. (Coordinador La Alameda, 2018).

Es interesante analizar ambas regulaciones de forma comparativa, ya que la OIT no distingue, por ejemplo, de quien depende la producción: si es un patrón, intermediario o tallerista.

Este tipo contrato hace más fácil su subregistro o su encubrimiento, es decir, que el actor empresario utiliza la figura del trabajo a domicilio para encubrir relaciones de dependencia bajo supuestos trabajos autónomos, formando parte del “segmento, dentro del campo asalariado, de trabajadores sujetos a la inestabilidad y desvinculados de aquellos institutos, entre los cuales se localizan también formas de trabajo ‘clandestino’ o ‘no registrado’” (Palomino, 2004, p.16).

Efectivamente, en Argentina el trabajo a domicilio ocupa una importante porción de trabajadores/as en subsectores como la confección de prendas de vestir en la industria del vestido y textil, en el cuero y en la lana (Ackerman, 1988).

Numerosos estudios indican que la fuerza de trabajo empleada en el trabajo a domicilio es preponderantemente femenina, exceptuando la sastrería y la elaboración de sombreros. Históricamente, la mujer no ha sido considerada para trabajar y en los casos que, si se aceptara su trabajo, lo hacían en tareas que se consideraban naturales, dentro de las cuales se encuentra la costura. (Pascucci, 2005). Esto podría deberse a la facilidad que tienen las trabajadoras para combinar el trabajo productivo con el trabajo reproductivo (Aspiazu, 2014). También tiende a concentrarse en las tareas intensivas del proceso productivo, que son justamente en las que se demandan más mujeres (Jelin, Mercado y Wyczykier, 1998). Asimismo, la paga es mucho más baja comparada con las mismas tareas, pero en relación de dependencia (Salgado, 2015). Esto podría estar relacionado con la mayor factibilidad de falta de registro, ya sea como trabajador en relación de dependencia o como autónomo y con el pago a destajo. El precio que se establece es por prenda en el que usualmente, el trabajador no tiene mucho margen de negociación. Al haber una gran cantidad de talleres compitiendo por realizar esa misma tarea, el tallerista presiona hacia abajo los precios, que son el salario de los trabajadores. Así lo explicó un entrevistado:

¿Pero ahora como nos extraen a nosotros? Taller familiar, vos sos dueño de tus medios de producción, y si el aval para explotarte en aquel lugar era que ellos son los dueños de producción,

¿acá cómo te explotan si vos eres el dueño de tus medios de producción? Lo que sucede es que ellos te hacen la trampa en el precio. El precio es bajo, entonces ya se han extraído de otro lado se extrae la plusvalía digámosle, en la ganancia del capitalista. Es de otro lado, no en el lugar de trabajo, sino en el taller. Mientras más bajos son los precios más explotados somos nosotros. (Trabajador a domicilio, 2019).

De acuerdo con la información recolectada en las entrevistas, podemos inferir entonces que el capital explota a los trabajadores de formas diversas, no sólo a través de la extracción de plusvalía absoluta o relativa en los términos marxistas clásicos, dentro de una fábrica. Sino que busca la manera de poder explotar a los trabajadores, en el caso del trabajo a domicilio en la actividad del vestido, a través de la determinación de bajos precios por prenda. Por otro lado, los contratos comerciales de las grandes marcas y confeccionistas con talleristas se traducen en una extracción indirecta de la plusvalía generada por los y las trabajadores y trabajadoras que trabajan para ese tallerista.

Tanto en la Salada que, si se quiere, es simbólicamente lo más importante respecto de las segundas marcas o marcas desconocidas, pero también como las grandes marcas, en donde nosotros hacemos hincapié porque son grandes marcas que tienen una ganancia extraordinaria (...) en general, no en un 100% pero por lo general tienen un porcentaje tercerizado en talleres clandestinos, informales o ilegales (Coordinador La Alameda, 2018).

Otro factor determinante es la inestabilidad de la demanda. Por un lado, la fabricación de ropa se rige por temporadas. La moda cambia en cada estación y esto hace que se aceleren los ritmos de trabajo en determinados periodos del año. Esto implica una mayor presión sobre el cumplimiento de entrega por parte de los trabajadores a domicilio, lo que repercute en los ritmos de producción y consecuentemente en las condiciones de trabajo. Como afirma un trabajador a domicilio:

Te dice yo paso el viernes a la tarde a retirar las prendas y si no llegas, no te traigo más corte porque hay 10 talleres más que quieren costurar estos pantalones. Que ojo que te lo estoy pagando a vos solamente a 35. Entonces lo que hace el fabricante es te deja ese corte y se deslinda de todas las cosas, todo lo que es salud, si te morís en ese taller, también se deslinda de eso (Trabajador a domicilio, 2019).

Por otro lado, como ya hemos detallado anteriormente, se trata de una actividad altamente sensible a las fluctuaciones del mercado. Por lo cual, ante una baja en el consumo automáticamente cae la producción y, por consiguiente, el trabajo solicitado a los talleres.

Otro factor clave es que el trabajo a domicilio es una manera de individualizar la relación de trabajo. Además de trasladar los riesgos del empresario al trabajador, mantienen a los trabajadores aislados entre sí, sin la posibilidad de organizarse colectivamente. Esta fragmentación del colectivo

de trabajadores es uno de los principales objetivos de la tercerización laboral. Profundizaremos esta cuestión en el siguiente capítulo.

4.3 Los actores de la cadena productiva

Según los datos del informe del MTEySS publicado en el año 2015, el 92,5% de la producción de indumentaria se realiza a través de cadenas de subcontratación (Montero, 2015). Al tratarse de una industria con procesos de tercerización generalizados, intervienen una gran cantidad de actores y muy variados. A continuación, se presenta un cuadro a modo de resumen de los actores que intervienen y su rol dentro de la cadena de valor en la industria de la indumentaria:

Cuadro 1: Actores de la industria de la indumentaria

Actor	Rol
Marcas	Dadoras de trabajo
Grandes confeccionistas	Dadoras de trabajo
Supermercados y cadenas multimarca	Comercialización
Shoppings centers	Comercialización
Compradores mayoristas	Comercialización
Tiendas minoristas	Comercialización
Puestos en mercados informales	Comercialización
Intermediarios	Intermediación/producción

Fábricas y talleres registrados	Producción
Talleres informales y /o clandestinos	Producción
Instituciones gremiales y organizaciones sociales	Representación

Fuente: Recuperado de Montero, J. (2015). Análisis del Mercado Laboral y las Barreras a la Productividad en Argentina: Informalidad laboral en la cadena textil y de confecciones.

Al cuadro anterior debe agregarse la figura del trabajador y trabajadora costurero/a como el último eslabón de la cadena. En la parte superior se encuentran las marcas y los confeccionistas que se dedican principalmente a la comercialización de las prendas y se reservan las actividades de diseño, marketing y comercialización. Pueden tener locales propios de forma exclusiva, franquicias y locales propios, sólo franquicias o también pueden no poseer locales y solamente vender sus prendas a otras marcas o comercios, por canales formales o informales, como las ferias. En ocasiones, la marca o fabricante solo se encarga de realizar un diseño y comprar la tela directamente. Muchas veces viajan a Europa (Italia e Inglaterra principalmente) en busca de tendencia. También ocasionalmente viajan a China con el fin de realizar acuerdos de importación de telas o avíos. La ley de trabajo a domicilio lo define como “dador de trabajo” ya que es quien inicia el proceso productivo, realizando el pedido de fabricación.

En el siguiente nivel encontramos a los intermediarios. Estos generalmente se ocupan de las tareas logísticas y en varias ocasiones se encargan también del corte de la tela. Este punto es fundamental ya que el corte es la fase del proceso que mayor calificación requiere y la que posee mayor implicancia económica. Esto se debe a que si un corte saliera mal se perdería toda la materia prima. Por lo tanto, quienes se encargan de las tareas de corte poseen un mayor poder de negociación sobre el precio de su servicio. En escasas ocasiones el intermediario realiza labores de costura o teñido, aunque sí puede llegar a efectuar el proceso final del planchado y preparado de la prenda para ser entregada. El intermediario se encarga de subcontratar a los talleres que se encargarán de los siguientes procesos productivos: costura, aplique de botón y ojal, teñido, bordados, etc. El intermediario se dedica a organizar los tiempos de producción y al cumplimiento de las entregas. A medida que se acerca la fecha de entrega, aumenta su presión sobre los talleres

para que cumpla con la entrega de las prendas. Una vez que tiene las prendas terminadas, las prepara para ser entregadas a las marcas o fabricantes. Generalmente son utilizados por las grandes marcas para deshacerse de la responsabilidad de tener que contratar una gran cantidad de trabajadores o inclusive de la responsabilidad solidaria.

En el siguiente nivel podemos encontrar a los talleres de confección. Pueden estar o no habilitados para producir y comerciar bienes. Pueden ser talleres en un local con varios trabajadores y trabajadoras costureras, con la presencia de un “tallerista” como patrón, que se encarga de impartir la organización del trabajo y el orden en el taller. El taller también puede estar organizado en la casa del tallerista. En este eslabón es donde encontramos la mayor cantidad de talleres clandestinos, es decir, sin registración, y/o habilitación, que funciona totalmente en forma ilegal. Aquí es clave la invisibilidad de este. Por esto, no suelen emplear grandes dotaciones de trabajadores o ser lugares amplios. Suelen ser locales que no dan a la calle y que no se puede deducir qué hacen allí dentro. Sin embargo, según la información recabada en las entrevistas, las fuerzas policiales los conocen bien.

Por último, en el último nivel se encuentran los/las trabajadores/as. Estos pueden trabajar para un patrón de los niveles superiores o inclusive pueden trabajar solos/as en su casa, con una máquina de coser y la ayuda de los familiares.

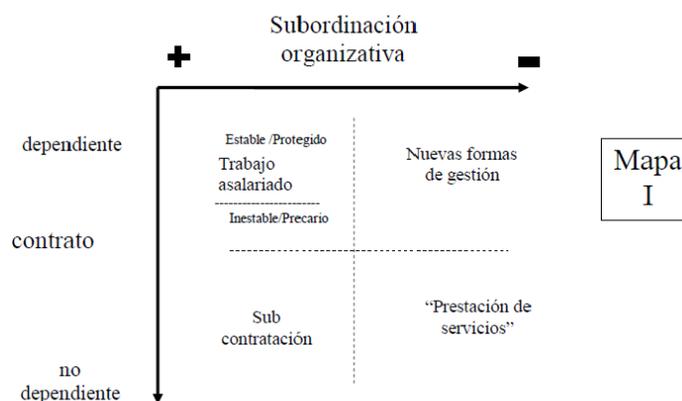
4.4 Las relaciones del trabajo en la cadena de valor de la indumentaria

Como mencionáramos en el apartado anterior, existe una gran variedad de actores y roles diferente dentro del sector de la confección de indumentaria, lo que genera a su vez relaciones laborales particulares. En primer lugar, analizaremos el vínculo entre lo que hemos definido en el apartado anterior como “dador de trabajo” y el “intermediario”. A priori, la relación entre estos actores es de tipo comercial. Se establece un contrato comercial entre ambas partes, donde una de las partes contrata a la otra para que le provea un producto elaborado. Sin embargo, en los casos encontramos una diversidad de situaciones entre las cuales se detecta una relación laboral encubierta. La marca o el fabricante contratan de manera exclusiva a un intermediario que posee un taller para que se haga responsable de todo el proceso productivo. Como se mencionó anteriormente, esto se debe a la capacidad financiera que puede tener un intermediario, es decir el respaldo financiero que detenta, brindando la posibilidad de otorgarle a quien lo contrata, mayores

plazos de pagos y cumplir con la facturación correspondiente (Leone, 2018). Desde el punto de vista comercial se trata de una típica “tercerización”. La exclusividad puede darse o no, pero esta cuestión es clave para determinar si se trata de fraude laboral. En los casos en los que efectivamente se constata una relación de exclusividad, el intermediario es (por el principio de realidad que se establece en la Ley de Contrato de Trabajo) un trabajador/a en relación de dependencia con la empresa.

Para definir la relación de trabajo asalariado, Marx desarrolló dos dimensiones: la subsunción real del trabajo al capital (subordinación organizativa) y la subsunción formal del trabajo al capital (dependencia contractual). Palomino (2001) establece cuatro tipos de relación laboral según cómo se entrelacen estas dimensiones.

Cuadro II. Relaciones de trabajo presentes en el ámbito del mercado:



Siguiendo al autor, podemos decir que la relación exclusiva entre dador de trabajo e intermediario se trata de una relación de trabajo asalariado precario ya que existe una subsunción formal del trabajo (del intermediario/a) al capital (marca o fabricante) porque depende económicamente de ese trabajo, dimensión propia del contrato de trabajo. En la medida que el dador de trabajo desconoce esta relación como una relación de trabajo puede definirse la misma como precaria¹⁴, sin la realización de aportes y contribuciones a la seguridad social. Por otro lado, también puede establecerse una subsunción real, lo que significa que existe una dependencia

¹⁴ Siguiendo la teoría del autor, el trabajo precario es aquel que i) no cuenta con aportes a la seguridad social; ii) no posee estabilidad (contrato por tiempo indeterminado).

organizativa en la relación de trabajo en los casos en que el empleador determina cómo debe realizarse el trabajo; aunque ésta es una dimensión menos visible, ya que no se trata de un trabajador que entra a una fábrica u oficina todos los días a la misma hora, realiza determinadas tareas, informa a su jefe, etc.

En los casos en que el intermediario/a contratado por el dador/a de trabajo (o empresa principal) contrata a su vez a un trabajador/a con su propio taller para realizar una parte del proceso productivo, la relación entre la empresa principal y el taller –o trabajador/a- se encuadra bajo la modalidad de subcontratación. En esta modalidad, si bien el taller / trabajador/a es independiente contractualmente de la empresa principal, responde a la forma en que debe realizar el trabajo según lo establece esa empresa. En este caso de subcontratación, la sujeción del trabajo al capital es indirecta, porque la labor no se realiza en las instalaciones del capital (dador de trabajo) sino en la del propio trabajador. De lo expuesto se infiere que, en términos conceptuales, el denominado “trabajo a domicilio” puede ser definido de manera diferente según quien lo contrate:

1. Si el trabajador/a a domicilio (quien trabaja en su propio taller) es contratado/a directamente por la empresa principal se trata de un trabajador asalariado sujeto a ésta en términos económicos, aun cuando el capital no controle directamente la realización de su trabajo efectivo. Nos encontramos aquí con lo que Marx observaba como una forma inicial del trabajo capitalista, que denominaba sujeción formal del trabajo al capital.

2. Si el trabajador o trabajadora a domicilio es contratado/a por el intermediario/a, la relación del trabajador/a con la empresa principal puede ser definida como una relación de subcontratación, ya que la empresa/a principal indica cómo debe ser realizado el trabajo, por más que sea el intermediario/a quien le pague el salario.

Como puede apreciarse, aun cuando la empresa principal pretenda sostener vínculos exclusivamente comerciales con intermediarios/as y trabajadores/as, en ambos casos el trabajador o trabajadoras a domicilio puede reclamar ser considerado/a como un asalariado/a frente al capital (empresa principal), ya sea porque éste lo contrate directamente, en una relación de sujeción formal (caso i) o indirectamente como subcontratado/a (caso ii).

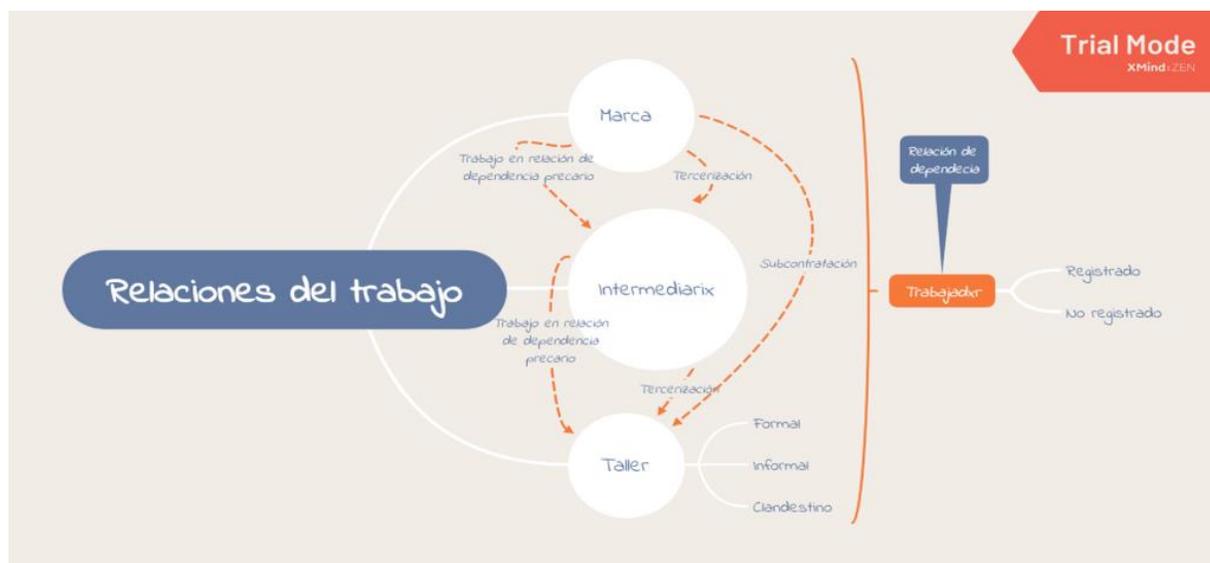
Del análisis realizado se infiere que las relaciones laborales que sostienen los intermediarios/as se establecen con los/las talleristas o trabajadores y trabajadoras directamente. En términos descriptivos podemos señalar que el intermediario/a puede tener trabajadores/as en relación de dependencia o no y a su vez estos/as pueden estar registrados/as o no. Al mismo tiempo, el intermediario/a se vincula con talleres a los que les encarga distintas partes del proceso productivo, entre ellas, la costura. Estos talleres pueden estar inscriptos para ejercer sus funciones legalmente o no, o inclusive tratarse de talleres clandestinos.

La relación contractual entre el intermediario/a y el taller suele ser de tipo comercial, sobre todo en aquellos casos en los que el taller tiene un/a dueño/a en el que hay trabajadores/as en relación de dependencia. Si por el contrario se trata de un taller de un solo costurero o costurera que trabaja en su casa, con una máquina y solamente recibe trabajo de ese intermediario, podemos definirla como una relación de dependencia, similar a la que describimos en el párrafo anterior, que según Palomino (2000) se ubicaría en el cuadrante de “viejas y nuevas formas de gestión” porque las dimensiones que se cruzan son: dependencia contractual y menor subordinación organizativa.

Por último, los dueños y dueñas de los talleres pueden tener trabajadores/as en relación de dependencia registrados y/o no registrados/as en los institutos de la seguridad social. En este nivel de la cadena es donde se encuentra la mayor violación a las leyes (Lieutier, 2010). Y no solo vemos el problema de la falta de habilitación del taller o registración de los/las trabajadores/as, sino también condiciones de trabajo que no cumplen con la ley de seguridad e higiene y jornadas excesivas, sin acceso a la salud, con maltrato verbal, físico y hasta inclusive la restricción de la libertad de los/las trabajadores/as.

Los/las trabajadores/as generalmente son extranjeros/as, principalmente provenientes de Bolivia (Barattini, 2010; Pascucci 2010; Martí Garro, 2012) y vienen a la Argentina en busca de trabajo para poder afrontar situaciones económicas adversas que sus familias tienen en su país de origen. Este tipo de inmigración ilegal favorece la falta de registro. Al mismo tiempo, se pueden encontrar en esos talleres trabajo infantil o niños viviendo, que permanecen en el mismo local en el que sus padres y madres trabajan.

Gráfico V: Las relaciones del trabajo en la cadena productiva de confección de indumentaria



Fuente: Elaboración propia

4.5 Acerca del significado del trabajo esclavo

Un aspecto que se encuentra presente en el caso particular de la confección de indumentaria, como venimos argumentando en los párrafos anteriores, es la fuerte presencia de talleres clandestinos. Mediáticamente suelen llamar al trabajo que se realiza en los talleres clandestinos como “trabajo esclavo”. Sin embargo, la OIT no define este concepto, sino que precisa el trabajo “forzoso u obligatorio”.

El convenio número 29 de la OIT celebrado en el año 1930¹⁵ fue el primero en hacer referencia a la cuestión de la servidumbre en las relaciones del trabajo. Sin embargo, desde este organismo se optó por denominarlo “trabajo forzoso”. El artículo n° 2 de este convenio define:

“A los efectos del presente Convenio, la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.”

¹⁵ Este convenio fue ratificado por la Argentina el 14 marzo 1950.

Es decir que para que exista trabajo forzoso deben cumplirse dos condiciones: que exista una pena y que el individuo no tenga la voluntad de realizarlo. En todos los casos, esta definición implica una coacción de una persona (física o jurídica) hacia otra. Si bien este concepto hace referencia a la sujeción personal que puede ejercer un empleador hacia un trabajador, dicha organización evita hacer mención explícita al trabajo esclavo. Asimismo, en el mismo convenio se detallan cinco situaciones excepcionales a esta definición: Servicio militar obligatorio, obligaciones cívicas normales, trabajo penitenciario (bajo ciertas condiciones), trabajo realizado en casos de fuerza mayor, es decir, guerra, siniestros o amenaza de siniestros (como incendios, inundaciones, hambre y temblores), pequeños trabajos comunales (dentro de una comunidad).

Posteriormente, en el año 1957 se celebra el Convenio n° 105¹⁶ sobre la abolición del trabajo forzoso, puesto en vigor en el año 1959. En esta convención complementaria se prevé la completa abolición de la servidumbre por deudas y la servidumbre de la gleba. Además, en su artículo 1 establece que:

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:

- (a) como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
- (b) como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
- (c) como medida de disciplina en el trabajo;
- (d) como castigo por haber participado en huelgas;
- (e) como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

En el año 2005, se retomó el tema en el informe anual “*una alianza global contra el trabajo forzoso*”. Posteriormente, en el año 2014 se publicó el Protocolo relativo al Convenio 29 sobre el trabajo forzoso del año 1930, el cual hace más hincapié en la adopción de medidas y políticas por parte de los miembros. Estas medidas deberán tener como objetivo prevenir y eliminar el trabajo forzoso y al mismo tiempo proporcionar la ayuda necesaria a las víctimas de este.

¹⁶ Este convenio fue ratificado por la Argentina el 18 de enero de 1960.

Por último, en ese mismo año se realizó la recomendación número 203 “*Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014. Recomendación sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso*”. En dicha recomendación se hace alusión al esfuerzo que deberían hacer los países miembros por reforzar los planes y políticas nacionales.

En relación con la prevención, se recomienda tomar medidas haciendo foco en el derecho del trabajo, la libertad sindical, la negociación colectiva, la lucha contra la discriminación y el trabajo infantil. También recomienda la realización de campañas y capacitaciones. Otro punto es la protección, la cual se centra en las víctimas para que se puedan liberar y simultáneamente identificar y castigar a los autores y autoras. Por último, realiza una serie de recomendaciones más concretas sobre acciones jurídicas y de reparación como acceso a la justicia e indemnizaciones.

Como puede verse, se ha retomado el tema dentro de la OIT luego de un largo periodo. Sin embargo, su percepción sobre el problema continúa intacto y su definición sigue siendo restrictiva, dejando por fuera de la misma una multiplicidad de casos, como lo es el caso de la actividad de las confecciones en Argentina (OIT, 2005). Según la OIT el trabajo esclavo sería una forma de trabajo forzoso. Sin embargo, consideramos que esta conceptualización no se ajusta al caso de estudio ya que, como se verá enseguida, según las entrevistas realizadas a trabajadores y trabajadoras costureros/as, se cumple una sola de las dos condiciones que determina la OIT para considerar un trabajo como forzoso. La condición que se cumple es la del trabajo bajo una amenaza, ya que se coacciona con la deportación por no poseer documentos legales que permitan su permanencia en el país. Cabe aclarar que la persona que se encarga de afrontar los gastos del traslado retiene sus documentos y no realiza ningún tipo de trámite en el país para que puedan permanecer y por eso los restringe de la libertad y los mantiene ocultos en el taller clandestino.

La segunda condición que establece la definición de la OIT para ser considerado como trabajo forzoso, en la cual la persona no se haya ofrecido voluntariamente para trabajar no se cumple en el caso estudiado. Generalmente, las personas se ofrecen o aceptan trabajar según las propuestas que les llegan a través de familiares y/o amigos, conocidos o a veces por anuncios que escuchan en las radios. Así, migran al país en busca de un trabajo que les permita ayudar económicamente a sus familias en su país de origen.

También existen otros casos en los que los/las dueños/as de los talleres les pagan cada vez menos o directamente no les pagan el salario. En esos casos los/las trabajadores/as ya no desean continuar trabajando para ese taller, porque lo único que mantiene su voluntad de quedarse es el dinero y la única salida que tienen es escaparse.

La denominación de “trabajo esclavo” se ha impuesto a través de los medios de comunicación masiva para hacer referencia a las condiciones de insalubridad. Sin embargo, la noción de “esclavitud” refiere a la falta de libertad; una persona es dueña de otra y por lo tanto el esclavo/a no tiene libertad para hacer o decidir.

Lieutier (2010) propone la siguiente definición de trabajo esclavo:

(...)Una forma de organización de la producción, realizada de manera oculta de toda regulación estatal y control sindical, cuyo fin es intensificar al máximo posible la apropiación del valor generado por el trabajador, imponiendo para ello condiciones de trabajo tales que implican la violación flagrante de las normas y el avasallamiento de los derechos elementales de los trabajadores, forma de organización de la producción que es posible realizar dada la extrema vulnerabilidad social en la que se encuentran los trabajadores que son sometidos a ese régimen. (p.23)

Como puede apreciarse en la visión del autor prevalece la noción de precariedad asociada con condiciones de dura explotación. Pero desde nuestra perspectiva, el trabajo esclavo supone un lazo personal; una sujeción personal sobre el trabajador que excede la dimensión del contrato y en el que se ejerce a su vez una coacción tanto económica como extraeconómica. Sin embargo, al realizar entrevistas a trabajadores/as de la confección esta postura se encuentra, al menos, dividida. Podemos encontrar visiones que se alejan totalmente de la idea de trabajo esclavo, trabajadores y trabajadoras de la costura que no se auto perciben como esclavos. En otros casos, sostienen que sí puede hablarse de trabajo esclavo, en los casos en los que los dueños y las dueñas de los talleres les privan de la posibilidad de salir del taller, pero que en parte son ellos mismos quienes se “auto esclavizan”, ya que son conscientes de las condiciones a las que se someten y es una elección propia para poder ganar el dinero que necesitan y así ayudar a sus familias. Una de las trabajadoras costureras entrevistada así lo refleja:

“Yo podría decir que la gente sola se esclaviza, yo misma me he esclavizado. Yo necesitaba trabajar para tener más plata. Entonces solas nos esclavizamos. Hay quienes esclavizan, de 10 la mitad deben ser. Hay buena gente, la otra mitad te esclaviza obligándote ya, es otra cosa. Al principio si era esclavista, después hemos ido conociendo y yo sola me he esclavizado porque necesitaba ganar más plata. (Trabajadora a domicilio, 2018).

Desde esta postura se entiende que una persona se esclaviza cuando se somete a condiciones de superexplotación, cuando los ritmos de trabajo son acelerados y se trabajan jornadas más extensas de lo permitido legalmente y/o también en talleres clandestinos. Desde la perspectiva del colectivo Simbiosis Cultural sostienen que asumir que se trata de “esclavitud” implica que es imposible para esa persona salir de esa situación.

Cuando uno asume que el otro es esclavo está asumiendo también que no se va a poder salir de eso, sino que necesita del salvador. (...) si no lo que estás haciendo es una manipulación del contexto como para poder posicionarte ante ella, entonces nosotros lo que hicimos decididamente fue salir a decir que no era eso. (Dirigente cooperativa, 2018)

En este sentido, la bibliografía sobre el tema tiene una deuda pendiente, una pregunta que aún no se ha respondido: Si no se trata de trabajo esclavo, entonces ¿qué es? Entendemos que hay un lazo de sujeción personal que es previo al contrato de trabajo y tiene su origen en el vínculo que se establece entre trabajador/a y tallerista, desde el momento en el que se recluta a la persona, generalmente en otro país y se traslada a la vivienda del empleador para que realice sus labores. Como mencionamos anteriormente muchas veces ese lazo se constituye con personas cercanas a las familias o parientes inclusive y que no están exentas de maltrato y restricción de la libertad de circulación. Esas personas asumen todos los gastos de traslado del o la trabajador o trabajadora y desde este momento se establece otro tipo de relación: una relación financiera entre acreedor – deudor, previa a la relación laboral.

4.6 Otras formas de organización de los trabajadores y las trabajadoras de la costura

En el año 2001 se conformó la asamblea “20 de diciembre” en el barrio porteño de Parque Avellaneda organizando una olla popular (donde antes había funcionado un bar), que luego se convertiría en un comedor comunitario. En el año 2002 se constituyó jurídicamente como organización civil y se dio en llamar “La Alameda”. Por su localización cercana a numerosos talleres textiles, fueron frecuentados por una gran cantidad de trabajadores y trabajadoras de la costura, que buscaban denunciar las condiciones a las que los/las someten los encargados y dueños/as de los talleres de confección: condiciones de ilegalidad, clandestinidad y reducción a la servidumbre. Como organización social, La Alameda decidió realizar las primeras denuncias ante la Defensoría del Pueblo en la Ciudad de Buenos Aires. En el 2010, conformaron la cooperativa

“No Chains” junto con Dignity Returns de Tailandia para la fabricación de ropa “sin esclavos” (Terceiro, 2019).

Otro de los hechos que desencadenó en la creación y fortalecimiento de nuevas organizaciones sociales fue el incendio del taller de Luis Viale en el año 2006¹⁷. En el año 2015 se conoció públicamente el incendio de otro taller en el que murieron 2 niños se acuerdo con la noticia “Dos niños murieron en Flores al incendiarse un taller clandestino” (Castro, 2015). Una de las principales organizaciones que se consolidó luego de ese hecho nefasto fue Simbiosis Cultural. Según la información relevada en las entrevistas, la organización estaba conformada por quince trabajadores/as costureros/as y había realizado hasta ese momento, algunas reuniones e incipientes actividades, principalmente audiovisuales. Luego del incendio, convocaron a una asamblea en la plaza de Flores en la que asistieron alrededor de doscientas personas. Dicha asamblea contó con la presencia de vecinos y vecinas, organizaciones sociales, sindicales y políticas. Para diciembre de ese mismo año, se inauguró la cooperativa de trabajo “Centro Autogestivo de Cooperativas Textiles de Indumentaria de Ciudadela Juana Vilca” administrada por dicha agrupación según la noticia “Se inauguró el centro textil Juana Vila que agrupará a siete cooperativas” (Ansol, 2015).

4.7 Los límites a la organización de los trabajadores y las trabajadoras costureros/as

La falta de inscripción de los talleres, de registración de los/las trabajadores/as en la seguridad social y la permanencia en la clandestinidad condiciona la capacidad de asociación de trabajadores/as del sector. Al no estar registrados/as y por lo tanto no poseer un recibo de sueldo que acredite que trabajan en la actividad, el sindicato no los/las afilia. En Argentina, solo son sujetos sindicalizables aquellos/as trabajadores/as que posean un recibo de sueldo (Alfie, 2010).

Sumado a eso, muchos/as trabajadores/as ni siquiera pueden relacionarse con nadie que no trabaje en el taller, ya que los/las dueños/as de los talleres les tienen prohibido salir, ni siquiera para ir a comprar algo o hacerse atender en un centro de salud en caso de enfermedad.

¹⁷ Cabe destacar que luego de 13 años y de haber condenado a dos talleristas, sobreyeron a los dos dueños de las marcas.

Otra cuestión que recabamos en las entrevistas realizadas es la tradición sindical fragmentada que hay en Bolivia. Según un informante clave esto se debe a que Bolivia no tiene la misma tradición sindical que Argentina:

Ahora ¿por qué los bolivianos? porque no tienen la misma historia sindical en Bolivia que hay acá, por eso es que nosotros estamos tan acostumbrados, allá hay 20 millones de sindicatos, pero no de la manera que se entiende acá, el sindicato es como una asociación de varias personas que hacen lo mismo, por ejemplo hay sindicatos de transportistas 24 de septiembre, transportistas 25 de septiembre y así, por ejemplo allá lo que está desregulado es el transporte público, una persona se puede comprar una camioneta con asientos y ya puede trabajar, entonces se entra en un sindicato, que es una línea ponele, y traza algún recorrido y cada una de esas personas maneja, cobra, a eso se le llama sindicato, vuelvo a decir, no es lo mismo la historia del sindicalismo acá en Argentina que en Bolivia (Referente cooperativa, 2018).

Por otro lado, lo que hemos dado en llamar “la ilusión de ser tallerista”, es decir, la aspiración de los/las costureros/as por poder emprender su propio taller, conlleva una falta de identificación como trabajadores y trabajadoras costureros/as, y por lo tanto no existe un motivo que los/las lleve a agruparse para defender sus derechos.

La presencia de una multiplicidad de sindicatos en Argentina, como ya hemos descripto en apartados anteriores, parece generar una atomización de la representación sindical. Pero ese no es el punto más relevante, o no lo sería si hubiese una fuerte presencia de los sindicatos existentes en la actividad del vestido, lo cual no sucede. Una posible explicación a este problema es la incapacidad de los sindicatos para adaptarse a las estrategias empresariales de fragmentación y relocalización. Otra cuestión es la baja capacidad que poseen para poder negociar, que según nuestros entrevistados es producto, a su vez, de la gran cantidad de trabajadores/as no registrados/as a los que el sindicato no puede acceder. En este sentido, una de las entrevistadas nos afirma:

Tenés sindicatos, pero tampoco ninguno fuerte porque son 28 mil sindicatos. (...) Yo me acuerdo, no sé, en veintipico de años, y no trabajé en tantos lugares, trabajé en 3 o 4, tuve 6 sindicatos. Aparte se caía y volvía y vos te enterabas con el recibo de sueldo que tenías otro sindicato, claro, porque desaparecían y se armaba otro y ellos mismos se pasaban y no te enterabas de quien eran. Al haber tanto lío y el trabajo al ser tan informal, la gente no sabe bien qué hacer, para qué lado ir, si tienen algún quilombo (Diseñadora de indumentaria, 2017).

En algunos casos los y las costureros y costureras a domicilio trabajaban para pagar los servicios y comer. No obtienen una ganancia de su trabajo. Esto demuestra la falta de organización y el escaso poder de negociación que poseen individualmente ya que trabajan a los valores impuestos por los confeccionistas.

Esta misma cuestión se refleja aun en las cooperativas de trabajo conformadas en el marco de la CTEP, ya que para negociar los valores de la costura de prendas es el personal administrativo de la organización quien se encarga de llevar a cabo la negociación.

Ellos van y si un fabricante les ofrece hacer batitas por \$1.50 le dicen que sí. No tienen capacidad de negociación, porque valoran muy poco su trabajo. Entonces nosotros vamos y si nos dicen \$1.50 la batita, nos levantamos y nos vamos. Ellos no (Administrativa CTEP, 2019).

Por último, es menester señalar una cuestión coyuntural correspondiente los últimos tres años y mencionada de manera recurrente por los/las entrevistados/as: la situación actual de la industria manufacturera en general y del sector textil y de indumentaria en particular, la caída de la producción, el cierre de empresas, el bajo nivel de empleo, los despidos, entre otros problemas. Todos estos son factores que afectan negativamente el poder de organización de los/las trabajadores/as.

5 Capítulo V – Conclusiones. Trabajadores y trabajadoras con más y con menos

derechos

En el inicio de este trabajo nos hemos planteado el interrogante sobre *cuáles son los factores fundamentales que inciden en la alta tasa de informalidad en la actividad de confección en el contexto del neoliberalismo tardío* y cómo se organizaron los/las trabajadores/as frente a ello. A lo largo la tesis describimos algunos de los principales aspectos en torno al problema del trabajo informal en el sector específico de la confección de indumentaria. Como hemos visto, es una actividad que se ha desarrollado tempranamente y tiene una larga historia que pasó por diversas etapas entre las cuales nos resulta de interés evaluar su situación actual. En las páginas precedentes, hemos intentado echar luz a esta situación vinculándola con la persistencia de un problema que se ha vuelto estructural en el mercado de trabajo en Argentina.

Para comprender la magnitud de la informalidad laboral concentrada en un sector de actividad específico como la confección de indumentaria, es preciso tener en cuenta las particularidades que posee dicha actividad. Algunas de sus características intrínsecas hacen propicio el empleo del trabajo no registrado como forma de reducir costos y aumentar las ganancias. Las bajas barreras de ingreso como la instalación de un taller y la facilidad para aprender el oficio, y por sobre todo la factibilidad de fragmentación del proceso productivo que facilita la tercerización, allanan el camino hacia la informalidad laboral. Por otra parte, el sistema de enganche es una forma de organización que determina toda la actividad. De ella se desprende que la relación laboral se vea condicionada por la presencia de una fuerte inmigración, de la cual se sirven las marcas, intermediarios y talleristas para mantener trabajadores/as que acepten condiciones precarias de trabajo y salarios más bajos. Si bien se establece una relación de dependencia, porque la Ley de Contrato de Trabajo de Argentina así lo determina por el Principio de Realidad, la misma es informal y con frecuencia, clandestina. Por su parte, la elevada presencia de mujeres en el sector de confección explica en parte los bajos salarios y la precariedad, ya que en la mayoría de los países capitalistas se aprovecha la desigualdad de género para reducir los costos laborales.

En el estudio de las relaciones del trabajo podemos encontrar al menos dos realidades: las formas institucionalizadas y las “otras formas” de relaciones laborales.

En nuestro país, el sistema de relaciones laborales institucionalizadas establece la intervención del Estado para determinar quiénes son los actores válidos para negociar colectivamente los intereses de sus representados, ya sean trabajadores o empresas. Al mismo tiempo, es el Estado quien debe homologar las negociaciones colectivas que resulten de los acuerdos entre sindicatos, federaciones y cámaras. En la confección de indumentaria, una de las ramas de la actividad del Vestido, la negociación colectiva ha seguido la tendencia de la negociación a nivel general en cada uno de los periodos. Sin embargo, en una actividad donde la mayoría de sus trabajadores/as se encuentra bajo un tipo de contrato informal, el resultado de la negociación colectiva apenas actúa como referencia. Efectivamente, en el caso de estudio ni el sindicato ni la negociación colectiva tienen injerencia en la regulación de las relaciones de trabajo. De todas formas, no podemos dejar de tener en cuenta las nuevas formas de organización de los trabajadores en los polos productivos organizados por el MTE y la CTEP. Es decir que dentro del “otro movimiento obrero” la colectivización constituye un factor relevante a la hora de determinar sus condiciones de trabajo.

Si bien el foco de la tesis se ha centrado en el periodo 2015-2019, hemos esbozado algunas cuestiones históricas y otras de periodos recientes. Particularmente en torno a las políticas laborales, durante el periodo del Kirchnerismo (2003-2015) las mismas han sido favorables para el mercado de trabajo por la reducción del desempleo y la creación del empleo registrado. A pesar de haber implementado políticas orientadas a la reducción de la informalidad, controles estatales - como el aumento de los inspectores laborales del ministerio-, y promovido nuevas normas legales como la ley de trabajo doméstico, estas reformas no han sido suficientes para reducir la proporción de trabajadores no registrados en la seguridad social más allá de cierto umbral, con lo que tiende a prevalecer la idea del carácter estructural de la informalidad laboral en el país. El tipo de cambio ha favorecido la reducción de las importaciones de productos elaborados, así como también de algunos insumos. Esto permitió el aumento de la fabricación nacional para abastecer el mercado local.

En el periodo 2015-2019, las políticas económicas han tendido a la destrucción de la industria en general, lo que afectó a la confección de indumentaria en particular, por su carácter procíclico; por eso, en el período cerraron numerosas empresas textiles. En relación con el mercado de trabajo en general, el desempleo ha vuelto a superar los dos dígitos y el trabajo no registrado ha ascendido a un 35%, el valor más alto en los últimos 15 años. Las políticas laborales han apuntado a

estigmatizar a los y las trabajadores y a romper todo tipo de lazo colectivo. En este contexto de mayor desempleo y crisis económica y social, el trabajo informal se ha convertido en un refugio para la población más vulnerable. Por otra parte, los intentos de reforma laboral han estado centrados en torno a la responsabilidad solidaria. Como ocurrió en la década de los `90, la solidaridad empresaria es un reclamo de los/las empresarios/as ya que habilita la subcontratación de forma tal que desliga a la empresa principal de lo que suceda en la cadena aguas abajo en la cadena productiva. De esta manera, se ha generado un contexto propicio para el aumento de la informalidad y la precarización de los trabajadores y trabajadoras tercerizados/as. La diferencia entre las políticas socio laborales entre estos periodos es de suma relevancia para la comprensión de la situación actual en la actividad del vestido, por lo que será retomada en investigaciones futuras.

A partir de la investigación realizada, hemos detectado la necesidad de enfocarnos en la cuestión de la cadena de valor. Como hemos podido reconstruirla, las relaciones de trabajo que se establecen en la cadena de valor textil – indumentaria se ven altamente condicionadas por el carácter de exclusividad, vinculado estrechamente con los procesos de tercerización. La forma de organización de la producción de indumentaria se basa en la tercerización. Independientemente del tamaño de la empresa, la tercerización es la principal estrategia que se utiliza para reducir los costos y fragmentar y atomizar aún más a los trabajadores y trabajadoras, debilitando su poder de organización. Esto puede deberse a la subcontratación de intermediarios, talleres clandestinos o trabajadores/as a domicilio directamente. En casi todos los casos, se trata de unidades productivas pequeñas con un poder de negociación menor, lo que lleva a que utilice la evasión de impuestos para subsistir u obtener mayores beneficios. Hemos podido observar distintos tipos de tercerización, desde cadenas simples de subcontratación directa a más complejas, donde intervienen numerosos actores. Cuanto más complejas y largas se hacen las cadenas, existen mayores probabilidades de encontrar trabajo informal. La cadena de producción y comercialización se encuentran estrechamente entrelazadas. Las grandes marcas de moda lejos están de asociarse a la fase productiva, por lo que tercerizan todo el proceso de fabricación; muchas veces sin conocer a quienes se les encarga el trabajo. A su vez, las grandes marcas obtienen beneficios de la comercialización de la indumentaria, por su posicionamiento en el mercado gracias a la gran brecha existente entre el costo y el valor de venta. Lo que se vende no es solo una prenda, sino también una marca, un estatus, una exclusividad. A partir de la descripción de este tipo de vínculos de subcontratación, hemos abonado una vez más la

tesis que sostiene que lo formal y lo informal se entrelazan y necesitan uno a otro, a pesar de que esta vinculación promueve formas de trabajo ilegal, clandestino e, incluso, de reducción a la servidumbre de trabajadores/as. De esta manera la violación derechos humanos fundamentales se entrelaza con una super explotación laboral.

En relación con el significado del *trabajo esclavo*, hemos visto que la OIT omite la definición de “esclavitud” –posiblemente porque evita involucrarse con las consecuencias que tendría para las viejas potencias coloniales, en términos de reparaciones jurídicas y económicas, sobre todo, un reconocimiento de esa índole- y considera la persistencia de relaciones de trabajo en las que prevalecen coacciones extraeconómicas como “trabajo forzoso”. Dicha definición no da cuenta en su totalidad lo que sucede en el sector de las confecciones de indumentaria en Argentina, ya que los/las trabajadores/as manifiestan que aun cuando se encuentran sometidos a condiciones extremas de explotación no consideran esto como “esclavitud” sino que consideran su situación como aceptada voluntariamente, dictada por la necesidad y siguiendo una forma de “enganche tradicional” como medio de obtener un financiamiento para la migración desde su país de origen. Esta inmigración da cuenta del dinamismo de la economía local, aunque no sea deseable, es una inserción laboral para los migrantes, en el marco de un sistema de relaciones laborales muy desarrollado.

Desde nuestra perspectiva, en el sector de la confección de indumentaria se constituye un tipo de contrato que excede lo laboral y es previo al contrato de trabajo. En este contrato implícito, se establece un lazo de sujeción personal atravesado por cuestiones étnicas, de género, culturales y familiares, estrechamente vinculadas a la gran presencia de inmigrantes, que condiciona la relación laboral desde su comienzo, ya que se inicia con una deuda, que permite al empleador/a ejercer coacción económica y extraeconómica sobre el trabajador/a.

En esa relación de sujeción personal, los/las trabajadores/as costureros/as no se identifican como sujetos pasivos o “esclavos”, no asocian la imposibilidad de elegir libremente el intercambio económico de su fuerza de trabajo por un salario con una condición de esclavitud. Si bien hay posturas diferenciadas al respecto, podemos vislumbrar un enfoque común sobre la posibilidad que tienen para modificar su situación por ellos/as mismos/as. Por una parte, encontramos representaciones asociadas a la idea de autoexploración. Es decir, que son ellos/ellas mismos/mismas quienes aumentan el ritmo de trabajo de forma intensiva para obtener mayores

ingresos. Sin embargo, esto como ya ha sido desarrollado por Marx, genera un descenso del valor de la mercancía y por lo tanto de sus ingresos. Por otro lado, están quienes consideran que la explotación es consecuencia de la estructura productiva y por lo tanto es necesario organizarse de manera alternativa al sistema de producción capitalista, en cooperativas de trabajo en el marco de la economía popular. Esto ha tenido un crecimiento en los últimos años, impulsado por la institucionalización de la CTEP.

Sin embargo, esta conciencia de su situación no lleva a que se organicen colectivamente de forma generalizada, debido a que se enfrentan a diversos obstáculos. Por un lado, la tercerización y la fragmentación sindical demuestran que el sindicalismo en el sector se ha adaptado a una lógica mercantilista de las relaciones de trabajo. La representación de los trabajadores y trabajadoras en el sector posee una baja cobertura, tanto por la baja presencia sindical como por la alta informalidad. Por otro lado, se puede mencionar también la escasa tradición hacia la unidad sindical y un aspecto fundamental como la aspiración de ascenso social manifestada en “*la ilusión de convertirse en tallerista*”, una de las representaciones recurrentes entre los costureros y las costureras. Las únicas organizaciones que han intentado desarrollar estrategias para la conjunción de intereses y defensa de los derechos de este colectivo de trabajadores han sido las cooperativas de trabajo organizadas en polos textiles que abogan por un tipo de producción diferente, contrario al sistema desarticulado y fragmentado que se ha generalizado en el sector. A través de organizaciones sociales que comenzaron a pugnar por la institucionalización y gestionar una herramienta gremial, se ha puesto de manifiesto la exclusión de estos trabajadores del sistema capitalista, encubierto bajo formas de sujeción indirecta materializadas por ejemplo en el monotributo social. Pretendemos con esta tesis, poner en la superficie algunos de los temas que no han sido visibilizados durante los últimos años. La desigualdad de género en el sector estudiado, sumada a la inmigración, a la falta de representatividad sindical, y la reciente organización de los y las trabajadores en la economía popular son temas claves. Lo que se pone de manifiesto entonces, es la diferencia entre trabajadores con más derechos y con menos derechos, por lo que cabe preguntarse si las instituciones vigentes pueden dar respuesta a esto o es necesaria una nueva institucionalidad, para cuyo esclarecimiento aún nos queda camino por recorrer.

6 Referencias bibliográficas

- Abal Medina, P. (2017). Los movimientos obreros organizados de Argentina (2003-2015). En Abal Medina, A. Natalucci y F. Rosso (Ed.), *¿Existe la clase obrera?*, (pp 21-61). Capital Intelectual.
- Acosta, S. (2012). *Cadena de valor textil y confecciones* (pp. 1-52) [Informe especial]. Observatorio Pyme regional.
- Adúriz, I. 2009. La industria textil en Argentina: Su evolución y sus condiciones de trabajo. Buenos Aires, Instituto para la Participación y el Desarrollo.
- Agendia DyN, (2016). Mauricio Macri firmó el veto a la ley antidespidos. Diario La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/mauricio-macri-firmo-el-veto-a-la-ley-antidespidos-nid1900920>
- Ansol (2015). Se inauguró el centro textil Juana Vila que agrupará a siete cooperativas. <https://ansol.com.ar/2015/12/09/se-inauguro-centro-textil-juana-vilca-agrupara-siete-cooperativas/>
- Arcidiácono, P., Carmona Barrenechea, V., & Straschnoy, M. (2011). La asignación universal por hijo para protección social: rupturas y continuidades, ¿hacia un esquema universal? *Revista Margen*, (61), 1-16.
- Arcos, A. (2013). “Talleres clandestinos”: El traspaso de las “grandes marcas”. Organización del trabajo dentro de la industria de la indumentaria.
- Arias, A., Gómez, A., Bisaro, E. (2017). *Apuntes para leer las políticas sociales de cambiamos*. Tematizando lo Público. Fundación German Abdalá. <http://fundaciongermanabdala.org/wp-content/uploads/2018/08/Apuntes-politicas-sociales.pdf>
- Artiles, A. M. (2003). Teoría sociológica de las relaciones laborales. Teoría de las relaciones laborales, UOC.

- Barattini, Mariana. (2010). Trabajo esclavo y organización: el caso de la Unión de Trabajadores Costureros en Argentina. *Estudios demográficos y urbanos*, 25 (2), 461-481.
<https://dx.doi.org/10.24201/edu.v25i2.1357>
- Barrientos, A. (2012). Dilemas de las políticas sociales latinoamericanas: ¿hacia una protección social fragmentada? *Nueva Sociedad*, (239), 65-78.
- Basualdo, V. (2017). “Menos salario y responsabilidad”, en *El Cohete a la Luna*, 9 de diciembre de 2017: <https://www.elcohetealaluna.com/reformalaboral/>
- Basualdo, V. y Morales, D. (2014). *La tercerización laboral*. Grupo editorial Siglo XXI.
- Basualdo, V., Letcher, H. y Strada, J. (2018). “Otro blanqueo a la medida de las empresas”, en *El Cohete a la Luna*, 18 de febrero de 2018: <https://www.elcohetealaluna.com/blanqueo/>
- Battistini, O. (2010). La subcontratación en Argentina. *Documentos en debate, CEFS*, 1-30.
- Beccaria, L., Carpio, J., & Orsatti, A. (2000). Argentina: informalidad laboral en el nuevo modelo económico. *Informalidad y exclusión social*, 139-160.
- Belini, C. (2008). Una época de cambios: la industria textil argentina entre dos crisis, 1914-1933. *Estudios Ibero-Americanos*, vol. XXXIV, (2), 31-48.
- Benencia, R. El infierno del trabajo esclavo. La contracara de las 'exitosas' economías étnicas Avá. *Revista de Antropología*, n. 15. [Fecha de Consulta 12 de Julio de 2018.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1690/169016753002>
- Bertranou, F. y Casanova, L. (2013). *Informalidad laboral en Argentina: Segmentos críticos y políticas para la formalización*. OIT.
https://www.ilo.org/buenosaires/publicaciones/WCMS_234705/lang--es/index.htm
- Birkbeck, C. (1978). Self-employed proletarians in an informal factory: the case of Cali's garbage dump. *World development*, 6, (9-10), 1173-1185.

- Bisio, R., Battistini, O. y Montes Cató, J. (1999). Transformaciones de la negociación colectiva durante la vigencia de gobiernos constitucionales a partir de 1973. *Política y relaciones laborales en la transición democrática argentina*. 113-115
- Boyer, R. (1989). *La teoría de la regulación. Un análisis crítico*. Humanitas.
- Broinstein, A. (2007). La subcontratación laboral. *Cuadernos de Integración Andina*, (20), 7-9.
- Bucci, P. Repensar La Actualidad De La Industria Textil En Argentina A La Luz Del Intercambio Desigual. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (221).
- Busso, M. (2010). Las ferias comerciales: también un espacio de trabajo y socialización. Aportes para su estudio. *Trabajo y sociedad, Vol. XV*, (16), 105-123.
- Busso, M. (2004). Los trabajadores informales y sus formas de organización colectiva. Un estudio en ferias de la Ciudad de La Plata (2001-2003). (Tesis de maestría). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Campos, M. (2008). La heterogeneidad del trabajo informal. Los resultados de un estudio cualitativo sobre los sectores del comercio textil, la construcción y el transporte. *Aportes a una nueva visión de la informalidad laboral en la Argentina*, 231-258.
- Canelo, P. (2019). *¿Cambiamos? La batalla cultural por el sentido común de los argentinos*. Siglo XXI Editores.
- Canelo, P. y Castellani, A. (2016). “Empresarios en el Estado. Radiografía del gabinete nacional actual”, *Observatorio de Elites de IDAES-UNSAM*, Buenos Aires.
- Cardoso, A (2017). El Capitalismo Global Dominado por las Finanzas y la “Economía Informal”. *Trabajo, Informalidad laboral*, (14), 5-50. OIT
- Castel, R. (1997). *Metamorfosis de La Cuestión Social*, Las. Paidc"s.
- Castel, R. (1994). La desestabilización de la condición salarial. *Alternativas Económicas*.
- Castells, M. (2006). *La Era de la Información: economía, sociedad y cultura*. Siglo XXI Editores.

- Castro, A. (2015). Dos niños murieron en Flores al incendiarse un taller clandestino. Diario La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/dos-ninos-murieron-en-flores-al-incendiarse-un-taller-clandestino-nid1788144>
- Cazes, S. y S. Verick (2013). *Perspectives on Labour Economics for Development*. ILO
- Cerruti, M. y Maguid, A. (2007). Inserción laboral e ingresos de los migrantes de países limítrofes y peruanos en el gran Buenos Aires. *Notas de población*, (83), 75-98.
- Chavez Molina, E., & Raffo, M. L. (2005). Ferias y feriantes. Lógicas de reproducción y trayectorias laborales. MALLIMACI, Fortunato y SALVIA, Agustín (coords.) (2005) Los nuevos rostros de la marginalidad. La supervivencia de los desplazados. Buenos Aires: UBA/Instituto Gino Germani/Editorial Biblos.
- Choren, A. (2012). Hacia nuevas formas de control del trabajo clandestino en el sector de indumentaria en Argentina. (Tesis de maestría). Universidad de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina.
- Cortes, R. y Kessler, G. (2013). Miradas sobre la cuestión social en la Argentina democrática (1983-2013). *Revista Cuestiones de Sociología*, (9).
- Danani, C. (2004). Política social y economía social. Debates fundamentales. *Colección Lecturas sobre Economía Social*, 169-202.
- De La Gara Toledo, E. (2017). Crítica del Concepto de Informalidad y la Propuesta de Trabajo no Clásico. *Revista Trabajo, Informalidad Laboral*, (14), 51-70.
- De Soto, H., Ghersi, E., & Ghibellini, M. (1987). *El otro sendero*.
- Diario Página 12, (2016). Prat Gay: "Cada sindicato sabe hasta qué punto arriesgar salarios a cambio de empleos". Diario Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/imprimir/diario/ultimas/20-289443-2016-01-02.html>

- Diario Popular, (2019). Por día cierran tres textiles y se pierden 50000 empleos. Diario popular. <https://www.diariopopular.com.ar/general/por-dia-cierran-tres-textiles-y-se-pierden-50000-empleos-n433174>
- Durkheim, E. (1893). *La división social del trabajo*. Ediciones Akal.
- Esponda, M.; Basualdo, V. (2014). Abordajes sobre la tercerización laboral en América Latina: Aportes y perspectivas. *VIII Jornadas de Sociología de la UNLP*. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.4667/ev.4667.pdf
- Feldman, S. (2019). *La conquista del sentido común: Cómo planificó el macrismo el "cambio cultural"*. Ediciones continente.
- Feldman, S., & Murmis, M. (2002). Las ocupaciones informales y sus formas de sociabilidad: apicultores, albañiles y feriantes. En L. Beccaria, S. Feldman, I. González Bombal, G. Kessler, M. Murmis y M. Svampa (Eds). *Sociedad y Sociabilidad en la Argentina de los 90*, 173-230.
- Ferreira, E., & Schorr, M. (2013). La industria textil y de indumentaria en la Argentina: Informalidad y tensiones estructurales en la posconvertibilidad. *Argentina en la posconvertibilidad: ¿desarrollo o crecimiento industrial*, 219-253.
- Filgueira, C. (1999). Bienestar y ciudadanía. Viejas y nuevas vulnerabilidades. *Pobreza y desigualdad en América Latina*.
- Fleury, S. y Molina, C. G. (2000). Modelos de protección social. Diseño y gerencia de políticas y programas sociales. BID.
- Freyssinet, J. (1976). El concepto de Subdesarrollo. Universidad *Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca*.
- Gallart, M. A. (2006). Informe final. “Fortalecimiento del MTESS en su capacidad para el diseño y la ejecución de las políticas de empleo y formación profesional incluyendo la dimensión de género”. OIT.

- Groisman, F. (2013). Gran Buenos Aires: Polarización de ingresos, clase media e informalidad laboral, 1974-2010. *Revista CEPAL*, (109). 85-105.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/24211/CONICET_Digital_Nro.5b00f32d-5786-4cc8-bb9e-0a6ec0da23db_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- García Delgado, D. y Gradín, A. (2016). Neoliberalismo tardío y desestructuración del demos: El poder toma el poder. *Revista Estado y Políticas Públicas*, (7), 49-68.
- Hauser, I. (2016). Un fallo que limita el derecho a huelga. Diario Página 12.
<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-301266-2016-06-08.html>
- Hyman, R. (1981). *Relaciones industriales: una introducción marxista*. Blume
- Iranzo, C. Y Leite, P. (2006). La subcontratación laboral en América Latina. *Teorías sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques*. 268-288
- Kessler, G. (2013). Controversias sobre la desigualdad. Argentina 2003-2013. Fondo de cultura económica.
- Kestelboim, M. (2008). Comportamiento de la Agro Industria Textil y de Indumentaria post-devaluación. *Fundación Pro Tejer, Exposición en Pro Textil*, 8.
- Kicillof, A. y Bianco, C. (2017). “La economía de Macri: neoliberalismo clásico”, Diario Perfil.:
<http://www.perfil.com/elobservador/la-economia-de-macri-neoliberalismo-clasico.phtml>
- Klein, N. (2000). *No logo. El poder de las marcas*. Paidós.
- Kosacoff, B. (2004). Evaluación de un escenario posible y deseable de reestructuración y fortalecimiento del Complejo Textil argentino.
- Leone, G. (marzo, 2018). Quitándole el velo a los santos: Un estudio de caso sobre las cadenas de valor en la indumentaria. Seminario Internacional sobre Tercerización Laboral, Área de Economía y Tecnología de FLACSO, Buenos Aires, Argentina.

- Levy, S. (2008). *Good intentions, bad outcomes: Social policy, informality, and economic growth in Mexico*. The Brookings Institution Press.
- Lewis, W. A. (1954). Economic development with unlimited supplies of labour. *The manchester school*, 22, (2), 139-191.
- Lieutier A (2010) *Esclavos*. Buenos Aires: Retórica.
- Lucena, H. (1999). El enfoque de las relaciones industriales y los estudios laborales. Enrique de la Garza Toledo (comp.), *Los retos teóricos de los estudios del trabajo hacia el siglo XXI*.
- Ludmer, G. (2018). Distribución de la renta en la cadena de valor de indumentaria en Argentina durante 2016. *Revista de Historia de la Industria, los Servicios y las Empresas en América Latina*, (23), 91-113. <http://ojs.econ.uba.ar/ojs/index.php/H-ind/article/view/1228>
- Libchaber, M y Pogliaghi, L. (2008). La informalidad laboral en confecciones con especial referencia a la comercialización en ferias de la Salada, MTEySS, Mimeo.
- Magnano, C., Etchegorry, C., Orchansky, C. y Matta, A. (2017). El rol del Estado y las condiciones de trabajo en el sector de confección de indumentaria. *13° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. El trabajo en conflicto. Dinámicas y expresiones en el contexto actual*. Congreso dirigido por Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo, Buenos Aires.
- Malandra, A., Montes, P., Pere, M. (2017). Informalidad laboral: Hacia una nueva propuesta de medición, debates conceptuales y magnitud del fenómeno en la Argentina. *13° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. El trabajo en conflicto: dinámicas y expresiones en el contexto actual*. Congreso dirigido por Asociación de Especialistas de Estudios del Trabajo. Buenos Aires.
- Martí Garro, S. (2011). Mercado de trabajo, migración y desigualdades. Una mirada sobre la inserción de los jóvenes migrantes limítrofes y peruanos. *10° Congreso nacional de estudios del trabajo. Pensar un mejor trabajo. Acuerdos, controversias y propuestas*. Congreso dirigido por Asociación Argentina de Especialistas del Trabajo, Buenos Aires

- Martiorena, C. (2011). Contrapuntos de la negociación colectiva en la industria manufacturera durante el período postconvertibilidad. 10º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Pensar un mejor trabajo. Acuerdos, controversias y propuestas. Congreso dirigido por la Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo, Buenos Aires.
- Medina, L. (2018). De trabajadores a costo laboral. Las políticas laborales de la era macrista. En M. Nazareno, M. S. Segura y G. Vázquez (Ed.) *Pasaron cosas. Política y políticas públicas en el gobierno de Cambiemos*, 221-244.
- Merriam, S. B. (1998). *Qualitative Research and Case Study Applications in Education. Revised and Expanded from Case Study Research in Education*. Jossey-Bass Publishers, 350 Sansome St, San Francisco, CA 94104.
- Mesa Lago, C. (2000): Desarrollo social, reforma del Estado y de la seguridad social al umbral del siglo XXI. *Documento CEPAL N° 36*, 5-31.
- Montero, J. (2012). La moda neoliberal: El retorno de los talleres clandestinos de costura.
- Montero, J. (2015). Análisis del Mercado Laboral y las Barreras a la Productividad en Argentina: Informalidad laboral en la cadena textil y de confecciones.
- Monza, A. (2000). El Sector Informal en la Argentina de los '90. *Informalidad y Exclusión Social*.
- Morris, M. B. (2017). La revitalización sindical en Argentina (2003-2015): dimensiones e indicadores para su conceptualización. *Población y sociedad*, 24 (2), 195-226.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9133/pr.9133.pdf
- Neffa, J.C. (2009). Sector informal, precariedad, trabajo no registrado. 9ª Congreso Nacional de Estudios del trabajo. *El trabajo como cuestión social*. Congreso dirigido por Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo, Buenos Aires.
- Novick, M. (2007). Recuperando políticas públicas para enfrentar la informalidad laboral: el caso argentino 2003 – 2007. http://www.oit.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/meetingdocument/wcms_125983.pdf

- O'Donnell, G. (1978). Apuntes para una teoría del Estado. *Revista Mexicana de Sociología*, XL, (4), 1157-1193.
- Organización Internacional del Trabajo (1998). El trabajo a domicilio en Argentina: informe de investigación.
https://www.ilo.org/employment/Whatwedo/Publications/WCMS_123600/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo (2002). *El trabajo decente y la economía informal*. (Informe VI). <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc90/pdf/rep-vi.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2003). *Directrices sobre una definición estadística de empleo informal, adoptadas por la Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (noviembre – diciembre de 2003)*. Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET).
<https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/download/guidelines/defempl.pdf>
- Origlia, G. (2019). Industria textil: cuánto cayeron la actividad y el empleo. *La Nación*.
<https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/industria-textil-cuanto-cayeron-la-actividad-y-el-empleo-nid2289928>
- Palomino, H. (2002). Trabajo y teoría social: conceptos clásicos y tendencias contemporáneas. *Revista en Ciencias sociales*, (17).
- Palomino, H., y Dalle, P. M. (2013). Movilización, cambios en la estructura de clases y convergencia de ingresos en Argentina entre 2003 y 2013.
- Palomino, H., y Pastrana, E. (2002). Movimientos y reconstrucción social en Argentina hoy. *Aportes para el Desarrollo Humano de la Argentina*, 60-76.
- Panaia, M. (2009). *Sociología del riesgo. Accidentes de trabajo en el sector informal*. Miño y Dávila editores.
- Pascucci, S. (2005). El trabajo femenino en la industria de la confección (1890-1940). *7º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Nuevos escenarios posibles en el mundo del trabajo:*

rupturas y continuidades. Congreso dirigido por Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo, Buenos Aires.

Pascucci, S. (2010). Migraciones y clase social. Un análisis crítico de la bibliografía sobre inmigrantes bolivianos en Argentina. <http://www.ceics.org.ar/migraciones-y-clase-social-un-analisis-critico-de-la-bibliografia-sobre-inmigrantes-bolivianos-en-argentina-pascucci/>

Pedraja, E. (1946). La industria textil argentina. (Tesis de maestría). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Pérez Sainz, J. P. (1995). Globalización y neoinformalidad en América Latina. *Nueva Sociedad*, (13), 36-41.

Pérez Sainz, J. P. (2016) Una historia de la desigualdad en América Latina. La barbarie de los mercados, desde el siglo XIX hasta hoy. *Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores*.

Pierbattisti, D. (2018). La confrontación entre dos modelos societarios y económicos en Argentina 2003-2017.

Pogliaghi, L. (2007). Informalidad urbana. Una aproximación a partir de un estudio de caso: Las ferias de La Salada, Lomas de Zamora (2006-2007). (Tesis de maestría). Universidad Nacional de General San Martín, Buenos Aires.

Porta, F. y Bianco, C. (2009). El complejo textil argentino 2002-2008: Evolución de la oferta productiva, la organización del proceso de trabajo y la estructura y distribución de remuneraciones e ingresos. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Portes, A., Castells, M., y Bentón, L. (1990). *La economía informal en los países desarrollados y en los menos avanzados*. Grupo editorial Planeta.

Rostow, W. W. (1961). *Las etapas del crecimiento económico*. Fondo de Cultura Económica.

- Salgado, P. (2015). Deslocalización de la producción y la fuerza de trabajo: Bolivia—Argentina y las tendencias mundiales en la confección de indumentaria. *Si Somos Americanos, Volumen XV, (1)*, 169-198. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482015000100007>
- Salgado, P. (2011). El trabajo en la industria de la confección: Aproximaciones a partir del desenvolvimiento del sector en la última década. *10ª Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Pensar un mejor trabajo. Acuerdos controversias y propuestas*. Congreso dirigido por Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo, Buenos Aires.
- Salgado, P. D. (2012). El trabajo en la industria de la indumentaria: Una aproximación a partir del caso argentino. *Trabajo y sociedad*, (18), 59-68.
- Salvia, A. y Vera, J. (2013). Heterogeneidad estructural, calidad de los empleos y niveles educativos de la fuerza de trabajo en la Argentina post reformas estructurales (2007-2011). *11º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. El mundo del trabajo en discusión. Avances y temas pendientes*. Congreso dirigido por Asociación de Especialistas en Estudios del Trabajo, Buenos Aires.
- Santarcangelo, J. y Perrone, G. (2013). El desempeño del mercado de trabajo argentino durante la postconvertibilidad. *Ensayos de economía*, (43), 45-62. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/27594/CONICET_Digital_Nro.1a535539-0f54-43c5-9671-4aa21083804f_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Sautú, R. (2003). *Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires: Lumiere.
- Schmukler, B. (1979). Diversidad de formas de las relaciones capitalistas en la industria argentina. En V. Tokman y E. Klein (Ed.), *El Subempleo en América Latina* (pp. 309-351)
- Schnabel, R. A. (2009). Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud. *Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas*. <https://www.mseg.gba.gov.ar/directorios/trata/HISTORIA.pdf>
- Schiavi, M. (2013). La Asociación Obrera Textil (1945-1955): La dinámica sindical en los sindicatos peronistas. *Anuario IEHS*, (28), 313-327.

- Schuster, F. y Scribano, A. (2001). Protesta social en la Argentina de 2001: entre la normalidad y la ruptura. *Observatorio Social de América Latina*, (5), 6-12.
- Silver, B. J. (2005). *Fuerzas de trabajo* (Vol. 31). Ediciones AKAL
- Strada, J. (2018). La política laboral y sus impactos sobre la clase trabajadora en la primera etapa del gobierno de Cambiemos en Argentina (2016-2017). *Papeles de trabajo* 12, (21). 203-230.
- Strada, J. (2018). El proyecto de reforma laboral de Cambiemos: la institucionalización de una nueva correlación de fuerzas. *Trabajo y Derechos Humanos* (4). Dossier la contra reforma laboral. 53-78.
- Terceiro, C. (2019). “No Chains”, moda para vestirse con trabajo digno. *Diario La Capital* Mar del Plata. <https://www.lacapitalmdp.com/no-chains-moda-para-vestirse-con-trabajo-digno/>
- Tokman, V. E. (2006). *Inserción laboral, mercados de trabajo y protección social*. Cepal.
- Trajtemberg, D., González, C. S. y Bárbara, M. (2010). Los determinantes de la negociación colectiva en la Argentina. Debates teóricos y evidencias empíricas. *Trabajo, ocupación y empleo*, (9), 13-35.
- Traversa, F. (2010). ¿Qué hacer con los sectores medios? Coaliciones sociales, bienestar socialdemocracia en la periferia capitalista. *Revista Nueva Sociedad*, (229), 112-133.
- Vommaro, G. (2017). *Larga marcha de cambiemos. La construcción silenciosa de un proyecto de poder*. Siglo XXI Editores.
- Zeschau, J. (19 de noviembre de 2019). Lo que menos hizo el Ministerio de Modernización, fue modernizar el Estado. *Diagonales.com*. <https://diagonales.com/contenido/lo-que-menos-hizo-el-ministerio-de-modernizacin-fue-modernizar-el-estado/17718>

- Ley 20744 de 1974. Ley de contrato de trabajo. Publicada en el Boletín Oficial del 27 de septiembre de 1974.
- Ley 24013 de 1991. Ley de empleo. Publicada en el Boletín Oficial del 17 de diciembre de 1991.

- Ley 25250 de 2000. Reforma laboral. Publicada en el Boletín Oficial 02 de junio de 2000.
- Ley 25877 de 2004. Régimen Laboral. Publicada en el Boletín Oficial del 18 de Marzo de 2004.
- Ley 26341 de 2007. Régimen del contrato de trabajo. Publicada en el Boletín Oficial 21 de diciembre de 2007.
- Ley 26597 de 2010. Jornada de trabajo. Publicada en el Boletín Oficial 11 de junio de 2010.
- Ley 26727 de 2011. Trabajo agrario. Publicada en el Boletín Oficial del 27 de diciembre de 2011.
- Ley 26844 de 2013. Servicio doméstico. Publicada en el Boletín Oficial del 12 de abril de 2013.
- Ley 26940 de 2014. Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral. Publicada en el Boletín Oficial 26 de mayo de 2014.
- Decreto 138/07. (Con fuerza de ley). Vales alimentarios